



# Revista Redes

servicios  
sociales

N.º 7 Mayo 2000



### Consejo de Redacción:

Amelia León Gómez  
Gabriela de la Fuente Sotomayor  
Inmaculada Gasch Guerrero  
Francisco Camacho Pizarro  
Isabel Santana Moreno  
M.ª Luisa Ormst López

### Portada:

Victor Pulido Lancha

### Coordinación y Elaboración:

Área de Servicios Sociales.

D.L. H-166/96

### Imprime:

Imprenta Diputación de Huelva

I.S.S.N: 1139-9422

### Diputación Prov. de Huelva

#### Área de Servicios Sociales

c/. Fernando El Católico

N.º 18-5.ª planta

21003 Huelva

Teléfono: 959 49 47 47

Fax: 959 25 04 78

N.º 7 - MARZO 2000

PUBLICACIÓN GRATUITA

REDES no se hace responsable ni suscribe necesariamente las opiniones personales del o de los autores de los artículos

# SUMARIO

Editorial ..... 1

## Investigación

- La ludopatía, una nueva adicción, una nueva problemática y una nueva necesidad social en la provincia de Huelva: el caso de Punta Umbria  
Félix Arbhaga Ibarzábal ..... 3

## Experiencias

- Proyecto «Nauta». Una experiencia lúdica de Educación en Valores  
José Antonio Botello Ponce  
Bárbara López Sastre y M.J.P. García ..... 19
- Distintas experiencias de trabajo con grupos dentro del programa de Convivencia y Reinserción en la Cuenca Minera  
Equipo de Servicios Sociales Cuenca Minera:  
Coronada Rebollo Vélez, Ana Terrón Jarillo,  
M.ª José Camona Galera,  
Francisca Fernández Romera,  
Ana M.ª García Pablos,  
M.ª del Valle González García,  
Rosa M.ª Moreno Crespo ..... 33

## Los Municipios en Directo

- Los Servicios Sociales en Beas  
Clarines Domínguez Rivera ..... 55

## Legislación

- La discapacidad en el nuevo impuesto sobre la renta de las personas físicas.  
Pablo Martínez Gálvez  
Profesor de Derecho Financiero  
y Tributario de la Universidad de Huelva ..... 69
- La Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad Penal de los Menores.  
Ruperto Molina,  
Juez de Menores de Huelva y Provincia ..... 97

# EDITORIAL

Recientemente hemos celebrado las Primeras Jornadas de Reflexión sobre los Servicios Sociales de la provincia de Huelva, cuyo tema principal ha girado en torno al Presente y Futuro de los Servicios Sociales.

En un momento en el que surgen nuevas necesidades, muchas de ellas derivadas de una nueva ordenación del mundo, donde confrontamos un sistema de valores que parece agonizar con el siglo que termina, emergiendo con la llegada del nuevo milenio una globalización tanto de la economía como de las políticas como países y regiones; estas nuevas fórmulas ponen en valor elementos como mercancías, capitales, movimientos migratorios, personas, etc... y con ellas nuevas formas de exclusión social.

Cierto es que en estos últimos años los Servicios Sociales han evolucionado de manera espectacular, en los que la Administración Local ha dado respuestas rápidas a demandas siempre crecientes y caracterizadas por nuevos problemas a solucionar, que en algunas ocasiones sobrepasaban la capacidad de respuesta de los responsables públicos locales.

Igual de cierto es que nuestro país ha experimentado una fuerte descentralización administrativa, fiel reflejo de ello son nuestras Comunidades Autónomas; pero esta descentralización no ha llegado a las corporaciones locales, de ahí la creación a mi parecer de un conflicto fácil de solucionar, si se les proporcionara la aplicación del principio de subsidiariedad en esta materia, reivindicada por el mundo local desde el año 1978. La acepción del conocido lema «piensa globalmente y actúa localmente», da a las Corporaciones Locales el protagonismo necesario para poder dar las respuestas cercanas a los conflictos y problemas sociales.

De esta manera, nos sumamos a éste tan traído y llevado Pacto Local, que gira principalmente hacia la máxima descentralización de las políticas sociales, aún sabiendo que para ello es necesario la creación de modelos homogéneos de distribución competencial y de gestión, cuestión que en estos momentos se encuentra en estudio en nuestra Comunidad Autónoma, a través de una Comisión Política/Técnica creada al efecto entre la Consejería de Asuntos Sociales y la FAMP; ello nos permitirá siempre que la Administración Central se sume en la parte que le corresponde, fundamentalmente en materia de transferencia de Pre-

supuestos, a consolidar el sistema Público de Servicios Sociales, y por derivación los Servicios Sociales Comunitarios de ámbito Municipal.

Pero no es menos cierto que a la espera de lo dicho anteriormente, se hace necesario por parte de los Ayuntamientos, reflexionar cómo atender más y mejor los problemas y conflictos sociales. La globalización llega necesariamente también al ámbito Municipal, y debe procurar fórmulas de políticas integrales que den respuestas a la diversidad y heterogeneidad de los mismos. Todas éstas cuestiones han sido materia de debate y evaluación en las Jornadas celebradas en Islantilla.

**Amelia León Gómez**

*Vicepresidenta Segunda*

*Delegada del Área de Servicios Sociales y Cultura*

## LA LUDOPATÍA, UNA NUEVA ADICCIÓN, UNA NUEVA PROBLEMÁTICA Y UNA NUEVA NECESIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE HUELVA: EL CASO DE PUNTA UMBRÍA\*

Félix Arbinaga Ibarzábal

*Centro de Psicología Clínica (Huelva)*

### RESUMEN

Mostramos los datos relativos al juego patológico, recogidos mediante un muestreo estratificado proporcional, sobre 616 entrevistas en la población (8-79 años) de Punta Umbría (Huelva). Para evaluar el juego se utilizó el South Oaks Gambling Screeng (SOGS) en sus versiones de adultos y adolescentes. Los datos nos indican que el 89,8% de la población no presentaría problemas con el juego, el 6,3% serían personas con problemas leves y el 3,9% estaría considerada con una probable patología. La principal motivación alegada para jugar es la de ganar dinero con el 87,5% de los casos que presentan problemas con el juego en su nivel de probable patología; destacan las motivaciones internas: obtener sensaciones (75%), porque no pueden dejar de hacerlo una vez que se han iniciado (54,2%) y para olvidar problemas (41,7%). Revisando los datos relativos al estado de ánimo veríamos que el 29,2% de los sujetos con una probable patología en el juego presentarían una depresión moderada-grave. Por último, señalamos algunas consideraciones para el futuro trabajo sobre las alteraciones en las conductas de juego, centradas principalmente en el papel que puede desarrollarse desde la estructura de los servicios sociales comunitarios.

(\*) Este trabajo ha sido financiado por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

## INTRODUCCIÓN

El juego patológico fue reconocido oficialmente como entidad nosológica de salud mental en el año 1980 cuando se incluye en la tercera edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (D.S.M.). En él, los criterios diagnósticos del juego patológico aparecen reflejados entre los trastornos de control de impulsos no clasificados en otras categorías o trastornos residuales. El rasgo básico que caracteriza al jugador patológico es «un fracaso crónico y progresivo en la capacidad de resistir los impulsos a jugar y de la conducta de jugar, fracaso que compromete, altera o lesiona los intereses personales, familiares y vocacio-

nales» (APA, 1987, 388). En el D.S.M.III-R (1987) se centra el interés en aspectos como los síntomas fisiológicos de la abstinencia y tolerancia. Por su parte, la cuarta versión del DSM (1995) mantiene que la característica esencial del juego patológico «es un comportamiento de juego, desadaptivo, persistente y recurrente» y se han de cumplir al menos cinco de los ítems indicados en la Tabla 1. Actualmente existe un amplio sector de investigadores que tienden a considerar al juego patológico como un trastorno adictivo, aunque aún se encuentran datos que apoyan las diversas hipótesis existentes (hipótesis del trastorno en el control de impulsos, como trastorno obsesivo compulsivo, etc...).

**Tabla 1. Criterios diagnósticos del juego patológico en el D.S.M.IV.**

1. Preocupación por el juego.
2. Necesidad de jugar con cantidades crecientes de dinero para conseguir el grado de excitación deseado.
3. Fracaso repetido en el esfuerzo para controlar, interrumpir o detener el juego.
4. Inquietud o irritabilidad cuando intenta interrumpir o detener el juego.
5. El juego se utiliza como estrategia para escapar de los problemas.
6. Después de pérdidas se regresa para recuperar.
7. Se engaña a los miembros de la familia y otros para ocultar el grado de implicación con el juego.
8. Se cometen actos ilegales para financiar el juego.
9. Se han arriesgado o perdido relaciones interpersonales, trabajos, etc.
10. Se confía en que los demás proporcionen dinero que alivie la desesperada situación financiera.

Shaffer, Hall, Vander (1997) agrupan a los jugadores en tres niveles, que bien pudieran representar un continuo incremento en las conductas de jugar y los problemas asociados.

Nivel 1.- juego social o recreacional sin consecuencias significativas. Nivel 2.- juego con problemas moderados y Nivel 3.- conductas de juego que resultan en múltiples problemas y es

consistente con los criterios del DSM. Por su parte, Ochoa y Labrador (1994) proponen cuatro grupos de jugadores: los jugadores profesionales, los jugadores sociales, los jugadores problemas y los jugadores patológicos.

El jugador profesional es aquel que vive del juego. Suele participar en juegos donde la habilidad es la nota principal o hace trampas para ganar. Sus apuestas se realizan tras análisis de posibilidades, más o menos racional.

El jugador social es el que juega ocasionalmente, o de forma regular, pero lo hace por el entretenimiento, satisfacción o en el marco de una relación social. Suele participar en juegos permitidos por la ley, puede variar la cantidad de dinero jugado, la frecuencia del juego y el tipo de juego pero siempre la interrupción del juego está bajo su control.

El jugador problema, mantiene una conducta de juego frecuente o diaria, con un gasto habitual de dinero que en alguna ocasión, por excesivo, le acarrea problemas. Tienen menos control sobre sus impulsos que el jugador social. Mantienen una vida normal, atendiendo regularmente a su familia y trabajo, aunque el aumento en la regularidad del juego exige gastar el tiempo y dinero con mayor intensidad. Podría considerársele como una persona de alto riesgo (Ochoa, Labrador, 1994), bordeando los límites con el jugador patológico, al poder llegar a no hacer frente a las pérdidas y surgir problemas que aumentan las conductas de juego.

El jugador patológico se caracteriza por una dependencia emocional del juego, una pérdida de control con respecto a éste y una interferencia con el funcionamiento normal de la vida cotidiana (Echeburúa, Báez, 1991). El jugador patológico presenta unas conductas de juego que responden a las siguientes pautas: frecuencia de juego y/o inversión en tiempo y dinero extraordinariamente altas, apuesta de una cantidad de dinero superior a la prevista, y pensamientos recurrentes y deseo compulsivo de jugar, sobre todo cuando ha perdido. La necesidad subjetiva de jugar para recuperar el dinero perdido, así como el fracaso reiterado en el intento de resistir el impulso de jugar, son características distintivas (Ochoa, Labrador, 1994). Un elemento de interés son los pensamientos manifestados por este tipo de jugadores y que se caracterizan por ser irracionales, distorsionados y supersticiosos.

Para algunos autores (Custer, 1984) el desarrollo y la progresión del juego patológico sigue un patrón uniforme. Aunque el juego puede iniciarse a cualquier edad, es muy frecuente observar como ya se presenta durante la adolescencia y suele mantener un desarrollo de cinco años hasta llegar a una pérdida de control. Básicamente se han descrito tres fases por las que atraviesa el jugador. En la fase de ganancia, el jugador se ve motivado por la frecuente obtención de premios lo que hace que aumente su implicación. La segunda fase es la denominada de pérdidas, la fase previa hace que el jugador aumente el riesgo,

ya que aún es más frecuente las ganancias; sin embargo, la realidad del juego nos dice que se pierde más cuanto más se apuesta. El factor clave para que el jugador habitual se convierta en patológico es la disponibilidad de crédito (Lesieur, 1985). El sujeto entra en una dinámica de pérdidas en el juego donde la única forma de recuperar lo apostado, para pagar las deudas tenidas con los créditos o préstamos obtenidos para jugar, es la misma apuesta o continuación del juego. En esta fase es donde el jugador se puede ver obligado a reconocer que tiene un problema y busca comprometerse en abandonar las conductas de juego; sin embargo tal compromiso dura poco, ya que en cuanto suele disponer de dinero vuelve a jugar.

Por último, la tercera fase es la de la desesperanza, en estos momentos el juego alcanza una gran intensidad y el jugador pasa la mayor parte del tiempo en actividades relacionadas con el

juego, produciéndose una despreocupación del resto de actividades (familia, amigos, trabajo...) todo ello implica la aparición de cada vez mayores problemas financieros, pudiéndose llegar a la comisión de actos delictivos (cheques sin fondo, prestamistas...). En este contexto, el problema no hace sino aumentar y complicarse para el jugador y el entorno familiar. Debido a esta situación es factible la aparición de trastornos de graves consecuencias, llegándose incluso al suicidio. Posteriormente Lesieur y Rosenthal (1991) añaden un cuarto momento que han denominado de desesperanza o de abandono donde el jugador asume que nunca podrá dejar de jugar, incluso que nunca podrá ganar si sigue jugando: juega por jugar.

En nuestro país, los principales estudios epidemiológicos sobre el juego patológico se iniciaron al comienzo de los noventa, tanto en adultos como en menores (Tabla 2).

**Tabla 2. Estudios en España sobre el juego patológico**

<i>Autor/edad</i>	<i>Año</i>	<i>N</i>	<i>Ámbito</i>	<i>J.Probl.</i>	<i>J.Patol.</i>
( $\geq$ 18 años)					
Cayucla	1990	1.230	Cataluña		2,5%
Legarda,					
Babio Abreu	1992	598	Sevilla	5,2%	1,7%
Becoña	1993	1.615	Galicia	1,6%	1,7%
Becoña, Fuentes	1995	1.028	Galicia	2,0%	1,4%
Irurita	1996	4.977	Andalucía	4,4%	1,8%
Tejeiro	1998	419	Algeciras	3,8%	1,9%
Arbinaga et al.	E.P.	486	P. Umbría	4,9%	3,5%



<i>Autor/fedad</i>	<i>Año</i>	<i>N</i>	<i>Ámbito</i>	<i>J.Probl.</i>	<i>J.Patol.</i>
<i>(&lt;18 años)</i>					
Arbinaga	1996	105	Huelva	6,7%	2,9%
Becoña, Gestal	1996	1.200	Galicia	4,9%**	2,2%
Villa, Becoña Vázquez	1997	185	Asturias	4,7%**	1,6%
Castro	1999	153	Canarias	5,3%	2,6%
Arbinaga	E.R.	130	P. Umbría	11,5%	5,4%

\* Mediante el SOGS: jugadores problema (*J. Probl.*) y patológicos (*J. Patol.*).

\*\* Jugadores ocasionales.

E.P. - En prensa.

E.R. - En revisión.

En Andalucía, los datos que nos refleja Irurita (1996) indican que el 1,80% del conjunto de la población probablemente sea jugadora patológica (dependiente según su terminología) frente al 4,40% que manten-

dría problemas con el juego (adicta). Considerando los resultados obtenidos en las tasas por tipo de jugador para cada provincia destacan las zonas de Cádiz, Málaga y Jaén (Tabla 3).

**Tabla 3. Tasa por tipo de jugador en cada provincia de Andalucía**

%	<i>ALM</i>	<i>CAD</i>	<i>COR</i>	<i>GRA</i>	<i>HUE</i>	<i>JAE</i>	<i>MAL</i>	<i>SEV</i>
NJ/JS	94,87	88,48	96,88	95,52	95,82	92,83	91,67	95,81
JA	3,85	8,8	2,8	3,04	2,09	5,25	6,09	1,93
JD	1,28	2,72	0,33	1,44	2,09	1,91	2,24	2,25
TOTAL JA+JD	5,13	11,52	3,13	4,48	4,18	7,16	8,33	4,18

Tomado de Irurita (1996)

La Tabla 4 refleja lo que supone cada tasa por tipo de jugador referido al conjunto de la comunidad, donde en este caso se señalan Sevilla, Cádiz y

Málaga. Por su parte, nuestra provincia representa el 3,05% de jugadores adictos sobre el total de la comunidad y el 7,01 de jugadores dependientes.

**Tabla 4. Tasa por tipo de jugador para el conjunto de Andalucía**

%	<i>ALM</i>	<i>CAD</i>	<i>COR</i>	<i>GRA</i>	<i>HUE</i>	<i>JAE</i>	<i>MAL</i>	<i>SEV</i>
NJ/JS	6,63	14,59	11,13	11,82	6,55	9,53	16,62	23,14
JA	5,75	31,02	6,87	8,04	3,05	11,54	23,61	9,98
JD	4,40	22,01	1,85	8,74	7,01	9,63	19,96	26,7

Tomado de Irurita (1996)

Estos datos suponen que sobre una población de 6.789.772 podemos encontrarnos con un total de 296.535 andaluces que podrían ser considerados jugadores adictos y 129.799 lo serían en la categoría de probables jugadores dependientes. En nuestra provincia, la misma fuente nos refleja un total de 18.142 onubenses ( $N=433.995$ ), que podrían padecer problemas con el juego, en ambas categorías y al 50%, situándonos en la sexta provincia de nuestra comunidad en presentación de problemas relacionados con el juego de apuestas.

Si revisamos los datos encontrados en la población, y por lo que se refiere, en concreto a la población adulta, en sus principales variables demográficas hay que señalar que, teniendo presente ciertas precauciones, la representación por sexos en el juego patológico se sitúa, según diversos estudios, en torno a 2-3 hombres por cada mujer (Echeburúa, 1992; Ochoa, Labrador, 1994; Tejeiro, 1998) y los 9:1, de hombres frente a mujeres, referidos a mujeres, referidos por Irurita (1996) en Andalucía. Estos porcentajes varían según el tipo de juego considerado (Becoña, 1993; Irurita, 1996, entre otros), y la gravedad de los problemas (Tejeiro, 1998). Sin embargo, y coincidiendo con los datos encontrados en Andalucía, podemos observar que una de cada diez personas que acuden a solicitar tratamiento son mujeres (Echeburúa, 1992).

Considerando la edad, como variable de relevancia, se observa una

ruptura con la supuesta imagen del jugador adulto. Los datos disponibles nos revelan que en la franja de edad 18-30 años se sitúa el 37,5% y 39% de jugadores patológicos encontrados por Tejeiro (1998) y Becoña (1991) ó el 51,6% de jugadores problema (Legarda et cols., 1992). En el conjunto de la comunidad andaluza (Irurita, 1996) se observa la mayor proporción de jugadores dependientes (patológicos) en el grupo comprendido entre los 18 y los 30 años de edad (40,1%), así como entre los 46 y 56 años (26,4%). En Algeciras la franja 18-45 años absorbe al 62,5% de cada grupo de jugadores problema y patológico (Tejeiro, 1998).

Los datos centrados en el Estado Civil nos dicen que en la ciudad de Sevilla (Legarda y cols, 1992) el 80% de los jugadores patológicos estaba casado y sólo el 20% era soltero. En Galicia (Becoña, 1993) de los posibles jugadores patológicos el 39,3% se encontraba soltero, el 46,4% casado, el 7,1% separado/divorciado, el 3,6% cohabitaba y el 3,6% era viudo. En Andalucía (Irurita, 1996) de los jugadores dependientes el 53,9% era casado, el 39,3% soltero, el 1,1% viudo y el 5,6% separado. Por su parte, Algeciras (Tejeiro, 1998) muestra en sus jugadores patológicos que el 75% de los mismos estaba casado y el 25% soltero, no encontrándose ningún sujeto en otros grupos, salvo en los viudos (6,3%) que incidían los problemas de juego.

Por lo que se refiere a la relación

entre clase social y tipo de juego se considera de menor importancia que la tenida por la ocupación profesional. En Andalucía, los datos indican que el 51,7% de los casos de jugadores patológicos son trabajadores en activo, el 22,0% se encuentran parados y el 8,8% son estudiantes; frente a los jugadores problema que se manifiestan en el 59,6% de los casos como amas de casa, el 10,9% como personas en activo con baja laboral y el 5,4% son estudiante (Iruñeta, 1996). De ello resulta que el 14,2% son estudiantes que han establecido relacionadas problemáticas con el juego. Visto los datos de Algeciras, y considerando la categorización del estatus social en: medio bajo, bajo, medio, medio alto y alto, el 93,7% de los jugadores problema se situarían entre los tres niveles más bajos, frente al 100% de los jugadores patológicos.

Ante esta situación, que consideramos ha de tenerse muy presente en los planes de intervención social, el objetivo que contemplamos es la caracterización de la población de Punta Umbría (Huelva) en sus comportamientos relacionados con el juego de apuesta y el juego patológico. En última instancia, el objetivo siempre es el de acercarnos a la realidad de un fenómeno poco estudiado en nuestra provincia de manera específica, a pesar de contar con referencias, como ya hemos visto, que nos indican el alto porcentaje de sujetos afectados por tal problemática en nuestro contexto cultural más cercano (Iruñeta, 1996).

## MATERIALES Y MÉTODO

El trabajo se realizó sobre el conjunto de la población de Punta Umbría (Huelva). La provincia de Huelva presentaba una población censal de 452.822 personas (Instituto Nacional de Estadística, 1996). El municipio de Punta Umbría, por su parte, reflejaba una población de 10.888 personas, situándose entre los diez términos municipales de mayor población de la provincia ( $n=79$ ), y perteneciendo a una de las zonas, la de costa, que resulta una de las de mayor densidad en habitantes. En el censo se puede observar que el 49,04% son mujeres y el 79,12% de la población es menor de 50 años.

El período durante el que se procedió a la recogida de la información fue el que medió entre el 2 de octubre y el 1 de noviembre de 1999. Las horas sobre las que se trabajaba eran entre las 17:30 a 21:30. Durante las mañanas se actuaba sobre los colegios y el instituto. Hay que señalar que durante cinco días (del 16 al 20 de octubre) se realizaron entrevistas a domicilio por la mañana, especialmente para poder acceder a determinados grupos con ciertas edades (Arbinaga, 2000).

Para recogida de información se realizó un muestreo estratificado, proporcional aleatorio, considerando el criterio de clasificación la edad y el sexo. El error establecido para la determinación del tamaño muestral es de  $\pm 4\%$  ( $e=0,04$ ) y un nivel de confianza del 95,5% (Tagliacarne, 1962), esto hace que el número de personas requie-

ridas para caracterizar a la muestra para una población como la comentada sea de 588 sujetos. Una vez recogida la información, la muestra quedó compuesta por 616 individuos, con edades comprendidas entre los 8 y los 79 años. Nosotros presentaremos los datos que se obtuvieron de manera global sobre el grupo muestral. Para disponer de la información por edades remitimos a otro lugar (Arbinaga, 2000, Arbinaga, Arbinaga, Albende, López, Sánchez, en prensa, Arbinaga, en revisión). Por otra parte, decir que será la primera vez que se presentan los datos de manera conjunta sobre un estudio de población que abarca a mayores y menores de 18 años.

La recogida de información fue realizada mediante autoinformes. Los datos que se recogieron fueron: datos sociodemográficos, datos sobre juego, datos sobre uso de drogas y datos sobre depresión.

Para el consumo de alcohol, en los adultos, se recurrió al Cuestionario Breve de Alcoholismo (Feuerlein, 1976). Rodríguez-Martos (1986) observa una sensibilidad del 97,1% y una especificidad del 87,1% en su validación original, coincidiendo en un 97,1% con el diagnóstico efectuado con el Münchner Alkoholismus Test (MALT) (Feuerlein, 1977) en el mismo grupo de sujetos. Para la muestra de alcohólicos la correlación entre ambos fue de 0,740 (alfa= 0,01) y en la muestra de no alcohólicos ésta fue de 0,418 a igual alfa (Rodríguez-Martos, 1986). Aceptando el punto de corte

original (6 puntos) la versión castellana presenta una sensibilidad del 96% y una especificidad del 100%. Con un valor umbral de 5 puntos la sensibilidad y la especificidad se situarían en el 98%. Situando a este nivel el punto de corte, la eficacia diagnóstica ( $EF = Se + Sp$ ) sería de 196 idéntica la obtenida con 6 puntos pero mayor sensibilidad. Entre sus aplicaciones se ha propuesto para estudios en grandes poblaciones presuntamente sanas (Rodríguez-Martos, 1986).

La información relativa a los juegos de apuesta se llevó a cabo en el grupo de adultos mediante el South Oaks Gambling Screen (Lesieur, Blume, 1987) en su versión adaptada a la población española por Echeburúa, Báez, Fernández-Montalvo y Páez (1994). Su sensibilidad es del 100% y su especificidad es del 98% (Echeburúa, Báez, Fernández-Montalvo, Páez, 1994). La versión para población española muestra que el coeficiente de fiabilidad test-retest (a cuatro semanas) fue de 0,98 ( $p < 0,001$ ). La consistencia interna obtenida mediante el coeficiente alfa de Cronbach en la muestra total de sujetos era del 0,94. En cuanto a la validez convergente se ha establecido una correlación biserial puntual entre las puntuaciones del SOGS y la existencia o no de juego patológico, dicha correlación es de 0,92 ( $p < 0,001$ ) (Echeburúa, Báez, Fernández-Montalvo, Páez, 1994).

En el grupo de menores la medición sobre las variables del juego se llevó a cabo con el SOGS adaptado a

la población adolescente (SOGS-RA de Winters, Stinchfield y Fulkerson, 1993) dicha versión aún se encuentra en fase experimental y los autores no aportan información sobre su capacidad para identificar y clasificar correctamente a los jugadores patológicos adolescentes, aunque ya se comienzan a ver estudios con tal instrumento como medida del juego en la población adolescente (Westphal, Rush, Stevens, 1998), para ampliar información sobre la evaluación, a través de distintos instrumentos, del juego patológico en adolescentes remitimos al lector al trabajo realizado por Secades y Villa (1998).

Por último, se les requería información sobre los tipos de juegos y las motivaciones que reconocían tener para jugar (para ganar dinero, para entretenerse, por que lo hacen los/as amigos/as, por las sensaciones obtenidas con el juego, para olvidarse de problemas o por que no pueden dejar de jugar una vez que han comenzado) siendo las posibles respuestas: siempre, casi siempre, 50% de las veces, pocas veces y nunca.

La depresión en los adultos se caracterizó sobre la base del Inventario para la Depresión de Beck (B.D.I.) (Beck, Rush, Shaw, Emery, 1979). El equipo de Aaron Beck encuentra una consistencia interna media de 0,86 para pacientes psiquiátricos y de 0,81 para sujetos no psiquiátricos. Respecto a su validez concurrente informan de una correlación media con la Escala de Hamilton para

la depresión de 0,73 para pacientes psiquiátricos y de 0,74 para sujetos no psiquiátricos. Con respecto a esta versión Vázquez y Sanz (1997, 1999) obtuvieron un coeficiente de fiabilidad test-retest de 0,65 a 0,72 y un alfa de Cronbach de 0,82.

Para el grupo de los menores se utilizó el Children's Depression Inventory (C.D.I.) (Kovacs, Beck, 1977). Los coeficientes alfa de Cronbach con muestras españolas varían de 0,79 (Frías, del Barrio y Mestre, 1991) a 0,92 (Polaino-Lorente, García-Villamizar, 1993) y con muestras extranjeras de 0,80 a 0,94 (Saylor, Finch, Spirito y Benet, 1984) mostrando consistencia interna satisfactoria (Mendez, 1999). El rango de fiabilidad test-retest oscila de 0,38 a 0,87 (Saylor, Finch, Spirito y Benet, 1984).

Por lo que a la validez se refiere, la prueba discrimina a niños con y sin depresión (Lovobits, Handal, 1985). También correlaciona positivamente con otros autoinformes: 0,81 en Asarnow, Carlson (1985); 0,84 en Rotundo, Hensley (1985) y 0,44 en el trabajo de Weisman, Orvaschel, Padian (1980).

## RESULTADOS

Los datos nos indican que el 89,8% de los sujetos entrevistados no presentarían problemas con el juego de apesta, por tanto podríamos considerarlos como jugadores sociales. El 6,3 serían consideradas personas con

problemas leves en el juego y en el 3,9% de los casos hablaríamos de una probable patología. En la Tabla 5 ofre-

ce mos información que caracteriza a la población según diversos aspectos sociales.

**Tabla 5. Características sociales de los jugadores en Punta Umbría**

<i>n</i> = 616	%	Total	Sin problema	J. Probl.	J. Patol.
Total			89,8	6,3	3,9
Sexo					
Varones			47,7	71,8	66,7
Mujeres			52,3	28,2	33,3
Edad					
8-9		3,4	3,6	2,6	—
10-11		6,2	6,5	—	8,3
12-13		4,7	4,3	5,1	12,5
14-15		5,0	4,0	17,9	8,3
16-17		1,8	1,1	12,8	—
18-22		12,3	13,0	5,1	8,3
23-27		9,1	9,4	2,6	12,5
28-32		8,4	8,9	7,7	—
33-37		9,1	8,5	7,7	25,0
38-42		8,4	9,0	5,1	—
43-47		6,5	6,3	5,1	12,5
48-52		5,8	5,4	10,3	8,3
53-57		4,7	5,1	2,6	—
58-62		5,5	5,8	5,1	—
63-67		5,2	5,6	2,6	—
>67		3,7	3,4	7,7	4,2
Situación Laboral.*					
Parada		11,5	11,9	12,5	—
Activa		32,9	32,1	45,8	35,3
Activa baja		2,5	1,8	12,5	5,9
Jubilada/pensionista		10,1	9,2	20,8	17,6
Ama de casa		31,9	33,3	8,3	29,4
Estudiante		11,1	11,7	—	11,8
Ingresos Mensuales					
<60.000		8,8	9,5	2,6	13,0
60.001-120.000		32,6	35,1	28,2	26,1
120.001-250.000		36,2	38,2	35,9	39,1
250.001-400.000		16,2	16,0	30,8	17,4
>400.000		1,3	1,1	2,6	4,3
Nivel de Estudios.*					
Sin estudios		23,7	23,4	16,7	41,2
Graduado escolar		40,9	40,4	58,3	29,4
Bachiller/COU		15,0	15,1	16,7	11,8
F. Profesional		8,4	9,0	—	5,9
Universitaria Med.		9,5	9,4	8,3	11,8
Universitaria Sup.		2,5	2,7	—	—

\* Sólo para los adultos *n* = 486

Por sexos nos llama la atención el incremento en la proporción de mujeres que se observa en el grupo de los probables jugadores patológicos, frente a lo que representan en el grupo de los problemas leves. Es de destacar que la mayoría de las personas con problemas de juego se encuentra en los niveles inferiores de formación, aunque en el caso de los probables jugadores patológicos se observa una mayor distribución y la presencia de niveles superiores o universitarios. Por lo que respecta a la situación laboral, la mayoría se encuentra activa y manifiesta un peso importante el grupo de amas de casa entre las que pudieran manifestar una patología.

Las principales motivaciones alegadas para jugar varían entre aquellos que presentan problemas leves y el grupo con una probable patología. Nosotros hemos agrupado las posibles respuestas en sólo dos (Nunca o Algunas veces). Así, en el primero de los grupos vemos que el 92,3% dice jugar para ganar dinero, para entretenerse lo hace el 84,6%, por los amigos el 76,9%, por las sensaciones obtenidas con el juego el 61,5%, para olvidarse de los problemas el 33,3% y por que no pueden dejar de jugar una vez que han comenzado el 10,3%. Entre los que presentan una probable patología en el juego se puede observar, también, que la mayoría reconoce jugar para ganar dinero (87,5%), seguido del entretenimiento (87,4%), por la obtención de sensaciones (75%), por la influencia de los amigos y porque no pueden dejar de hacerlo una vez que

han iniciado el juego ambos con el 54,2% y por último, para olvidar problemas lo reconoce el 41,7%.

Describiendo el tipo de juego que más se reconoce jugar vemos que destaca para los adultos, las loterías que el 100%, tanto de los jugadores con problemas leves como patológicos, reconocen jugar, seguido del bingo donde el 75% de los problemas leves y el 94,1% de los probables patológicos dicen haber jugado y en tercer lugar destacan las máquinas tragaperras con el 50% de los miembros del grupo de problemas leves y el 58,8% de aquellos que pudieran presentar una patología.

Los menores de edad con problemas leves en el juego reconocen en el 93,3% de los casos que han jugado a las máquinas tragaperras y al bingo y las loterías ambos con el 53,3% de los sujetos. En el caso de los jóvenes con una probable patología destacan con el 42,9% tanto el bingo como las máquinas tragaperras y se distancian las loterías con sólo el 28,6% de los sujetos.

Si demandamos información sobre si la persona entrevistada vive con alguien que juega apostando nos encontramos que el 41,4% de los que no presentan problemas con el juego reconocen que alguno de los que viven en su mismo domicilio juega apostando. Este porcentaje aumenta en el grupo de problemas leves al 53,8% y al 79,2% entre los probables jugadores patológicos.

En la Tabla 6 reflejamos que el 30,7% de los jugadores con problemas leves en el juego presentarían una depresión moderada o grave, frente al 29,25 de los jugadores patológicos.

Con una tendencia de crecimiento, a medida que aumentan los problemas con el juego, también se observa el riesgo de suicidio y la probabilidad de ser considerado como alcohólico.

**Tabla 6. Jugadores según: Depresión, suicidio y alcoholismo**

N= 616	%	Total	Sin Probl.	J. Probl.	J. Patol.
<b>B.D.I.-C.D.I. (Depresión)</b>					
Normal		75,0	78,7	48,7	33,3
Leve		15,7	14,5	20,5	37,5
Moderada		6,0	5,1	12,8	16,7
Grave		3,2	1,8	17,9	12,5
<b>Suicidio (Item n.º 9)</b>					
No piensa		88,6	90,6	71,8	70,8
Piensa pero no haría		9,7	8,0	28,2	20,8
Desearía		1,5	1,4	—	4,2
Lo haría		0,2	—	—	4,2
<b>C.B.A. (Alcoholismo)*</b>					
Improbable		93,0	94,2	87,5	70,6
Probable		7,0	5,8	12,5	29,4

\* Sólo adultos N= 486

## DISCUSIÓN

Los datos que hemos venido reflejando nos han de hacer pensar en líneas de actuación específicas y centradas en las características de la población jugadora; ya que la literatura existente, nos deja constancia de la tendencia que, en el contexto internacional, suele tomar este fenómeno si no se interviene sobre el mismo. Las principales actuaciones han de centrarse en el ámbito preventivo y asistencial.

Somos conscientes que estos datos nos reflejan un nivel de problemática

importante con graves consecuencias sociales, familiares y de salud para los interesados. Máxime si consideramos que las estimaciones realizadas nos indican que por cada sujeto adicto se ven afectadas, directa o indirectamente por las consecuencias de la adicción, aproximadamente unas 10 personas (Ochoa, Labrador, 1994); en este sentido, queremos dejar constancia de las importantes alteraciones que se derivan para la familia del jugador y que aquí no hemos tratado. Por otra parte, sería de suponer que en determinados casos, como el de la mujer, exista un cierto reparo para reconocer públicamente



los niveles de problemática con el juego y ello haga que queden subestimadas, como grupo, en los estudios epidemiológicos realizados hasta la fecha. Aquí, se destacaría el papel que puede realizarse desde los servicios de atención primaria, y especialmente desde los servicios sociales comunitarios, para la detección de nuevos casos de forma breve, cómoda y económica, al disponerse de instrumentos en formato reducido (4 ítems) que permiten, con bastante rigor, discriminar a los jugadores (Fernández-Montalvo, Echeburúa, Báez, 1995). Así mismo, sería necesario destacar el papel básico que habrían de tomar dichas estructuras en el desarrollo de medidas dirigidas a objetivos de prevención, en su nivel primario y no sólo secundario.

A la vista de los resultados encontrados pensamos en la necesaria atención que deben recibir problemas como el que tratamos en municipios pequeños o medianos, donde, por sus peculiares características, la oferta de juegos es amplia. Así mismo, veríamos conveniente el diseño de protocolos de actua-

ción dirigidos a grupos específicos, que permita una asistencia global y generalizada a todo el espectro de patologías que pudieran asociarse al juego. Prestando especial atención a la evaluación de éste en los centros específicos de atención primaria comunitaria, aprovechando la demanda para problemas que sabemos mantienen estrechas relaciones con la alteración que tratamos; y existiendo instrumentos breves y económicos (coste-tiempo) que discriminan adecuadamente a los casos.

Por último, un problema como el juego patológico, donde la incidencia en la adolescencia es relevante, ha de entenderse en un proceso temporal, que actualmente es creciente. Sólo así se podrá comprender la importancia de las medidas dirigidas a objetivos de prevención primaria; teniendo como lugar de referencia el centro escolar. Para todo ello se hacen necesario procesos de evaluación que permitan conocer la evolución temporal del fenómeno y la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas.

## BIBLIOGRAFÍA

American Psychiatric Association (1980). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*. (3rd. ed.). Washintong DC.APA.

American Psychiatric Association (1987). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*. (3rd. ed. R.). Washintong DC.APA.

American Psychiatric Associa-

tion (1995). *Diagnostic and Stadiistical Manual of Mental Disorders*. (IV). Washintong DC.APA.

Arbinaga, F. (1996): El juego patológico en estudiantes menores de 18 años: incidencia, uso de drogas y variables asociadas *Adicciones*. 8,3,331-348.

Arbinaga, F. (2000): *Juego con*

*apuestas y juego patológico en el municipio de Punta Umbría: Estudio descriptivo*. Ayuntamiento de Punta Umbría (multicopiado) Huelva.

Arbinaga, F.: Un estudio descriptivo sobre el juego patológico en estudiantes (8-17 años): características, consumo de drogas y depresión. (En revisión).

Arbinaga, F. Arbinaga, A.M., Albende, M.J.; López, P.L.; Sánchez, C.: Juegos de apuesta y juego patológico en Punta Umbría (Huelva): Prevalencia y características. *Análisis y Modificación de Conducta* (En prensa).

Asarnow, J.R.; Carlson, G. (1985): The depression self-rating scale: Utility with child psychiatric inpatients. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 53,491-499.

Beck, A.T.; Rush, A.J.; Shaw, B.F.; Emery, G. (1979) *Cognitive Therapy of Depression*. N.Y. Guilford Press.

Becoña, E. (1991). *The prevalence of pathological gambling in Galicia* (Spain). Paper presented at the Meeting of the Society for the Study of Gambling. Londres.

Becoña, E. (1993). The prevalence of pathological gambling in Galicia (Spain). *Journal of Gambling Studies*, 9-4,353-369.

Becoña, E; Gestal, C (1996): El juego patológico en niños del 2.º ciclo de EGB. *Psicothema*, 8, 13-23.

Becoña, E; Fuentes, M.J. (1995): El juego patológico en Galicia evaluado con el South Oaks Gambling Screen. *Adicciones*, 7, 423-440.

Cayuelam R. (1990). *Characteristics and Situation of Gambling Addiction in Spain: Epidemiological and Clinical Aspects*. Eight International Conference on Risk and Gambling. Londres.

Castro J. (1999): Estudio de la proporción de jugadores patológicos en un grupo de menores, mediante el South Oaks Gambling Screen. El problema de los falsos positivos. *Psicología.com Online* 3, 1 <http://www.psiquiatria.com/psicologia/vol3num1>.

Custer, R. (1984): An overview of compulsive gambling. In P.A. Carone, SF Yoles, SN Kiefer, L Krinsky (eds): *Addictive disorders update: alcoholism, drug abuse, gambling*. NY, Human Sciences Press.

Echeburúa, E. (1992): Psicopatología, variables de personalidad y vulnerabilidad psicológica al juego patológico. *Psicothema*, 4,7-20.

Echeburúa, E., Báez, C. (1991). Enfoques terapéuticos en el tratamiento psicológico del juego patológico. *Revista Española de Terapia del Comportamiento*, 8,127-146.

Echeburúa, E; Báez, C; Fernández-Montalvo, J; Páez D. (1994): Cuestionario de juego patológico de South Oaks (SOGS): Validación española. *Análisis y Modificación de Conducta*, 20, 74, 769-793.

Fernández-Montalvo, J.P.; Echeburúa, E.; Báez, C. (1995): El cuestionario breve de juego patológico (CBJP). Un nuevo instrumento de screening. *Análisis y Modificación de Conducta*, 21, 76, 211-225.

Feuerlein, W. (1976): Kurzfragebogen für Alkoholgefährdete (KFA): eine empirische analyse. *Arch. Psychiatr. Nervenkr.* 222: 139-152.

Feuerlein, W. (1977): Diagnose des Alkoholismus: Der Münchner Alkoholismus-test (MALT). *Med. Wschr.* 119, 1275-1282.

Frías, D.; Del Barrio, V.; Mestre V. (1991): Children's Depression Inventory. *Evaluación Psicológica/Psychological Assessment*, 7, 377-391.

Iruira, I. (1996). *Estudio Sobre la Prevalencia de los Jugadores de Azar en Andalucía*. Junta de Andalucía-FAJER Sevilla.

Kovacs, M.; Beck, A.T. (1977): An empirical-clinical approach toward a definition of childhood depression. En J.G. Schullerbarandt, A. Raskin (eds): *Depression in childhood: Diagnosis, treatment and conceptual models*. N.Y. Raven Press.

Legarda, J.J., Babio, R., Abreu, J.M. (1992). Prevalence estimates of pathological gambling in Seville (Spain). *British Journal of Addictions*, 87, 767-770.

Lesieur, H.R. (1985). *The Chase. Career of the Compulsive Gambler*. Cambridge, MA. Schenkman Books.

Lesieur, H.R., Blume, S.B., (1987). The South Oaks Gambling Screen (SOGS): A new instrument for the identification of pathological gamblers. *American Journal of Psychiatry*, 144, 1184-1188.

Lesieur H.R.; Rosenthal, R.J. (1991): Pathological gambling: A review of the literature (prepared for the American Psychiatric association Task Force on DSM IV Committee on Disorders of Impulse Control Not Elsewhere Classified). *Journal Gambling Studies* 7, 5-39.

Lovobits D.A.; Handal, P.J. (1985): Childhood depression prevalence using DSM III criteria and validity of parent and child depression scales. *Journal of Pediatric Psychology*, 10, 45-54.

Mendez, F. (1999): *Depresión en la infancia y adolescencia* Fundación Universidad Empresa UNED. Madrid.

Ochoa, E. Labrador, F. (1994). *El juego Patológico*. Plaza & Janes.

Rodríguez Martos, A. (1986): El diagnóstico del alcoholismo a través de cuestionarios *Fons Informatiu*, 2 julio 1986.

Roumdo, N.; Hensley, V.R. (1985): The Children's Depression Scale: A study of its validity. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 26, 917-927.

Saylor, C.F.; Finch, A.J.; Spirito, A.; Benet, B. (1984): The Children's Depression Inventory: A systematic

evaluation of psychometric properties. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*. 52, 955-967.

Secades, R.; Villa, A.: (1998): *El juego patológico: prevención, evaluación y tratamiento en la adolescencia*. Pirámide. Madrid.

Shaffer, HJ; Hall, MN, Vander Bilt J. (1997): *Estimating the prevalence of disordered gambling behavior in the United State and Canada: A meta-analysis*. Harvard Medical School Division on Addiction. December. 10, 1997.

Tagliacarne, G. (1962): *Técnicas y práctica de las investigaciones de mercado*. Barcelona, Ariel.

Tejeiro, R. (1998): El juego de azar en Algeciras (España): prevalencia y características sociodemográficas. *Revista Española de Drogodependencias*. 23, 1, 53-74.

Vázquez, C; Sanz, J (1997): Fiabilidad y valores normativos de la versión española del Inventario para la Depresión de Beck de 1978. *Clínica y Salud* 83, 403-422.

Vázquez, C; Sanz, J (1999): Fiabilidad y valores normativos de la ver-

sión española del Inventario para la Depresión de Beck de 1978 en pacientes con trastornos psicológicos. *Clínica y Salud* 10, 1 59-81.

Villa, A. Becoña, E; Vázquez, FL. (1997): Juego patológico con máquinas tragaperras en una muestra de escolares de Gijón *Adicciones*. 9, 195-208.

Westphal, J.R.; Rush, J.A.; Stevens, L. (1998): *Problem and Pathological Gambling Behaviors with Specific Populations in the State of Indiana*. (Gambling Behavior of Indiana Students in Grades Six through Twelve 1997-1998 School Year). Dpt. of Psychiatry Louisiana State University Medical Center-Sheveport, Louisiana.

Weisman, M.M.; Orvaschel, H.; Padian, N (1980): Children's symptoms and social functioning self-report scales: Comparison of mother's and children's reports. *Journal of Nervous and Mental Disease*. 168, 736-740.

Winters K.C.; Stinchfield R.D.; Funkerson J (1993): Toward the development of an adolescent gambling problem severity scale *Journal of Gambling Studies* 9, 63-84.

# PROYECTO «NAUTA»: UNA EXPERIENCIA LÚDICA DE EDUCACIÓN EN VALORES

**José Antonio Botello Ponce**, *Trabajador Social*  
**Bárbara López Sastre**, *Educadora Socio-Familiar*  
**M.J. Pilar Martín García**, *Psicóloga*

## RESUMEN

La inquietud y preocupación que generaba una zona socialmente desfavorecida del Municipio de Palos de la Frontera es el punto de partida de la experiencia que se narra en el presente artículo: un Proyecto preventivo para niños y niñas entre nueve y trece años de la zona aludida, con la finalidad general de educar en valores y hábitos de vida saludables, utilizando el juego y la imaginación como herramientas fundamentales de su aprendizaje.

A lo largo de este artículo, llevamos al lector desde el origen del Proyecto «Nauta», pasando por la descripción de los aspectos más relevantes del mismo, a la evaluación que, una vez finalizado se realizó y en la cual analizamos tanto aspectos positivos como aquellos que debieran replantearse para el diseño e implantación futura de proyectos similares.

## 1. EL ORIGEN DE LA EXPERIENCIA

A principios del pasado año 1999, el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios del Cinturón Agroindustrial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, mantuvo una reunión con la trabajadora social y la psicóloga municipal de Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera, con la idea de prospeccionar conjuntamente necesi-

dades a las que dar respuesta desde nuestros programas. En esta reunión se puso de manifiesto la inquietud y preocupación que generaba una zona del municipio (delimitada por el barrio de «Los Príncipes» y otros alrededores), donde se perciben indicadores que nos hacen considerar la zona como socialmente desfavorecida.

Nos planteamos en este sentido, abordar alguna actuación preventiva dirigida al sector infantil de dichos

barrios, para promover y fortalecer en ellos determinados valores y hábitos de vida que les posibilitasen no seguir algunos patrones inadecuados muy habituales en su entorno.

Aterrizamos por tanto, en el campo de la Prevención Secundaria, es decir, el momento en el que se empiezan a producir los primeros desajustes entre el sujeto y el medio. Para lograr un equilibrio entre ambos, la interiorización de valores positivos (tanto individuales como grupales) se convierte en una herramienta imprescindible. Siendo, dentro del proceso evolutivo del individuo, el periodo óptimo para la integración de dichos valores, la preadolescencia, por tener la madurez y labilidad suficiente para tal fin. Es por ello por lo que los destinatarios del Proyecto fueron los/as niños/as de estas barriadas entre nueve y trece años. Esta idea se materializa finalmente en el presente Proyecto, con un carácter eminentemente preventivo, enmarcado en el subprograma grupal/comunitario del Programa de Convivencia y Reinserción Social de la Excmo. Diputación Provincial y en el Plan Municipal de Prevención de Dependencias del Excmo. Ayuntamiento.

A *grosso modo*, se describe como un programa de actividades en las que, a través del juego (en su sentido más amplio), se eduque a los/as niños/as en valores y hábitos saludables, y que se desarrollaría en el periodo de vacaciones de los/as niños/as, por ser éste además el momento en que se hace más necesario ofertarles alternativas saludables para el disfrute del tiempo

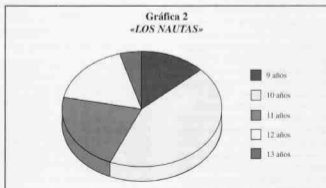
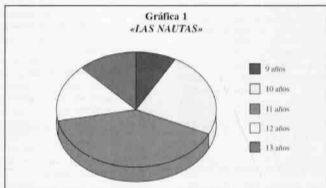
libre, puesto que en Palos de la Frontera, durante el periodo invernal la oferta de actividades para el colectivo infantil es muy amplia y durante la época estival estas actividades se desplazan a la playa, lo que origina que los/as niños/as de esta Barriada (que en general no abandonan el municipio) dispongan de mayor tiempo libre, aumentando así el riesgo de un uso inadecuado del mismo.

## 2. PRESENTACIÓN EN SOCIEDAD DEL PROYECTO

En el proceso de socialización del individuo (ajuste individuo - medio) dos de los agentes claves son la familia y el colegio. Así pues, sobre estos dos agentes incidimos a la hora de difundir el Proyecto, no olvidándonos por supuesto, de los verdaderos protagonistas; los/as niños/as. De esta manera, se mantuvieron reuniones con el Director del Colegio de la zona, en las que se le presentó el Proyecto, solicitándole al mismo tiempo su colaboración. Ésta resultaría muy útil para la difusión del mismo, que posteriormente realizaríamos entre aproximadamente unos trescientos niños/as, por considerar que la relación directa que se estableciera con ellos en ese momento beneficiaría su identificación con el Proyecto de actividades, favoreciendo la consecución de los objetivos previstos. Posteriormente, convocamos a los/as padres/madres a una reunión en la que se les explicaron los detalles del Proyecto, asistiendo a la misma unos sesenta padres/madres.

Al haber realizado la difusión entre unos trescientos niños/as y con la limitación de plazas en cincuenta, se procedió al establecimiento de prioridades para la selección de los/as mismos/as. Uno de los criterios más importantes para ello era el de posibi-

litar la incorporación a aquellos/as niños/as con mayores indicadores de riesgo (absentismo escolar, problemas familiares, problemas conductuales, etc.), para lo cual solicitamos al profesorado del Colegio que los identificaran, utilizando a su vez como otra



fuente, la información de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Otro de los criterios de selección que nos permitió el cumplimiento del objetivo implícito de la integración de estos menores fue la formación de grupos de niños/as «normalizados/as» con niños/as en riesgo social para favorecer la igualdad, y normalización del colectivo. Sin embargo, teniendo en cuenta que se inscribieron cincuenta niños/as, no fue necesario proceder a la selección de los/as mismos/as, por lo que el trabajo se centró en la estructuración en dos grupos homogéneos entre sí, pero con un criterio de heterogeneidad intragrupo (sexo, edad, características sociofamiliares...), para conseguir una ratio acorde a los objetivos propuestos.

### 3. EL PROYECTO «NAUTA»

Como ya se ha planteado, la promoción y fortalecimiento de los valores se convierte en herramienta fundamental para prevenir la instauración en los/as niños/as estilos de vida poco saludables. De esta manera el desarrollo de este Proyecto gira principalmente en torno a la promoción de actividades alternativas de ocio y tiempo libre, que favorezcan «espacios saludables» en un entorno socialmente desfavorecido; y al fomento del aprendizaje de valores positivos en los/as niños/as, que creen en ellos un espíritu crítico, que incidiendo directamente en su desarrollo físico, emocional y social, configurándose así los dos objetivos generales del Proyecto.

Estos objetivos generales se desglosan en una serie de objetivos específicos que inciden en cada uno de los aspectos pretendidos:

1. Fomentar que los/as niños/as empleen su tiempo libre de un modo saludable, creativo y formativo.

2. Potenciar en los/as niños/as valores positivos (respeto, cooperación, solidaridad, esfuerzo, amistad, ...) que incidan en su relación con otros y con su entorno.

3. Formar a los/as niños/as en relación a hábitos y estilos de vida saludables (higiene, alimentación, respeto al medio ambiente, etc.).

4. Estimular la autonomía personal de los/as niños/as.

5. Fortalecer su conocimiento del entorno (barriada y pueblo).

6. Favorecer la creación de un concepto positivo de uno mismo (autoconcepto y autoestima).

7. Potenciar el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

Con la firme convicción de que el juego es el motor principal de aprendizaje del/la niño/a y que la interiorización de valores, principios y hábitos sólo es posible a partir de la propia vivencia de los mismos, nos planteamos el empleo de una metodología eminentemente lúdica, participativa y grupal, en la que los/as niños/as se sientan los verdaderos protagonistas.



De esta manera, nace una historia que será el hilo conductor que dirija a los/as niños/as inmersos en una aventura, dando así nombre al Proyecto. El argumento de la misma es el de un grupo de aventureros («Nautas») que habiendo llegado a un planeta imaginario se encuentran que en éste habían desaparecido los colores, símbolo de los valores y principios positivos de la humanidad y que daban vida a ese mundo. Su misión es la de recuperarlos. Cada color simboliza una serie de principios, valores y actitudes ante la vida (que es asignado por el equipo técnico). Así el color AZUL es el color de la sensibilidad y el amor a la naturaleza. El color ROJO es el color que simboliza la igualdad y el conocimiento del entorno. La amistad, la autoestima y el sentido del humor serán representados por el color AMARILLO. El color VERDE hará referencia a los hábitos saludables. El MARRÓN será símbolo de la paz y la creatividad y el color VIOLETA se traducirá en el esfuerzo individual y el reto personal.

Así, las actividades, que se agrupan en varios bloques temáticos de una duración aproximada de una semana (tres sesiones), irán encaminadas al rescate de cada uno de los colores, realizándose juegos, dinámicas y manualidades relacionadas directamente con cada uno de los valores a trabajar. Valgan a título de ejemplo algunas que señalamos a continuación:

- Elaboración de juguetes con

material de deshecho (respeto al medio ambiente).

- Excursión a un paraje natural (conocimiento del entorno y respeto al medio ambiente).

- Dinámicas de grupo como el «sí yo fuera», el «micrófono mágico», etc. (autoconocimiento).

- Juegos de autoestima y afirmación como el «foco» y «las siluetas de alabanza».

- Juicio dramatizado a las «chucherías» para el fomento de hábitos alimenticios saludables.

- Grandes juegos de ciudad que fomentan diversos valores: Juego «las 100 preguntas» (cooperación y el conocimiento del medio), «olimpiada de la risa» (desarrollo del sentido del humor y creatividad), «Gymkana» (esfuerzo individual y grupal), etc.

En cualquier caso fueron actividades muy variadas y de gran atractivo para los/as niños/as, que pese a haber estado programadas previamente estaban sometidas a cierta flexibilidad en base a las necesidades e inquietudes de los mismos y a cuestiones organizativas.

Otro apartado de la metodología que destacaríamos hace referencia al establecimiento de las normas de disciplina («normas del viaje») y a los reforzadores utilizados. Los primeros fueron elaborados conjuntamente entre los monitores y los/as niños/as, lo que favoreció que éstos los asimularan, con-

virtiéndose esta estrategia en un reforzador importante. Se emplearon también como reforzadores:

- Entrega de un número variable de «bolitas» del color trabajado durante la semana, en base a la conducta manifestada. Premiando con un número mayor a todo aquel que hubiera tenido un comportamiento adecuado, lo que se decidía entre todos los participantes.

- La estrategia anterior era a su vez un reforzador social, en la medida que se hacía visible en un collar elaborado para tal fin, y que portaba el propio niño/a.

- Expresiones positivas de los monitores contingentes con las conductas que se pretendían promover.

- Manifestaciones positivas entre los propios compañeros, espontáneas o impulsadas por los monitores.

#### 4. CÓMO SALIÓ TODO

No descubrimos nada nuevo si decimos que la evaluación es imprescindible en todo proceso de intervención social, en un doble sentido: tanto para ver si se han cumplido los objetivos pretendidos en el Proyecto, como para considerar la idoneidad de continuar o modificar el mismo en futuras actuaciones. Sin embargo, esto no es una tarea fácil. Son múltiples las variables a tener en cuenta, por lo que vemos conveniente desglosarlos en sus distintos aspectos y son varias las fuentes que hay que tener presentes con la

finalidad de hacerse del modo más objetivo posible otorgándole mayor fiabilidad técnica.

#### 4.1. La difusión/captación

Un primer aspecto a señalar es el referido a la captación de los menores. Las estrategias empleadas para la difusión fueron las adecuadas. Las técnicas de captación de aquellos/as niños/as con mayores indicadores de riesgo no resultaron tan acertados. Fueron dos los aspectos que dificultaban este hecho:

1. Por una parte, pese a que el Equipo Técnico dio a conocer a los profesores los indicadores de riesgo para que identificaran a los/as niños/as, no se pudo mantener una reunión directa con ellos, lo que originó interpretaciones distintas, es decir, el listado final de niños/as aportado por el profesorado no respondía al perfil pretendido por los técnicos; aspecto éste que podría subsanarse con un contacto más directo entre todos los profesionales implicados en el Proyecto. A pesar de ello, en el transcurso de las actividades se identificaron algunos niños/as que presentaban indicadores de riesgo y que no fueron contemplados en un principio.

2. Por otra, las técnicas complementarias empleadas para captar a estos menores (visita a los domicilios) no fueron todo lo efectivas que se deseaba, puesto que de los/as niños/as identificados/as sólo uno participó

finalmente de las actividades. Como alternativa, planteamos que el acercamiento y motivación de estos menores ha de realizarse a través de una persona significativa para ellos (maestro, líder de pandilla, familiar...)

#### **4.2. Los recursos materiales y humanos**

Hay que hacer mención a que la previsión de éstos fue la apropiada (conceptos y cantidades). En lo que respecta a la infraestructura, se valora muy positivamente las condiciones del lugar donde se han desarrollado las actividades, ya que el local fue de uso exclusivo, lo que permitió que los/as niños/as lo decoraran y lo hicieran «suyo», lo cual permitió que se fomentara en los/as niños/as valores como el respeto y el cuidado del entorno, además de introducirles con mayor ilusión en la fantasía que guiaba la actividad.

Por lo que respecta a los recursos humanos, cabe decir que el funcionamiento del Equipo Técnico (monitor y monitora de tiempo libre, psicóloga del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, Trabajador Social y Educadora Socio-familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de la ZTS Cinturón Agroindustrial de la Excm. Diputación Provincial de Huelva) ha discurrido de un modo conveniente. Las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de sus miembros han sido ejecutados favorablemente

posibilitado por la buena predisposición y coordinación de éstos. Destacar también la colaboración de una voluntaria del municipio – estudiante de un curso de Monitor de Tiempo libre, organizado por el Excmo. Ayuntamiento- que ha resultado de gran ayuda.

#### **4.3. La temporalidad**

Deteniéndonos ahora en la valoración del número de sesiones realizadas -veintisiete en su totalidad, distribuidas a lo largo de poco más de dos meses, a razón de tres sesiones semanales de dos horas diarias cada una – podemos afirmar que éstas se ajustaron a las previstas, ya que todas se llevaron a efecto, a excepción de una de ellas que hubo de anularse por motivos ajenos a la organización.

Consideramos que este número era el suficiente, sin que resultara cansado para ellos, para iniciar a los/as niños/as en el proceso de aprendizaje de los valores y actitudes que se promulgaban desde el Proyecto «Nauta», así como para afianzar en ellos las relaciones interpersonales.

La duración total del Proyecto ha estado en consonancia con los recursos de que se disponían y con la finalidad inicial del mismo, es decir, posibilitar en los/as niños/as acciones lúdicas y formativas en un momento de gran vacío para ellos, como es el verano. Sin embargo, cabe pensar, que si se tratara de una actuación más

estable y duradera en el tiempo se tendrían más posibilidades de prevenir y de fomentar valores positivos en los/as niños/as, que en tan poco tiempo es difícil de lograr; así como de incidir en otros aspectos implícitos en los objetivos del Proyecto, tales como la integración de niños/as socialmente desfavorecidos con niños/as «normalizados/as».

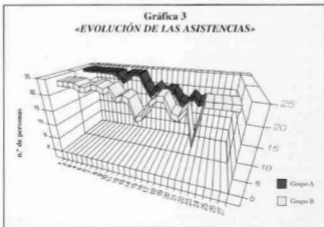
#### 4.4. La asistencia

La asistencia ha sido controlada tanto por los monitores como por los propios niños/as. El instrumento elegido para ello fue una cartulina con casillas donde los/as niños/as tenían que firmar cada día. La elección del mismo respondía al valor que le dan

los/as niños/as en esas edades a su propia firma como señal de identidad propia, lo que se consideró importante reforzar, dado que era uno de los objetivos específicos del Proyecto (auto-concepto).

Simultáneamente, esta estrategia posibilitaba que se responsabilizaran de su propia asistencia, promoviendo así el fortalecimiento de su autonomía personal. Señalar, que al registrar las faltas de los menores, éstas se categorizaban en «justificadas» y «no justificadas», estableciéndose a priori que tan sólo se podría faltar tres veces seguidas sin justificar, de lo contrario deberían abandonar el Proyecto para dar paso a niños/as en lista de espera. Sin embargo, esto se llevó a cabo de un modo flexible, por ser precisamente los/as niños/as que más faltaban los que

**Gráfica 3**  
**«EVOLUCIÓN DE LAS ASISTENCIAS»**



Se han desarrollado trabajos tanto en grupo (en sus dos variantes: gran grupo y pequeños grupos) como de forma individual, aunque básicamente se ha empleado la primera fórmula. Partamos de la idea de que el trabajo

#### 4.6. La metodología de desarrollo

Por todo ello, los objetivos propuestos pretendían tan sólo *guiar* y no servir para medir resultados finales, puesto que no eran objetivos de logro. Aposamos más por el proceso que por el producto final.

3. La interiorización efectiva de conceptos tan abstractos y complejos como «solidaridad», «autocestima», «espíritu crítico», etc., no son fácilmente evaluables en un periodo de tiempo tan corto.

2. Ser algo que se va asimilando paulatinamente, y no a corto plazo (en dos meses y medio no podíamos medir con fiabilidad el nivel de interiorización de los valores que pretendíamos trabajar).

1. Dado el periodo evolutivo en que se encuentran los niños, todavía no son lo suficientemente maduros para la plena consolidación de dichos valores.

Dado el periodo evolutivo en que se encuentran los niños, todavía no son lo suficientemente maduros para la plena consolidación de dichos valores. Entre otras razones por una interiorización de los mismos, pretendiendo en ningún caso lograr reflexiones interpersonales, etc.; no gratificación de esos valores, *potenciar* las de vida saludables, *impulsar* la inte-

Dado que la instauración de los valores se va forjando en el desarrollo evolutivo del niño poco a poco y en función de su experiencia, pretendíamos enfatizar dicha experiencia - para favorecer la adquisición de hábitos

Vamos a partir de la formulación de los objetivos; éstos fueron diseñados de tal manera que no eran directamente medibles, no por ello debían restársele la importancia que tiene, ya que era de una forma intencionada. Aclaramos esto:

#### 4.5. Los objetivos

De todo este análisis se desprende que la asistencia de los/as niños/as ha sido óptima.

• La media de asistencia por sesión durante el mes de julio gira en torno al 96%, descendiendo en el mes de agosto al 84%. Produciéndose en dicho mes varios abandonos (siendo desmotivado por problemas de enfer-

El 85,5% de los/as niños/as permanecieron a lo largo de todo el Proyecto.

Del análisis de los registros descriptivos se reflejan en la siguiente gráfica:

Los datos se reflejan en la siguiente gráfica:  
 más necesitaban acudir a las actividades y los/as niños/as «diana» de nuestro Proyecto.

en grupo facilita la integración de aprendizajes, fortalece la relación interpersonal y promueve valores de cooperación, por lo que teniendo en cuenta los objetivos que se proponían desde el Proyecto «Nauta», nos ha parecido la forma más apropiada de trabajar con los/as niños/as, sin contar con lo divertido y satisfactorio que este modo de hacer resultó para ellos/as. A sabiendas de que el funcionamiento en subgrupos puede en ocasiones generar rivalidad entre ellos/as, en aquellas actividades con un carácter de competición se hizo hincapié en que el resultado final sería la suma de la puntuación de todos los subgrupos, primando por tanto la cooperación y solidaridad sobre la propia competencia de la actividad. Al contrario de lo que pudiera parecer, esta estrategia no desmotivó a los menores, evaluándose mediante la observación directa de las conductas mostradas por ellos/as en actividades posteriores de similares características (grado de participación, risas, comentarios agradables, etc.).

Otro aspecto que sorprendió al Equipo fue la ilusión y entrega con que los/as niños/as vivieron la aventura de los «nautas», convirtiéndola casi en realidad. Esto fue fomentado por el carácter mágico que en todo momento se imprimía a las actividades. Valga como ejemplo, cómo la simbología de cada color la marcaba un pergamino que se hacía llegar a los/as niños/as y cuyo autor era el «Nauta Milenario».

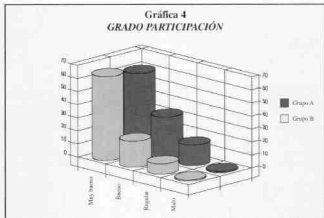
#### 4.7. Las actividades

Las actividades de cada sesión eran evaluadas al finalizar la misma, con los propios niños/as, empleando para tal fin diversas técnicas que determinaban si la actividad había resultado divertida, indiferente o aburrida (charlas colectivas, globos de colores, instrumentos elaborados para ello, etc.). Esta información facilitada por los/as niños/as (valoración subjetiva) se contrastaba además con otro dato que la objetivaba: grado de participación de los/as niños/as (medido a partir de la observación directa).

La evaluación global de cada actividad quedaba así configurada por el cruce de estas variables con información referente a otros indicadores (adecuación de recursos a la actividad, necesidad de colaboradores, etc.), quedando todo ello recogido en un instrumento: «Registro de evaluación de actividades». A partir del mismo, se extraen las siguientes conclusiones:

- Las actividades propuestas sirvieron para trabajar los distintos objetivos, en tanto en cuanto que permitía a los/as niños/as reflexionar o cuestionarse sus propios valores, así como los socialmente aceptados, como se puso de manifiesto en los comentarios y actitudes generadas a partir de las distintas actividades.
- El 88% de las actividades programadas se han realizado. Las restantes (12%) no se llevaron a cabo por diversos motivos.

**Gráfica 4**  
**GRADO PARTICIPACIÓN**



El 97,5% de las actividades realizadas fueron valoradas como «divertidas» por los/as niños/as, siendo tan sólo una calificada como «regular».

- En cuanto al grado de participación en las distintas sesiones, se aprecian diferencias en los dos grupos, como quedan reflejadas en la gráfica n.º 4.

#### 4.8. La evaluación de los padres/madres y niños/as del Proyecto «Nauta»

Huelga decir la importancia que tiene la opinión de los padres/madres respecto a este tipo de proyectos. Conscientes de ello, además de recoger sus sugerencias durante el transcurso del Proyecto, finalizado éste, se elaboró un

cuestionario para detectar sus apreciaciones acerca de distintos aspectos.

Las características a resaltar de este instrumento son: claridad en la formulación de las preguntas, número reducido de las mismas (7), respuestas cerradas (5) y semiabiertas las restantes, facilitando su cumplimentación.

De los veintidós cuestionarios recogidos (casi el 50% del total de los padres/madres) se extraen, entre otros, los siguientes datos:

- El 72,7% de los/as padres/madres encuestados/as consideran la realización de este tipo de proyectos como «muy necesarios». El 27,3% lo considera «necesario». Siendo destacable que ninguno conteste ni la opción «innecesarios» ni «indiferente».

- Todos consideraron «muy adecuado» el desarrollo del Proyecto a lo largo de los meses de verano por ocupar convenientemente el tiempo libre de sus hijos/as.

- El 59,1% valora el trabajo realizado por los monitores como «muy bueno» y el 40,9% como «bueno».

- En cuanto a las sugerencias que hacen, inciden en la necesidad de repetir la experiencia en lo sucesivo y en su deseo de participar en alguna actividad del Proyecto.

A la vista de los datos anteriores, así como de las manifestaciones expresadas por los padres/madres en otros contextos, podemos afirmar que el nivel de satisfacción en cuanto al Proyecto es muy positivo en su globalidad.

Para evaluar la opinión global de los/as niños/as, al término del Proyecto también se elaboró un cuestionario específico adaptado a la edad de los/as niños/as, del cual se obtienen los siguientes datos:

1. El 64,7% de los/as niños/as afirman que «les has gustado todas las actividades», al 32,3% casi todas y sólo el 2,9% dicen que «sólo unas pocas».

2. El 100% valora de forma «positiva» o «muy positiva» a los monitores.

3. El 94,1% de los/as niños/as repetirían la experiencia.

4. En el apartado abierto a sus

opiniones y sugerencias, inciden en lo bien que lo han pasado y en cuales han sido sus actividades preferidas.

## 5. CONCLUSIONES

A partir del análisis y reflexión acerca de esta experiencia, podemos extraer como aspectos positivos los siguientes:

1. La *coordinación interinstitucional*: Ayuntamiento, Diputación, Centros educativos.

2. La *interdisciplinariedad* del Equipo Técnico.

3. La *metodología* empleada: trabajo en grupo, historia mágica que envolvía a la actividad, empleo del juego como herramienta de aprendizaje, reforzadores utilizados, etc.

4. Los *recursos* (infraestructura, recursos materiales y humanos) acordes a los objetivos y actividades previstos.

5. Las *actividades*: atractivas e interesantes para los menores y útiles a nivel técnico –puesto que se abordan los distintos objetivos–.

6. El grado óptimo de *asistencia y participación* de los menores.

7. El nivel de *satisfacción* de los/as padres/madres en cuanto al Proyecto.

8. La valoración global de los/as niños/as.





En el local.



«Nautreando» en El Corchito.

9. La importancia dada al PROCESO y el carácter de «guía» que han tenido los objetivos a lo largo de todo el Proyecto.

Así mismo, queremos reflejar un aspecto que sin ser negativo en su totalidad, sí requeriría un replanteamiento para emprender posteriores actuaciones; hacemos alusión a la metodología de captación de los menores en riesgo. Como alternativa sugerimos:

- Un contacto más directo con el profesorado de los centros educativos (para definir conjuntamente los indicadores de riesgo),

- Contrastar la información aportada por el profesorado con otras fuentes (Centro de Salud, agentes clave de la comunidad por ejemplo monitores deportivos, etc.),

- El acercamiento a los menores a través de figuras significativas para ellos con la finalidad de motivarlos para su incorporación a las actividades.

Otro aspecto a considerar es la temporalidad del Proyecto. Si bien la duración del mismo es algo escueta para la interiorización de valores y hábitos de vida saludables, el periodo en que se desarrolló (verano) lo consideramos el conveniente, dado que es justo éste el momento en que los/as niños/as disponen de un «exceso» de tiempo libre, el cual es necesario estimular convenientemente. No obstante, cabría contemplar otras alternativas respecto al periodo de ejecución de este tipo de proyectos, ajustándose a diversos criterios: finalidad pretendida, características de los destinatarios; oferta de actividades infanto-juveniles del entorno, ...

Un último comentario; hemos reflejado a lo largo del artículo el grado de satisfacción que niños/as, padres/madres y monitores han mostrado en relación al Proyecto. Solo nos queda ahora dejar patente lo igualmente satisfactorio y positivo que éste ha sido para los que suscribimos.

## DISTINTAS EXPERIENCIAS DE TRABAJO CON GRUPOS DENTRO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN EN LA CUENCA MINERA

**Coronada Rebollo Vélez, Ana Terrón Jarillo,  
María José Carmona Galera, Francisca Fernández Romero,  
Ana María García Pablos  
María del Valle González García, Rosa María Moreno Crespo**  
*Equipo de Servicios Sociales Comunitarios  
Cuenca Minera*

La Zona de Trabajo Social Cuenca Minera es una de las 8 zonas en las que se divide la provincia de Huelva a efectos de hacer más operativa la prestación de Servicios Sociales Comunitarios desde la Diputación Provincial.

Comprende los municipios de Valverde del Camino, Berrocal, Zalamea la Real, El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Campofrío y La Granada de Riotinto.

En este artículo, el equipo de Servicios Sociales de dicha zona va a relatar varias experiencias de trabajo grupal dentro del PCR, diferenciándolas según los destinatarios sean adultos o menores.

En el trabajo con grupos de adultos hemos considerado destacar nuestra primera experiencia en el municipio de El Campillo con el taller «El Duende» y las experiencias en Zalamea la Real donde se han puesto en práctica un grupo de ayuda mutua y otro de desarrollo personal.

En lo referente al trabajo con menores, también hemos querido destacar nuestras primeras experiencias con el centro de día municipal de Nerva (1986) y el taller de la Granada de Riotinto «El Mundo de los Niños», así como el primer encuentro comarcal de talleres y centros de día para menores organizado en la Cuenca Minera.

## **I. TALLER «EL DUENDE»**

### **I. Introducción, antecedentes**

En 1998 el Equipo de Servicios Sociales de la U.T.S. 1 tras realizar una valoración del trabajo que se venía realizando a nivel individual-familiar y realizar el registro de demandas que llegaban al PIO en el municipio de El Campillo, valora con los datos obtenidos, poner en funcionamiento un proyecto pre-laboral con el fin de ocupar a una parte relativamente homogénea de esta población demandante (22 mujeres de mediana edad, de procedencia en su mayoría humilde y desempleadas de larga duración), y dotarlas de capacidades para insertarlas en la vida laboral y a la misma vez trabajar habilidades sociales de relación y de comunicación, pues se observan claros déficit en este aspecto.

Por tanto, era necesario englobar, situar y relacionar la problemática de desempleo que presentaban todas estas mujeres con aquellas otras variables que directa e indirectamente tenían que ver con su situación. Así pues, hicimos un estudio previo de las condiciones objetivas y materiales que las rodeaban (estado civil, situación familiar, entorno social, escolarización, nivel de instrucción...).

Desde esta provincia en 1998 la Psicóloga y la Educadora de la Z.T.S. Cuenca Minera valoran la puesta en marcha de un taller pre-laboral de «Gigantes y Cabezudos» con el obje-

tivo inicial de la capacitación para la inserción laboral. Este primer objetivo fue extendiéndose a otras parcelas donde se observaban déficit generalizados: carencias de habilidades básicas para la comunicación.

Tras un año de trabajar, la Psicóloga y Educadora, fundamentalmente, con objetivos de empleo y de habilidades de comunicación para el empleo, procedemos a modificar los planteamientos de trabajo tras observar en las sucesivas evaluaciones que la filosofía de inserción laboral no se puede conseguir desde este taller, pero en cambio, sí existen indicadores de demanda para seguir trabajando aspectos personales, familiares y sociales de sus integrantes.

A lo largo de un recorrido a través del cual se van reconvirtiendo objetivos, la población «diana» del taller disminuye, existiendo un filtro natural por abandono de aquellas personas cuyo índice de problemática es muy bajo y su única preocupación es el empleo.

Es así como a partir de 1999 se reconvierten los objetivos a perseguir modificando la filosofía global del taller y pasando a denominarse «Taller de Convivencia» que actualmente consta de 12 participantes activas.

## **2. Taller de convivencia**

### **2.1. Metodología**

Quizás lo más destacable a

resaltar en este proceso metodológico sea su carácter reflexivo y de acción, es decir, su ajuste permanente entre la elaboración técnica inicial y la ejecución de habilidades y destrezas proporcionada por la práctica profesional cotidiana.

De esta forma, el primer esfuerzo consistió en elaborar aquellos conceptos que formaban parte del entramado programático y que nos proporcionaba al equipo referente del taller (Psicóloga y Educadora) un lenguaje común, un marco referencial que apoyara nuestros análisis, diagnósticos y planes de trabajo. Citaremos a título de ejemplo los conceptos siguientes: familia/familia extensa/ Jerarquía/ contexto/ crisis/ resistencia/ cambio/ desestructuración/ alianza terapéutica/ Autonomía/ Autoestima/ valores...

Simultáneamente se realizó un estudio a grandes rasgos de la tipología de personas que eran objeto de este taller. Al mismo tiempo se iba planificando lo que podría ser la situación óptima de trabajo en cada sesión.

Este quehacer metodológico nos parece de vital importancia para ajustar mínimamente las intervenciones y evitarse euforias desmedidas y/o frustraciones.

Con este encuadre metodológico el sistema de trabajo actualmente consiste en como mínimo una sesión semanal con profesionales y otra donde las propias destinatarias debaten y tratan sus problemas.

Todo ello alternando actividades propiamente de un proceso de ayuda profesionalizada con labores de manualidades diversas (pintura en telas, en barro...).

## 2.2. Hipótesis de trabajo

- Favorecer el encuentro de estas personas (con déficit de comunicación, problemas educativos, de integración, baja autoestima) y la realización de actividades de ocio, va a permitir la concienciación del grupo sobre sus problemas, aportando a cada persona vivencias nuevas de los mismos y elaborando entre todas soluciones alternativas.

- Desde el proceso de ayuda profesional que supone el entrenamiento en determinadas habilidades, la capacitación general y la mejora de la estima propia y ajena pretendemos que las usuarias del taller posean más autonomía y capacidad para dirigir sus propias vidas.

## 2.3. Objeto general

El objeto de trabajo de este taller es el formato por todas aquellas situaciones personales, familiares y sociales caracterizadas por:

- Escasa instrucción.
- Patronos culturales arcaicos y anquilosados.
- Problemas graves de relación.

- Baja autoestima.
- Situaciones económicas precarias.

#### 2.4. Objetivos de trabajo

1. Asesorar sobre servicios y entidades que puedan facilitar su nivel de instrucción o formación.

2. Modificar la forma de relacionarse con ellas mismas para poder cambiar la relación con los demás.

3. Respetarse a sí mismas. Este objetivo lo trabaja la Psicóloga a través de técnicas introspectivas basadas en las propias percepciones y juicios de valor. Es decir, se realiza un análisis de lo que se piensa, se necesita, se desea, lo que las hace sufrir... y también mediante «actitudes de autoaceptación»: aceptar lo que somos y como somos sin oprimirnos, ni castigarnos.

4. Aumentar el grado de autoes-

tima de cada una de las participantes mediante técnicas de reconocimiento, valoración y afrontamiento.

5. Promover y practicar comportamientos de respeto a sí mismas mediante modelaje y entrenamiento.

6. Facilitar la autonomía en la toma de decisiones. Este objetivo se trabaja una vez que la mujer ya posee una suficiente confianza en sí misma y su nivel de inseguridad es bajo.

7. Realizar actividades de ocio que las relaje y a la vez sean capacitadoras de habilidades.

#### 3. Algunos datos evaluativos de la población destinataria del taller

- ✎ El 90% de las asistentes al taller tienen ingresos en sus hogares inferiores a 50.000 ptas./mes.
- ✎ El 99% se encuentran en situación de paro prolongado.

Con mucho interés bal-  
laban la danza que el due-  
de les enseñaba.



- ✘ El 80% presentan una valoración negativa de su autoestima.
- ✘ El 70% tienen graves déficit en sus viviendas (insalubridad, hacinamiento...).
- ✘ El 90% de las personas que asisten han tenido o tienen actualmente problemas emocionales.
- ✘ En el 40% de los hogares de estas personas existen problemas de drogadicción y/o alcoholismo.
- ✘ El 90% de esta población presenta problemas de relación y comunicación.

## II. GRUPO DE AYUDA MUTUA EN ZALAMEA LA REAL

La experiencia que a continuación se relata, se desarrolla en el municipio de Zalamea la Real, localidad de 3.600 habitantes y en el que el nivel de interacción personal y control social es bastante importante.

Existe una determinada bolsa de población que mantiene las características negativas propias de la mayoría de los municipios que componen la Cuenca Minera.

- Dependencia institucional de la población.
- Escasa autonomía y falta de iniciativa.
- Falta de previsión de futuro.

Esta bolsa de población viene

incrementándose en los últimos años con la constitución de nuevos grupos familiares, jóvenes en su mayoría, que reproducen estas características.

El Equipo de Servicios Sociales considera tras un análisis de los factores que conllevan a estos núcleos de población a mantener dicha conducta, que su participación debe ir encaminada a incrementar los recursos personales y las habilidades de estos individuos y familias para así resolver sus propias problemáticas.

Se plantea como método de trabajo más adecuado el tratamiento grupal. Paralelamente una acción formativa de la Excm. Diputación Provincial viene a apoyarnos en este sentido y se decide que el tratamiento a seguir se realizará a través del método de trabajo de los grupos de ayuda mutua.

Partimos de la existencia de ocho unidades familiares con una serie de características comunes:

- Dependencia institucional.
- Carencia de ingresos.
- Inadecuada distribución del presupuesto familiar sin que existe una relación idónea en el binomio ingresos-gastos.
- Falta de concienciación y motivación para el desarrollo personal, profesional, intelectual y social.

Nos planteamos ante esto realizar un tratamiento social grupal encaminado a trabajar las repercusiones en la vida de cada una de estas familias y

futuros componentes del grupo, de la carencia de empleo prolongado y falta de medios económicos.

Ante la falta de motivación de estas personas hemos de plantearnos una contraprestación económica que les atraiga, al menos en un principio, a la participación en el grupo. La contraprestación que se utiliza se articuló a través del Salario Social, elemento común en todos los miembros del grupo.

Para ello se realizan gestiones con la Delegación Provincial de Asuntos Sociales con objeto de que todos los miembros del grupo que previamente habían solicitado el Salario Social percibieran los ingresos mínimos de forma simultánea.

Para aumentar la motivación y proporcionar información sobre el funcionamiento del grupo a cada uno de sus miembros, la Trabajadora Social de la Unidad de Trabajo Social de la Unidad de Trabajo Social correspondiente (profesional que realiza el tratamiento social con el grupo) realiza dos entrevistas individuales con cada uno de los futuros participantes.

En estas entrevistas se provoca el autoanálisis de la persona sobre la evolución de su situación personal y familiar desde que acuden a los Servicios Sociales por primera vez, recalcándose los logros obtenidos, los obstáculos y situaciones que se mantienen sin resolver, su sentir ante esta situación y las repercusiones de estas circunstancias en su vida personal, familiar y social.

Se les propone la incorporación a un grupo con la novedad de que ellos sean agentes de ayuda, devolviéndoles un feed-back positivo de su perfil personal. Así se sienten reconocidos y válidos para el proceso de ayuda.

En el grupo pueden compartir sus problemas con otras personas que viven en situación análoga a la suya. Se les explica el método de trabajo, resaltando la filosofía de la ayuda mutua y el objetivo concreto para el que se forma el grupo.

En estas entrevistas la mayoría de los usuarios depositaban la responsabilidad sobre su situación de desempleo en agentes externos (Ayuntamiento, políticos en general...). Este hecho precisó la aclaración en reiteradas ocasiones del objetivo del grupo, subrayándose posteriormente incluso en las primeras sesiones.

Debido a la necesidad de empleo sentida por todos los miembros del grupo, derivó la utilización de un espacio informativo, previo a las sesiones, sobre ofertas de empleo, cursos de formación, etc. que la Trabajadora Social (conductor del grupo) o los miembros del grupo pudieran aportar.

En la primera sesión se induce para que todos lleguen a la conclusión de que atraviesan una situación familiar, exponiendo cada miembro su situación de necesidad particular, así como sus expectativas con relación al grupo.



Cabe destacar la utilización de la pizarra como un elemento fundamental del apoyo tanto para el conductor del grupo como para los miembros, ya que permite:

- Centrar el momento en el que se encuentra la sesión.
- Controlar los tiempos de exposición.
- Objetivar los hechos y situaciones que se plantean y que todos los participantes tengan una comprensión de los mismos.
- Que no haya olvidos.

En esta primera sesión también se acuerdan las normas de funcionamiento del grupo, siendo los propios participantes los que los proponen, descartan o admiten hasta que finalmente se llega a un consenso sobre las mismas.

Asimismo se reitera el método de trabajo y el rol del conductor, reforzándose la filosofía de la ayuda mutua.

En las primeras sesiones existen ciertas resistencias en los miembros del grupo a la hora de confiar sus problemas, inquietudes, por ello el conductor provoca la comunicación del grupo a través de preguntas que permitan la reflexión, el análisis de la situación particular de cada uno así como la empatía y la comprensión.

En esta primera fase el conductor facilita la comprensión de las cuestiones que cada persona plantea y se asegura que todos los participantes

entiendan claramente lo que sus compañeros exponen.

Es importante cuidar el bienestar de cada individuo para que se sientan reconocidos, válidos e identificados con el grupo.

El conductor en cada sesión expresa palabras de elogio tanto a cada individuo en particular como al grupo en general, y siempre de forma espontánea y conforme la sesión va desarrollándose.

En este grupo asisten parejas (matrimonios). Su asistencia y participación no debe estar condicionada por el vínculo que les une y debe cuidarse (por parte del conductor) que por ejemplo no se refugien uno en el otro, que se sientan siempre juntos... es importante subrayar que al grupo asisten como individuos independientes no como parejas.

En esta experiencia y dada las características personales y sociales de los miembros de este grupo, el conductor siempre tiene que introducir preguntas a los participantes a la hora de hacer la ronda inicial. Estas cuestiones permiten que las personas analicen, reflexionen y evalúen su situación, sus problemas, limitaciones; tomen conciencia de sus recursos y capacidades personales, se planteen nuevas perspectivas y formas de mejorar su situación.

Pongamos algunos ejemplos de las cuestiones que se les han planteado:

- Dificultades presentadas (con

hijos, facturas, pareja, compras...) o cómo os sentís ante ello.

- Señalar una experiencia positiva y una experiencia negativa que os hayan ocurrido desde la sesión anterior.

- ¿Qué hechos han sido especialmente difíciles para ustedes en estos días?

- Aspectos a mejorar en vuestra vida.

- ¿Qué proyectos tenéis en perspectiva? ¿Cómo pensáis materializarlos?

- Menciona un hecho en tu vida por el que jamás estarías dispuesto a perder.

- Retos personales y profesionales.

Existe un aspecto muy importante y que implica uno de los momentos de la sesión. Es la asunción y revisión de los Compromisos.

En todas las sesiones deben tomarse compromisos por parte de los miembros del grupo, alternándose en las diferentes sesiones las personas que los asumen. Estos compromisos deben ser concretos y asumibles a corto plazo, pues se revisarán en la próxima sesión. No deben ser ni muy fáciles de asumir (que no requiera ningún tipo de esfuerzo por parte de la persona) ni demasiado difícil o con escasa expectativa de éxito.

En un principio el mismo grupo busca y transfiere sus propias limita-

ciones en aquellos miembros cuyas problemáticas son más evidentes y conocidas por todos, existiendo resistencias en algunos a la hora de exponer sus propios problemas y alcanzar compromisos.

A medida que el grupo va madurando la asunción de compromisos se hace con mayor fluidez.

En el tratamiento social a través de los grupos de ayuda mutua el protagonismo siempre es del propio grupo. No obstante el rol de conductor es fundamental puesto que al menos en las primeras fases del grupo y hasta que éste alcance la autonomía necesaria, debe estimular la participación de todos a través de preguntas motivantes; controlar la comunicación verbal y no verbal entre los miembros, controlar sus propios impulsos y dar orientaciones que según su propia opinión pueden ser más correctas que las que el grupo propone (rol habitual desempeñado por los Equipos de Servicios Sociales); trasladar al propio grupo las demandas de respuesta que los miembros realizan.

El grupo de ayuda mutua de Zalamea la Real ha realizado siete sesiones hasta la fecha estando prevista su continuación en la planificación del año 2000 de la Zona de Trabajo Social Cuenca Minera.

### III. GRUPO DE DESARROLLO PERSONAL.

En 1998 el Centro de Servicios

Sociales de Cuenca Minera proyecta realizar en el municipio de Zalamea la Real una serie de actuaciones encaminadas a la educación familiar, desde el subprograma grupal del PCR.

Entre ellas cabe destacar la realización de dos talleres dirigidos a un mismo colectivo:

- Taller de Comunicación
- Taller de Autoestima

### **Situación de partida**

Muchas de las problemáticas familiares planteadas individualmente en el Servicio de Información y Orientación tenían su base en una comunicación defectuosa y un bajo nivel de autoestima de los miembros cuidadores.

Nos encontraremos con un grupo de doce usuarios de servicios sociales con el siguiente perfil:

- Mujer
- De entre 25 y 45 años
- Con hijos
- Bajo nivel de formación académica
- Existencia de disfunciones diversas en algunos de los núcleos familiares

La metodología conformó el eje central en el que se desarrollarán ambos talleres, ya que nos planteamos un tratamiento grupal para este colectivo.

Para la captación del grupo se uti-

lizaron técnicas de información directa a los miembros del mismo, las cuales habían sido previamente seleccionadas por la Trabajadora Social de la UTS, en base al conocimiento de su situación.

Posteriormente se les informó de forma grupal del bloque de educación familiar completo, solicitando su asistencia y colaboración.

Con la realización de ambos talleres se crearon importantes vínculos entre los miembros del grupo.

Igualmente se produjeron cambios importantes y positivos a nivel personal en casi todos ellos. Estos cambios han influido en su entorno evidenciándose mejoras:

- En el aspecto personal
- Mayor motivación para la formación y el aprendizaje
- Mayor interés por el trabajo y el crecimiento intelectual
- Mejora en las relaciones sociales
- Mejora en las autopercepciones

Una vez finalizados los talleres, parte del grupo manifestó su interés por continuar trabajando. Recogiendo esta demanda, la Trabajadora Social de la UTS promueve a lo largo de 1999 que estos miembros junto con otras personas que fueron incorporándose constituyeron un Grupo de Desarrollo Personal.

### **El grupo de desarrollo personal**

Las expectativas de los miembros

iniciales del grupo iban dirigidas hacia su propio desarrollo individual como personas, y especialmente, como mujeres, y a una mejor contribución en su rol de madre y papel activo dentro de su familia, trasladando los conocimientos, actitudes y habilidades adquiridas en el grupo a su medio familiar.

Se trata de un grupo abierto, aunque la incorporación de nuevos miembros es previamente analizada por los integrantes.

Existen unas normas de funcionamiento a los que se llegó por consenso y que son trasladadas a la persona que se incorpora.

La asistencia al grupo es voluntaria sin que medie ningún tipo de contrato o contraprestación. No obstante es una asistencia comprometida, es un compromiso de trabajo responsable y activo de cada persona consigo misma y con el grupo.

Esta filosofía de trabajo se traslada a cada nuevo miembro que se incorpora cuidándose especialmente su llegada. Es importante que la persona que acude por primera vez a las sesiones se «sienta bien», bien recibida y acogida.

Es un principio se inició con sesiones quincenales. No obstante y ante la mayor disponibilidad de la Trabajadora Social, éstas son semanales.

En estas sesiones se utilizan dos métodos de trabajo diferentes:

#### 1. Tratamiento de grupo «pro-

blemas del día a día», denominación que el propio grupo le asignó al método. La metodología es en parte similar al funcionamiento de los grupos de ayuda mutua. Se realiza una ronda inicial en el que los miembros plantean aquellas dificultades, inquietudes que les afecten en su vida cotidiana, el resto del grupo le proporciona orientaciones y/o experiencias vividas que se asemejen a la cuestión que el sujeto plantea y posteriormente éste asume los compromisos necesarios para la superación de los problemas o dificultades que les afectan, siendo revisada en la sesión posterior.

En estos casos la Trabajadora Social ayuda a la reflexión de los problemas y situaciones que se plantean.

2. Reciclaje y formación en temas relacionados con la autoestima, la comunicación, educación familiar y otros de interés del colectivo. Con este método se produce un desarrollo intelectual importante de los miembros del grupo ya que acceden a bibliografías, analizan y debaten los conocimientos que van adquiriendo y despierta en ellos inquietudes de conocimiento que ponen en práctica en su vida y en sus relaciones.

Con ambos métodos lo que se pretende es que estas mujeres tomen conciencia de sus propias limitaciones: culturales, educativas, personales... y adquieran la motivación necesaria para superarlas.

Para ello se produce un proceso de introspección y autoanálisis en cada

una de las participantes, siendo ellas las que identifican sus creencias limitadoras así como la procedencia de éstas, aprendiendo a sustituirlas por otras más enriquecedoras, positivas y conscientemente elaboradas, no impuestas y arrastradas de situaciones negativas pasadas.

Debido a la gran carga que el mundo emocional tiene en la vida del ser humano y que culturalmente ha sido aún más desarrollada en la mujer, en el grupo se aprenden hábitos emocionales sanos y habilidades tales como el autocontrol, la empatía, el autoanálisis y la reflexión consciente, la capacidad de motivarse a uno mismo, afrontar las frustraciones; suprimiendo actitudes negativas y empobrecedoras tales como la autocompasión, los sentimientos de culpa, la crítica destructiva... que tanto daño provocan en la vida de una persona y en su mundo relacional, en definitiva, dotar de inteligencia a las emociones.

Desde que las sesiones se vienen desarrollando en período semanal, el grupo va ampliándose con nuevos miembros y haciéndose progresivamente más fuerte tanto en sus vínculos como en el trabajo que se desarrolla.

Los cambios positivos que se van produciendo en algunos de los miembros son percibidos por su entorno e incluso por la comunidad, manifestando ellos mismos lo bien que se sienten en el grupo y la mejora en su vida. Estas mujeres han asumido un compromiso serio con ellas mismas, y progresivamente van descubriendo en

ellas capacidades y recursos que no se sospechaban que tenían.

La fortaleza que cada mujer va adquiriendo ha permitido que el grupo venga haciéndose cada vez más fuerte, más unido y con mayor capacidad para apoyar a los nuevos miembros.

#### **IV. EL CENTRO DE DÍA DE MENORES DE LA LOCALIDAD DE NERVA**

En el Municipio de Nerva existe un Centro de Día que atiende a 39 niños comprendidos entre las edades de 3 a 16 años.

El Centro se creó en el año 1986, depende del Ayuntamiento de la localidad, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades y Centros de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Para su mantenimiento y dotación de equipamiento cuenta con el apoyo de la Consejería a través del Programa de Ayudas Públicas. De igual modo, existe una estrecha colaboración con los Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Huelva, los cuales orientan y asesoran teóricamente a los profesionales municipales que anualmente desarrollan la planificación del Centro. Estos profesionales son dos Educadoras contratadas por el Ayuntamiento.

De los 39 niños que acuden al Centro el 75% proceden de núcleos familiares disfuncionales con un alto nivel de desestructuración. El resto de

los niños proceden de familias normalizadas sin problemáticas familiares y sociales cronicadas.

Se distribuyen del siguiente modo según los ciclos educativos:

- Infantil: 5
- Primaria: 27
- ESO: 7

Los objetivos que se proponen tanto el Equipo Municipal como los Servicios Sociales Comunitarios con el Centro son los siguientes:

- Equilibrar los desajustes personales y familiares experimentados por los menores y potenciar todas aquellas áreas necesarias para un desarrollo sano.

- Desarrollar capacidades adaptativas en los menores que permitan su integración en el medio escolar, familiar y social, paliando el aislamiento y la falta de recursos.

- Prevenir e intervenir sobre las conductas, modificando patrones de comportamientos disfuncionales tanto en los menores como en el sistema familiar.

- Detectar precozmente trastornos del lenguaje, psicomotricidad, lecto-escritura, etc....

- Favorecer la apertura del Centro a la comunidad.

- Conocer el entorno donde se desarrollan los menores y su familia.

Estos objetivos se plantean desde

una óptica integradora y socializadora, desarrollándose en el propio medio donde se desenvuelve el menor y permitiendo su incorporación a otros recursos de la comunidad.

Para ello el trabajo con los Servicios Sociales Comunitarios es de gran importancia ya que desde el Centro de Día se trabajan aspectos de los proyectos de intervención psicosocial que en el despacho profesional o en el domicilio familiar sería imposible abordar.

Así, que la idea del Centro de Día surge con criterios de globalidad, se atiende al menor en todas sus facetas convirtiéndose este recurso en un complemento del tratamiento psicosocial desarrollado por el Equipo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Con la intención de responsabilizar a la comunidad de sus miembros en mayor situación de dificultad, así como favorecer la apertura del Centro, se ha permitido la incorporación de tareas. Los niños han aceptado y permitido la integración de los voluntarios en las distintas actividades desarrolladas, de forma que el período de permanencia de estas personas ha sido muy prolongado.

Los niños acceden al Centro por diversos procedimientos:

- Demandas planteadas por la familia.
- Caso detectado por el Equipo Municipal.

• Necesidad detectada por el Equipo responsable del PCR.

Los criterios para poder acceder son los siguientes:

• Dificultades de relación o integración.

• Desajustes familiares o convivenciales que repercutan en el desarrollo del menor.

• Desatenciones físicas y afectivas.

• Fracaso escolar y absentismo.

• Niños normalizados sin problemáticas cronificadas que permitan la integración y las relaciones normalizadas en el grupo de iguales.

Una vez presentada la demanda, se estudia por el Equipo Municipal y la Psicóloga del PCR. Tras su inclusión se elabora un proyecto de intervención individual-familiar que se llevará a cabo por los dos equipos profesionales. Las áreas a trabajar por el Centro de Día son:

– Refuerzo escolar, se sigue el programa educativo desarrollando en los centros de enseñanza.

– Relaciones sociales.

– Afectividad.

– Expresión y comunicación.

Todas estas áreas son trabajadas fundamentalmente a través del juego y salidas al exterior utilizando técnicas diversas.

También a lo largo del tiempo que

lleva en funcionamiento se han efectuado intentos de trabajo a nivel grupal con los padres.

Actualmente existe un grupo de ocho padres que participan activamente en actividades de ocio y tiempo libre desde el Centro de Día.

De forma general podemos decir que las actividades que habitualmente se realizan a lo largo de una planificación anual son:

– Apoyo y refuerzo de las tareas extraescolares.

– Actividades lúdico recreativas (juegos, meriendas, salidas a zonas verdes, visitas a monumentos artísticos, etc.)

– Talleres (hogares para pájaros, los juegos de la abuela, teatro, natación, etc.)

– Participación en actividades desarrolladas en el municipio (fiestas populares).

– Talleres de habilidades y destrezas.

– Entrevistas individuales.

## Padres

– Charlas informativas.

– Entrevistas periódicas de seguimiento con objeto de informarlas del desarrollo y evolución del menor en el Centro.

– Talleres educativos periódicos.

Como podemos observar, la coor-

dinación juega un papel fundamental. Con los Servicios Sociales Comunitarios esta coordinación se efectúa a través de reuniones semanales. Con los centros de enseñanza se efectúa una reunión preestablecida por trimestre. Pasándose a los profesores un cuestionario por cada niño en donde informan del desarrollo educativo, comportamental y de hábitos básicos. En función de las necesidades que surjan, se efectúan contactos telefónicos o reuniones no planificadas.

La evaluación del proyecto del Centro de Día se realiza durante el proceso y al finalizar el mismo. Los aspectos a evaluar son los siguientes:

- Evaluación de los casos detectados con algún tipo de trastorno de desarrollo.
- Cambios en las relaciones paterno-filiales y efectos sobre el menor y el sistema familiar.
- Incremento de las relaciones sociales de los menores en el entorno.
- Evolución escolar del menor.
- Relaciones entre iguales.

Con todo lo expuesto queremos finalizar resaltando la importancia que el Centro de Día tiene en la localidad de Nerva. Es un instrumento que ha de favorecer romper la cadena de la marginación que muchas familias de la localidad arrastran durante generaciones impidiendo al mismo tiempo que otras entre en este proceso. Para ello es muy importante tener en cuenta una serie de aspectos:

1) El Centro de Día ha de contar con un local dotado de los equipamientos necesarios así como ubicarse en un edificio público integrado en la comunidad.

2) Ha de disponer de personal con formación adecuada y experiencia profesional contratado en función de su cualificación.

3) Es de gran importancia que los menores participen en las actividades que se efectúen en el pueblo no limitándose a aquellas planificadas solo y exclusivamente para los integrantes del Centro.

4) Es fundamental la necesidad de un equipo profesional dedicado solo y exclusivamente al trabajo individual y grupal de las familias en las que se integran los menores.

5) Cuidar la planificación anual de actividades adecuándolas a los criterios de normalización, integración y globalización.

6) Incrementar la apertura del Centro a la comunidad. Organizando actividades en las que pueden participar diferentes colectivos y sectores de la población.

En este sentido durante los últimos cuatro años hemos avanzado enormemente. Por lo que hemos de continuar trabajando con la finalidad de alcanzar en el mayor grado posible los objetivos que para los menores del Centro y sus familias nos planteamos.



## V. TALLER DE MENORES EL MUNDO DE LOS NIÑOS LA GRANADA DE RIOTINTO

### Introducción

En la actualidad, es significativo el incremento de actuaciones dirigidas a menores en las diferentes zonas de trabajo social, de la provincia, utilizando como instrumento talleres de convivencia e inserción social de la población infantil, respondiendo así a la demanda social de este colectivo.

Estos proyectos se enmarcan en el Programa de Convivencia y Reinserción Social, cuya finalidad principal es: «posibilitar las condiciones personales y sociales que favorezcan una adecuada convivencia, integración y participación en la vida familiar y social de la población infantil».

En nuestro artículo, vamos a destacar entre todas las intervenciones con menores que se realizan en la Z.T.S. «Cuenca Minera», la experiencia que se está llevando a cabo en el municipio de La Granada de Riotinto. «El Mundo de los Niños», por ser un taller de menores consolidado que lleva en funcionamiento un año y medio, con una evolución muy favorable y un alto grado de participación y aceptación por parte de los destinatarios, directos e indirectos.

### Taller el mundo de los niños

Este proyecto comenzó como experiencia piloto (agosto de 1998)

ante la demanda del Ayuntamiento de La Granada de Riotinto que estuvo colaborando constantemente en muchas de las actividades realizadas en el municipio. En los inicios fue programado y ejecutado por la educadora con la ayuda de un objetor, posteriormente se concedió la intervención directa a un monitor, y a educadora pasaría a realizar tareas de apoyo y seguimiento.

La problemática social que propició la demanda intervención fue: «escasa oferta de actividades que permitan la sana utilización del tiempo libre, problema que puede potenciar el sentimiento de apatía y pasividad, siendo uno de los factores de riesgo ante el alto índice de toxicomanía existente en la zona».

Por todos estos motivos se pretendió dinamizar a 15 menores (supone el 80% de la población de 6 a 13 años) con una sesión semanal, para potenciar la realización de actividades en su propio medio, descubriendo la manera de ocupar el tiempo libre, e incidiendo en valores positivos para favorecer la convivencia con los demás.

El programa que se ha estado llevando a cabo en las dos primeras fases hasta la actualidad ha sido variado, destacando la alta participación de los padres y contacto continuo, implicándose incluso en varias actividades organizadas.

El programa de actividades que se estableció inicialmente se concentró en tres módulos diferenciados:

#### *Módulo informativo.*

- Información, seguimiento y reuniones grupales con los padres.

- Entrevistas individualizadas con las familias para tratar de temas concretos.

#### *Módulo de manualidades.*

- Incentivado el trabajo en equipo y la colaboración al realizar los diferentes trabajos.

#### *Módulo de juegos.*

Elemento lúdico utilizado como recurso metodológico que facilita la integración de aquellos niños que presentan problemas de relación con sus iguales, ya que como sabemos, el juego favorece el aprendizaje espontáneo de conceptos como la interrelación personal de una manera amena y divertida.

#### *Actividades puntuales.*

- Salidas a medio abierto.

- Convivencias con otros talleres.

#### *LOGROS CONSEGUIDOS*

- Implicación del Ayuntamiento, que ha estado presente en todo el desarrollo de los programas ofreciéndonos:

- Dotación de un aula-taller.

- Colaboración en algunas actividades.

- Estabilidad en el grupo de destinatarios en cuanto a la asistencia.

- Gran aceptación de los menores

y sus familias, manifestando actitudes de identificación con el taller.

- Cambio observable en el comportamiento y conducta de los menores.

- Estabilidad de un profesional específico (monitor), para atender a las tareas de ejecución, pasando la educadora a ser referente y quien lleva a cabo el seguimiento.

- La participación de los padres en la 1.ª fase ha sido de un 90% y de los alumnos de un 95%.

#### *«El mundo de los niños» en la actualidad.*

En enero de 2000, dio comienzo la etapa actual. El diseño de actividades propuestas se fundamenta en los objetivos del proyecto inicial aunque han ido adecuándose a las necesidades y el carácter que ha ido adquiriendo la intervención a partir de la valoración final de las primeras fases.

Los objetivos que priorizamos son:

- Dinamizar y potenciar la participación del colectivo de menores en su propio medio.

- Mejorar la convivencia social y familiar de los menores potenciado aspectos personales y relacionales a través de actividades de dinamización y socio-educativas.

- Prevenir situaciones de riesgo social.

El modelo de contenidos se ha

planteado con una estructuración diferente, debido a que el proyecto es más ambicioso, se intenta integrar las actividades en diferentes áreas de intervención, dichas áreas van a servir de instrumento que faciliten el desarrollo de los objetivos que queremos cubrir, incidiendo éstas en la capacidad afectiva, desde el punto de vista de las relaciones interpersonales y actuación e inserción social.

Las áreas de intervención propuestas son:

- Área de educación para la convivencia y desarrollo personal.
- Área de educación para la salud.
- Área de relación y adaptación al entorno social y natural.

Las intervenciones metodológicas se aplicarán con una perspectiva interdisciplinar, elaborado y diseñado por el equipo de trabajo de los S.S. Comunitarios «Cuenca Minera», buscando además apoyo y colaboración con otros

profesionales municipales y colectivos y particulares existentes en la zona (Ayuntamiento, asociación de mujeres, etc.).

El carácter que imprime las sesiones es eminentemente lúdico, con actividades variadas que estimulen la actividad y participación, que se proyectará igualmente hacia los padres/tutores de los menores, de forma que favorezca su participación e implicación en el aprendizaje y formación de sus hijos/as, ofreciéndoles información continua mediante reuniones y entrevistas e invitándolos a colaborar e intervenir en algunos de los actos y actividades programadas.

En estas áreas quedarán, detalladas de forma resumida las actividades:

- Manualidades.
- Fiesta de carnaval.
- Actividades en la naturaleza.
- Convivencia intergeneracionales.



Rápidamente, con ilusión, los niños se metían debajo del techo de colores.

– Construcción de juguetes y juegos recreativos, con material reciclado.

– Información acerca de nutrición, aseo personal e higiene dental.

– Juegos de animación y predeportivos.

#### *Encuentro intergeneracional*

Tenemos cierto interés en destacar el bloque de actividades que hemos denominado «Conocimientos a nuestros mayores», por tener éste un atractivo peculiar, ya que en su desarrollo tiene prevista la participación de diversos sectores sociales de la población (Mayores, Asociación de mujeres, padres/madres y niños/as), con el objetivo principal de: «buscar el reconocimiento de la cultura de los mayores del municipio, recordando las costumbres y tradiciones de los mayores en su infancia y juventud».

La técnica que se va a emplear

para llevar a cabo dicha actividad es la de recopilación de relatos, vivencias, juegos y canciones populares expresadas por los mayores, donde los niños juntos con los padres/madres acudirán a los domicilios es de los que se presten a colaborar para contar sus vivencias, también éstos podrán acudir al aula taller para exponerlas y que los niños las recojan para que posteriormente conozcan, aprendan en las sesiones del taller, y lo pongan en práctica posteriormente en la convivencia.

Con esta actividad se pretende:

– Reforzar el respeto a los mayores como colectivo indispensable para el desarrollo de la comunidad.

– Lograr un reconocimiento de la cultura tradicional, de costumbres, juegos populares de sus mayores en su infancia y juventud.

– Integrar en una misma actividad varios colectivos sociales.

– Promover la participación de la



Taller de habilidades sociales para discapacitados. Proyecto «El Puente II».

Asociación de Mujeres en actividades organizadas en su municipio.

- Implicar a los mayores en las actividades que se realizan en el municipio.

- Organizar una fiesta convivencial con la ayuda de la Asociación de Mujeres donde todos los participantes de la actividad compartan experiencias.

La **Convivencia intergeneracional** tiene previsto el siguiente programa:

- Comida en el campo o en el Centro cultural del pueblo.

- Exhibición por parte de los niños de las historias, cuentos y canciones populares aprendidas de los trabajos recopilados.

- Regalos de los alumnos/as del taller a los mayores participantes y Asociación de mujeres de un pequeño recuerdo elaborado por ellos en el taller.

Pensamos que esta experiencia puede ser muy positiva y enriquecedora para todos los colectivos implicados, sobre todo para los niños y niñas, ayudando a la convivencia y reconocimiento de tres generaciones de un mismo municipio y motivando a la participación de estos colectivos, una de las metas determinantes que nos proponemos en los objetivos del taller y de otras intervenciones comunitarias.

## VI. PRIMER ENCUENTRO COMARCAL DE TALLERES PARA MENORES Y CENTROS DE DÍA

Actualmente en la Cuenca Minera existen dos talleres de menores, uno en el municipio de la Granada, otro en el municipio de Minas de Riotinto y dos centros de día municipales de menores, uno en Nerva y otro en Minas de Riotinto.

Tanto en los talleres como en los centros de día de menores se realizan actividades de aprendizaje no formal y de dinamización social enfocadas a desarrollar valores, actitudes positivas y favorecer la convivencia familiar así como promover la integración social de los menores en su comunidad.

Con motivo de las fiestas navideñas, el Equipo de Servicios Sociales decidió organizar y desarrollar un encuentro convivencial dirigido a los niños y a las niñas de 8 a 12 años participantes en los talleres y en los centros de día de menores de la zona.

Para ello se celebró y se llevó a cabo el proyecto «Encuentro de la Amistad», a través del cual se pretendía:

- Fomentar la convivencia entre los adultos y los niños y las niñas participantes en los talleres y en los centros de día de los menores de la zona.

- Promover relaciones afectivas entre todos los participantes.

- Promover actividades alterna-



Fiesta del verano '99.



Fiesta en el mundo de los niños donde se logró un alta participación de padres.  
Enero de 1999.

tivas saludables al aire libre para que los menores aprendan a ocupar su tiempo de ocio.

- Desarrollar la colaboración y trabajo en grupo.

Para llegar a la consecución de los objetivos y hacer más atractiva la actividad se utilizó durante todo el desarrollo del juego una ambientación en torno al bosque encantado.

El argumento de la historia es el de un grupo de niños y niñas que llegan a un bosque donde han desaparecido los juegos. Su misión es la de rescatar los juegos para que el bosque vuelva a revivir.

La actividad comenzaba cuando una vez reunido un grupo numeroso de niños y niñas hacia su aparición «el duende» que a llamadas de los niños y las niñas presentes, salía de «su casita» contaba la historia del bosque encantado y explicaba el inicio del juego.

A continuación los y las participantes se distribuían en cuatro grupos organizados de forma aleatoria, para ello se les repartía unas cintas de colores y según el color que les tocara tenían que dirigirse al rincón correspondiente del bosque encantado.

La animación inicial sirvió para que los niños y las niñas iniciaran el recorrido por los cuatro rincones muy motivados de manera que el juego transcurría con el ritmo adecuado a su desarrollo.

Los padres de los/las participantes,

que acudieron a esta actividad como observadores, llegaron en algunas ocasiones a colaborar con los/las monitores/as en la distribución de material para los/las menores.

Una vez finalizado el recorrido de los juegos se procedió a la clausura de la actividad. Para ello se entregó a cada uno de los niños y las niñas participantes un diploma y a continuación apareció «Papa Noel» que les obsequió con un regalo a cada uno.

El número de participantes fue de 150 procedentes de los centros de día municipales y talleres de menores de la zona. (Gráfico I).

En cuanto a la valoración del desarrollo del proyecto «Encuentro de la Amistad» nos parece importante destacar los siguientes aspectos:

- Esta actividad despertó expectación entre los padres que acudieron con sus hijos a hijas.

- De una forma lúdica y divertida se despertó el interés de los niños y niñas por las danzas y los juegos populares.

- Se promovió un trabajo de organización y preparación para la puesta en marcha del proyecto entre los miembros del equipo de la Z.T.S. Cuenca Minera y los miembros del equipo de Servicios Sociales Municipales de Minas de Riotinto.

- Los Ayuntamientos de Minas de Riotinto, La Granada de Riotinto y Nerva mostraron un gran interés para

que se llevará a cabo esta actividad, colaborando en todo lo necesario para su realización.

De las actuaciones desarrolladas por el equipo de Servicios Sociales Comunitarios Cuenca Minera sobre la elaboración y desarrollo del proyecto «Encuentro de la Amistad» extraeremos las siguientes conclusiones.

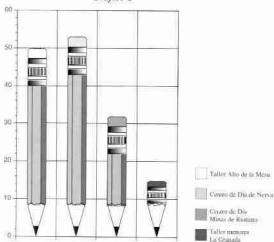
– El desarrollo de este proyecto ha facilitado en los niños y niñas participantes un intercambio de sus experiencias llevadas a cabo en los talleres y en los centros de día de menores de la zona.

– Hemos detectado por parte de los padres de los menores y de los Ayuntamientos de Minas de Riotinto, La Granada de Riotinto y Nerva una alta disposición de colaboración en este tipo de proyectos preventivo-comunitario.

– La puesta en marcha de este tipo de proyectos nos permite ofrecer en la población de la zona una imagen de los Servicios Sociales Comunitarios más global y acorde con los principios rectores del sistema público de servicios sociales.

## ANEXO

Gráfico 1





## LOS SERVICIOS SOCIALES EN BEAS

**Clarines Domínguez Rivera**  
*Trabajadora Social Municipal*

### INTRODUCCIÓN

Beas es un municipio que cuenta con unos 4.100 habitantes aproximadamente y está ubicado en el Cinturón Agroindustrial. Es un pueblo eminentemente agrícola, donde la gran mayoría de sus vecinos se dedican al empleo eventual y temporal de la recolecciones de aceitunas y fresas.

Los Servicios Sociales comienzan su andadura en el año 1.989, cuando el Ayuntamiento contrata una Trabajadora Social que, junto al Equipo de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial, ponen en funcionamiento el Departamento de Servicios Sociales en esta localidad.

Desde sus comienzos el Departamento de Servicios Sociales persigue como objetivo general el bienestar y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de Beas, a través de atenciones individuales y colectivas, así como, también con el desarrollo de proyectos y actividades que respondan

a las inquietudes y necesidades de nuestros vecinos.

Tras once años desde sus orígenes en los que se han realizado numerosas intervenciones individuales-familiares y se han llevado a cabo un elevado número de proyectos grupales y comunitarios nos encontramos en un momento donde se planifican nuevas actuaciones, enriquecidas por la experiencia que nos aportan estos años de funcionamiento incansable.

Antes de comenzar a describir nuestras actuaciones quisiera reflejar los contenidos y estructura de nuestro Departamento de Servicios Sociales. Desempeña dos tipos de Servicios, claramente diferenciados; por un lado las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios que, tras la firma del Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial en Octubre de 1.997, se clasifican de la siguiente forma:

– **Responsabilidad Municipal:**

- Programa de Información y Orientación (PIO).

- Programa de Ayuda a Domicilio (PAD).

– **Responsabilidad de Diputación:**

- Programa de Cooperación Social (PCS).

- Programa de Convivencia y Reinserción Social (PCR)

y por otro lado, otros servicios municipales con distintos sectores de la población, y que son los siguientes:

- Guardería Municipal Infantil.

- Centro de información Juvenil.

- Centro de Día para personas mayores.

De forma gráfica se refleja en el siguiente organigrama:



En este artículo describiremos:

– Primero, las actuaciones individuales-familiares desarrolladas por el PIO y el PAD.

– Segundo, varios Proyectos grupales-comunitarios que se han llevado a cabo y que además de la buena ac-

gida entre sus participantes tienen continuidad en el próximo año y que son: Escuela de Madres, Proyecto «Puentes» y Proyecto de Subvenciones a las Asociaciones locales.

– Tercero, explicaremos las actuaciones que se desarrollan desde los otros Servicios Municipales Secto-

riales (Guardería Municipal, Centro de Información Juvenil y Centro de Día para personas mayores).

- Cuarto y último reflejaremos los retos futuros que el Departamento de Servicios Sociales se propone para el próximo año.

## 1. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

### 1.1. Programa de información y orientación (PIO)

El objetivo es atender las demandas de los ciudadanos de la localidad, informando, valorando y orientando cada una de ellas para una posible canalización a otros Programas de Servicios Sociales o derivación a los Servicios Sociales Especializados y/o a otros Sistemas de Protección Social que así lo precisen.

Entre las funciones de la Trabajadora Social, destacamos:

- Recepcionar demandas sociales e institucionales.

- Informar, orientar y asesorar sobre los recursos sociales.

- Detectar y explorar necesidades sociales.

- Diseñar proyectos y estrategias que faciliten el acceso a los recursos.

- Coordinación de actividades y Proyectos sociales.

- Evaluar y registrar los resultados de las actuaciones de los programas sociales.

En el Departamento de Servicios Sociales se han abierto un total 657 expedientes desde Enero de 1.996, en ellos nos encontramos 1.196 intervenciones, de las cuales, 287 son nuevas abiertas en este último año. (Fuente: SIUSS).

Según esta misma fuente, el sector de población más atendido en este Departamento es el de Familia con un 49,46% del total de usuarios y en segundo lugar el sector Tercera Edad con un 28,01% del total.

En cuanto a las demandas más frecuentes en la población de Beas (Fuente: SIUSS) son:

DEMANDAS	%
Sistema de Viviendas. Información y tramitación de solicitudes de Rehabilitación de viviendas	24,96%
Familia Numerosa, Ayudas económicas, Termalismo, etc	12,81%
Bonificación de tasas y transportes públicos	6,86%
Cultura, ocio y tiempo libre, educación, Ayuda a Domicilio, y subv. de la Junta	Entre un 4 y 5%
Activ. de relación social, pensiones y Ayudas públicas	Entre un 2 y 4%
Acogida familiar, prestaciones de la Seg. Social, etc	Entre un 1 y 2%
Derivación a otros Sistemas de Prot.Soc. activ ocupac...	Menos de 1%

Según se desprende de este cuadro, el mayor número de demandas que se han presentado en el Departamento de Servicios Sociales desde los inicios del Sistema SIUSS son, curiosamente, aquellas que se refieren al Sistema Público de Viviendas, y esto porque se han tramitado desde el propio Departamento, en dos ocasiones, solicitudes para el Programa de Rehabilitación Preferente de la Delegación de Obras Públicas y Transporte que ha tenido una gran acogida y expectación entre nuestros ciudadanos.

El resto de las demandas que se especifican en el cuadro son las que, de forma cotidiana, se presentan en el Departamento de Servicios Sociales y que forman parte del sistema de prestaciones y actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios

## **2.2. Programa de ayuda a domicilio (PAD)**

El objetivo es prestar atención directa en su domicilio a personas y familias que lo demandan y cuyas condiciones personales, familiares y económicas lo precisan con tareas de apoyo doméstico, personal, psicosocial y complementarias.

El Servicio de Ayuda a Domicilio comienza en 1.989 con 5 usuarios que son atendidos por una Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Actualmente tenemos una media de 15 usuarios que tienen cubiertas sus necesidades de cuidado y atención doméstica y personal por dos Auxiliares.

### *2.2.1. Proyecto de Habilidades Sociales*

Desde hace 4 años contamos con este Proyecto que vamos adaptando a las necesidades de cada usuario en cada semestre y que lo desarrolla la propia Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

El objetivo de dicho proyecto es el de promocionar una serie de habilidades personales, sanitarias, de organización doméstica y de fomento de las relaciones sociales al objeto de mejorar su integración socio-familiar de las personas que forman parte de la Ayuda a Domicilio.

Las actividades desarrolladas son:

- Supervisión de dietas y cocina saludable.
- Paseo con fines terapéuticos y sociales.
- Supervisión de tratamientos médicos.
- Acompañamiento en el domicilio.
- Organización doméstica.
- Recuperación psicomotriz y rehabilitación a domicilio.
- Estudios y seguimiento de servicios y actuaciones con el colectivo.

### *2.2.2. Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria*

Desde 1997 contamos con el servicio de Teleasistencia domiciliaria

conveniado con la Asamblea Provincial de Cruz Roja.

Desde el Departamento de Servicios Sociales surge la necesidad de conocer la situación en la que se encuentran las personas mayores de nuestra localidad, pues viene detectando un aumento en las demandas de atenciones permanentes que no pueden ser cubiertas ni garantizadas con los recursos existentes.

Así, realizamos un proyecto de captación «casa a casa» a través de cuestionarios que sondean:

- La convivencia de estas personas mayores.
- Las ayudas que reciben de familiares y vecinos.
- Y las posibilidades de permanencia en su domicilio en un futuro inmediato.

El estudio lo realizó la Auxiliar de Ayuda a Domicilio a un total de 92 personas que reunían el siguiente perfil:

- Mayores de 65 años
- Incapacitados.
- Viven solos o con otros incapacitados.

De las 92 personas encuestadas, un total de 48 personas (52,17%) eran susceptibles de recibir el servicio, ya que reunían los requisitos y estaban muy interesados en el mismo.

Se realizó una reunión a la que se invitaron a estas 48 personas y sus

familiares directos donde los técnicos de Cruz Roja informaron del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, formas de acceder a él y condiciones mínimas para la prestación del Servicio.

De estas 48 personas, potenciales usuarios, no todos siguieron interesados tras la reunión de información, otros fueron acogidos por sus familiares más cercanos (hijos), otros no llegaron a solicitar el servicio y otros superaban en gran medida los límites económicos establecidos en el baremo realizado por los Técnicos de este Departamento para la inclusión en el Programa.

El convenio se firma en noviembre de 1996 con efectividad a partir de enero de 1997 que comienzan a funcionar los primeros terminales, tras una campaña de información en los soportes de difusión locales y una convocatoria de presentación y selección de solicitudes.

En estos momentos tenemos 10 terminales conveniados y ocupados al 100%, no hay actualmente solicitudes en lista de espera, de los cuales 4 pertenecen a usuarios del Programa de Ayuda a Domicilio, propiamente dicho, que cuentan con otras prestaciones domésticas y personales y 6 terminales que pertenecen a personas que solo cuentan con esta ayuda técnica en su domicilio. En ambos casos se realiza un seguimiento periódico de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la inclusión de cada caso en el servicio.

Según el resumen elaborado por Cruz Roja sobre atenciones recibidas durante el primer trimestre del año en curso, se desprende que el 90% de las llamadas o alarmas han sido producidas por un fallo en la tensión eléctrica.

Según datos obrantes en este Departamento, no se tiene constancia de situaciones de alarma desde la puesta en marcha del servicio, no obstante, para los usuarios, contar con este servicio les proporciona seguridad y confianza ante los posibles riesgos a los que están expuestos, debido a sus especiales circunstancias sanitarias y sociales.

### 2.3. Proyectos comunitarios

En este apartado nos centraremos en los proyectos grupales-comunitarios, concretamente tres, que desde el PCS o PCR se están llevando a cabo y que, como hemos explicado anteriormente, han tenido mayor acogida entre nuestros vecinos.

#### A. Escuela de madres.

Se pone en marcha por primera vez en Octubre de 1.998 y entra a formar parte de un Programa de Prevención de Drogodependencias que la Excm. Diputación Provincial realiza en nuestro ámbito a través de su Centro de Drogodependencias.

El objetivo general de esta Escuela es facilitar y favorecer la formación de

los padres y el intercambio de experiencias entre ellos.

La Escuela se organiza anualmente junto al Equipo de Servicios Sociales Comunitarios de esta ZTS y con los propios padres que, se encargan de elegir el modelo y los temas que desean tratar en el nuevo curso.

Esta Escuela lleva a cabo en sesiones semanales el desarrollo de una metodología que intercambia temas formativos, talleres y actividades complementarias.

- **Temas formativos:** Motivación de los hijos, Autoestima de los hijos, Comunicación en la familia, como ayudar a nuestros hijos a tomar decisiones, celos entre hermanos, niños inseguros y tímidos, etc. Estos temas han sido conducidos, en su mayoría, por los distintos psicólogos que han pasado por el Equipo de SS.SS Comunitarios, como: Immaculada Rodríguez, Francisco Cristino y Ana Dolores Manzano.

- **Talleres:** Durante estos dos años de funcionamiento se han realizado los siguientes talleres:

- Relajación.
- Juguetes.
- Juegos I y II.
- Habilidades Sociales.
- Educación afectivo-sexual.

- **Actividades Complementarias** en las que se incluyen las distintas visitas y excursiones culturales, así como, las fiestas realizadas en la propia escuela:

- Fiesta de Navidad.
- Día de la Familia.
- Excursiones culturales (La Rábida, Niebla, Bollullos del Condado y Valverde del Camino).
- Fiestas de clausura con actividades de animación.

Durante la realización de la Escuela contamos con un servicio gratuito de Guardería que garantiza la asistencia de las madres de forma permanente. A este servicio acuden de forma periódica un total de 18 niños.

Cabe destacar el grado de satisfacción de los padres que han participado, 20 en este último curso, que nos permite ampliar este proyecto anualmente y contemplar su continuidad en el futuro inmediato.

### B. Proyecto «El Puente».

Este proyecto comienza con el estudio de las necesidades de los discapacitados de nuestra localidad de 16 a 45 años, a través de un cuestionario que se realiza «casa a casa» durante 2 meses aproximadamente. Para ello contamos con la colaboración desinteresada de una persona discapacitada, Nicolás Vázquez, y de una Socióloga, Eva M<sup>a</sup> Boza, que posteriormente nos realizó el análisis de los resultados a través de un estudio pormenorizado de cada cuestionario.

La finalidad de este proyecto es conocer las necesidades reales y sentidas del colectivo de discapacitados de nuestra localidad y de sus familiares,

para luego, plantear actuaciones concretas que vengan a dar respuesta a estas necesidades.

La segunda fase del proyecto consiste en devolver por un lado, a los familiares e interesados, las conclusiones de dicho estudio y, por otro, al Concejal de Servicios Sociales y Alcalde -Presidente de este Ayuntamiento, las conclusiones y las demandas que este colectivo y sus familiares nos plantean.

**Los resultados** obtenidos en las encuestas son los siguientes:

De las 30 personas discapacitadas que representaban al colectivo (muestra), se recogieron 21 cuestionarios, de los cuales el 71% eran varones y el 29% mujeres.

En cuanto al tipo de minusvalía:

- 62% Psíquica.
- 29% Física.
- 9% Sensorial.

En cuanto al grado de minusvalía, el grupo mayoritario de los encuestados ( 24%), se encuentran en el parámetro comprendido entre el 34 y el 74%, según el dictamen de valoración del Centro Base de Atención al Minusválido.

Como **conclusión** a este estudio tenemos que:

«El colectivo de discapacitados y familiares de Beas tenían necesidad de formación e información en general y en particular hacia el empleo, pero querían solucionar estas cuestiones

de forma conjunta y no individualmente.»

Las alternativas que se plantean a estas conclusiones son:

1. Proponer acciones dirigidas a aumentar la sensibilidad del pueblo en general.

2. Divulgar información entre los discapacitados y sus familias en materia de:

– Empleo y Formación Profesional Ocupacional

– Recursos Sociales para el colectivo en general.

3. Formación de las personas discapacitadas encaminada a la inserción laboral.

Gran reto el que el colectivo nos plantea, y desde el Area de Servicios Sociales del Ayuntamiento nos proponemos realizar el Proyecto «El Puente II» que tiene como finalidad dar respuesta de forma paulatina a las inquietudes y necesidades planteadas anteriormente.

Después de varios meses de estudio y de reuniones conjuntas con los interesados y familiares, nos planteamos las siguientes actuaciones:

– 1.º Unimos como Delegación de la Asociación de Padres y Niños Disminuidos «Siempre adelante» de San Juan del Puerto, ya que ellos llevaban varios años asociados y nos pueden aportar su experiencia en estos temas, así mismo podemos aprovechar las actividades que ya están funcionando.

– 2.º Ampliar el grupo de edades que hasta ahora se había estudiado, no estableciendo límite alguno.

– 3.º Proponer actividades encaminadas tanto a los discapacitados como a sus familiares.

Las acciones actuales de la Asociación, donde se incluyen ambas Delegaciones, son:

\* Reuniones mensuales a nivel local de cada Delegación donde: se proponen actividades, se realizan seguimientos de las que ya están en marcha y, se facilita información de los distintos recursos sociales existentes para este colectivo.

\* Reuniones trimestrales de ambas Delegaciones en la que además de los temas mencionados anteriormente, se cuenta con la colaboración de un experto que nos proporciona información sobre un tema solicitado previamente por los familiares de los discapacitados.

\* Taller de Gimnasia que se realiza en San Juan del Puerto y que cuenta con una participación de 8 personas aproximadamente del total de asociados.

\* Taller de Habilidades Sociales y Manualidades que se realiza en Beas para los asociados mayores de 16 años y en el cual participan un total de 9 personas.

\* Proyecto «SENDAS». Se trata de un taller para los familiares de los asociados, que pretende conocer y



mejorar la convivencia de estas familias con sus hijos discapacitados y apoyarlas en la difícil tarea de educar y proteger a un hijo con dificultades especiales. Este taller será conducido por el Psicólogo de la ZTS Francisco Cristino y se realizarán un total de 7 sesiones a lo largo de todo el año en San Juan del Puerto. En estos momentos el grupo está en fase de formación y aún no se tienen datos concretos del número de participantes.

Por último mencionar que en este proyecto, desde sus comienzos, hemos contado con la participación e implicación del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios en general y, en particular, con la Trabajadora Social de la UTS III M.<sup>a</sup> Isabel Medina, sin la cual hubiera sido imposible haber llegado hasta aquí.

### **C. Proyecto de subvenciones a las Asociaciones Locales.**

Este proyecto surge para dar respuesta a las siguientes necesidades:

- El Ayuntamiento de Beas quiere establecer una plataforma a través de la cual las Asociaciones locales puedan solicitar subvenciones a esta Entidad, pudiendo así, realizar una previsión de gastos anual lo mas ajustada posible.

- Las Asociaciones demandan un espacio y un momento concreto para formalizar estas peticiones y consideran, además, que a través de este proyecto se favorece el acercamiento y las relaciones entre ellos.

- Así y contando con la colabo-

ración de la Trabajadora Social del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios se elaboran unas bases que regulan la convocatoria de subvenciones, aprobadas en el Pleno de 8 de Noviembre de 1.996 y modificada en 1.998 que vienen a dar respuesta a estas necesidades.

Esta convocatoria se publica una vez al año, en el mes de Octubre, difundiéndose a las Asociaciones que presentan sus proyectos y actividades para el próximo año.

Tras varios años de funcionamiento, en el año 1.999, se determinó modificar las bases de esta convocatoria a fin de dar cabida a todo el tejido asociativo de nuestra localidad, desarrollen o no actividades relacionadas con los Servicios Sociales, permitiendo y favoreciendo mejorar la vida cultural, deportiva y social de nuestro pueblo.

Actualmente la convocatoria se ha extendido a todos los grupos y Asociaciones locales que suman un total de 16, entre Asociaciones culturales, deportivas, musicales, de jóvenes, mujeres, etc.; permitiéndoles aprovechar este recurso como fuente de financiación de los proyectos y actividades que organizan y desarrollan en nuestra comunidad.

### **3. SERVICIOS SECTORIALES MUNICIPALES**

Recorreremos brevemente estos servicios municipales que se gestionan

y organizan desde el Departamento de Servicios Sociales.

### 3.1. Guardería Municipal Infantil

La Guardería Municipal abre sus puertas hace 12 años aproximadamente y se encuentra ubicada desde entonces en las instalaciones del Colegio Público «Juan Ramón Jiménez», compartiendo con este Centro zonas de recreo y sala de usos múltiples.

Las acciones que se realizan desde este Departamento son las siguientes:

- Tramitación, estudio y valoración de las solicitudes y becas para este Centro.

- Organización anual del servicio en cuanto a calendario, vacaciones, materiales, limpieza, etc.

- Seguimiento de niños y Monitoras.

- Control de cuotas mensuales y matrículas.

- Búsqueda de fuentes de financiación.

- Organización de actividades complementarias (Excursiones, Navidades, etc).

- Información a los padres de alumnos.

- Otras que el propio servicio requiera.

La Guardería acoge anualmente a una media de 30 niños de 1 y 2 años

que son atendidos por dos Monitoras especializadas.

### 3.2. Centro de Información Juvenil

El Centro de Información Juvenil (CIJ), comienza a funcionar a finales de 1.990 y se ubica en el mismo Departamento de Servicios Sociales.

El objetivo primordial de este Centro es la búsqueda y posterior divulgación de información al colectivo joven de la localidad.

Entre sus actividades destacan:

- Tramitación del Carnet Joven.

- Elaboración de carteles y dípticos de información.

- Elaboración de un «Boletín Informativo» mensual que se estructura en tres partes:

1. Información Precedera, donde se incluye toda la información sobre cursos, jornadas, premios, concursos, actividades culturales, etc. que las distintas Administraciones convoca para el colectivo joven.

2. Oposiciones en Andalucía. Se facilita información de todas las oposiciones que se publican en el BOJA y otros Boletines oficiales.

3. Tema monográfico. Cada mes se incluye un tema de interés para los jóvenes como puede ser objeción de conciencia, vivienda, educación, etc.

El Boletín tiene una tirada men-

sual de 30 ejemplares que se reparten gratuitamente entre las asociaciones, peñas, bares y establecimientos frecuentados por los jóvenes, así como en la Radio y TV. local.

En cuanto a las demandas más frecuentes entre nuestros jóvenes, caben destacar:

- Las referentes a cursos de Formación Ocupacional y otros en general.
- Las relativas a actividades e instalaciones de Ocio y Tiempo Libre.
- Información y tramitación de solicitudes de Objeción de Conciencia y Prestación Social Sustitutoria.

### 3.3. Centro de Día para personas mayores

Este Centro se inaugura el 4 de marzo de 1999. En estos momentos, y una vez que el pasado mes de Febrero se constituyó la Junta de Gobierno, nos encontramos en la fase de creación de Estatutos y Normas de Régimen Interno, así como, de otros documentos necesarios para la puesta en marcha de este Centro.

Entre los objetivos principales del Centro cabe destacar:

«La promoción del Bienestar de las personas mayores a través de la mejora de la convivencia, integración, participación y la relación con el medio social en el que se encuentran».

Para la consecución de este obje-

tivo se desarrollarán actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc., que serán organizadas por los propios interesados en coordinación con el Departamento de Servicios Sociales.

Entre las actividades que hasta ahora se están llevando a cabo en el Centro cabe destacar «La semana de la Tercera Edad» que cuenta con gran aceptación entre sus participantes y que se realiza en el mes de Mayo de cada año, donde se incluyen actividades como: teatro, cines, conferencias, convivencias, excursiones y exposiciones.

## 4. RETOS FUTUROS DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

En este apartado describiremos aquellos proyectos que tendrán continuidad para el próximo año y aquellos otros que se están elaborando en estos momentos.

**1. Proyecto de Habilidades Sociales** para usuarios del Programa de Ayuda a Domicilio. Entre las tareas que se incluirán en la próxima campaña se destacan:

- Paseo son fines terapéuticos.
- Control de medicamentos.
- Control de dietas.
- Seguimiento de teleasistencia.

## **2. Programa «ALZHEIMER».**

Ante el progresivo aumento de esta enfermedad, los familiares de personas que la padecen se encuentran desorientados y perdidos e solicitan a las instituciones su implicación de forma rápida y urgente.

Desde el Departamento de Servicios Sociales estamos elaborando un proyecto en el que se trabajarán dos aspectos:

– Por un lado se organizarán actividades para los familiares y cuidadores de las personas enfermas de Alzheimer. Actividades de formación e información sobre el proceso de la enfermedad y pautas básicas de cuidado y asistencia.

Además se fomentará el asociacionismo y se facilitará información sobre la creación de una asociación de familiares o su inclusión en una ya creada.

– Por otro lado, se realizará un taller de «Recuperación psico-motriz» para los propios enfermos que persigue los siguientes objetivos:

- Que los enfermos retrasen al máximo su incapacidad física y mental.
- Que se descargue a los familiares de la atención permanente que requieren estos enfermos.

Este taller se realizará diariamente en el Centro Polivalente de Servicios Sociales y contará con un Monitor-experto en esta enfermedad y con la labor de apoyo de una Auxiliar de

Ayuda a Domicilio que será previamente formada para el desarrollo de esta tarea.

## **3. Escuela de Madres.**

Para el curso 2000/01 la Escuela se estructurará de la siguiente forma:

– De octubre a diciembre. Taller de Habilidades Sociales.

– De enero a mayo. Seminarios monográficos mensuales con el intercambio de actividades complementarias.

## **4. El Puente.**

Las actividades que se prevean realizar para el próximo año son:

– Continuación con las sesiones mensuales de cada Delegación en su localidad.

– Continuación de las reuniones trimestrales de todos los asociados y con la formación que se facilita en ellas a través de un experto.

– Curso de cerámica para mayores de 16 años, gestionado por la Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo.

– Taller de Habilidades Sociales para menores de 16 años.

– Taller de Gimnasia para todos los asociados.

– Continuación con el Proyecto «SENDAS» de formación y ayuda a los familiares de niños discapacitados de San Juan y Beas que forman parte de la Asociación.

### **5. Proyecto de subvenciones a las Asociaciones Locales.**

La convocatoria volverá a abrirse en el mes de Octubre dando cabida a todos los grupos formales y asociaciones de la localidad. Como consecuencia de esta ampliación de destinatarios se prevé aumentar la partida presupuestaria destinada a este fin.

### **6. Proyecto «Menores».**

Este proyecto diseñado por el Departamento de Servicios Sociales pretende dar respuesta a las familias con necesidades especiales, en cuanto a relaciones padres e hijos, proporcionándoles formación y asesoramiento a través de personal especializado, así como, tratamiento psico-social; a fin de prevenir situaciones de desarraigo y desestructuración familiar.

Los Proyectos individuales-familiares (PIO y PAD) continuarán en la misma línea de actuaciones, al igual que los Servicios Sectoriales Municipales que seguirán ofreciendo a los

distintos colectivos los proyectos y actividades que demanden al objeto de promover y fomentar la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de esta localidad.

A modo de conclusión decir que, desde el Departamento de Servicios Sociales, estamos satisfechos con el desarrollo de los proyectos y actividades que hasta ahora se han ido realizando en este municipio, sin embargo, somos conscientes que aún nos queda mucho camino por recorrer, aunque ésto no es obstáculo para seguir trabajando con ilusión y entusiasmo.

No quisiera finalizar este artículo sin antes agradecer a los profesionales y políticos que han creído en estos proyectos cuando solo eran ideas y a la Revista REDES de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial que nos da la oportunidad de difundir nuestras actuaciones en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

## LA DISCAPACIDAD EN EL NUEVO IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

**J. Pablo Martínez Gálvez**

*Profesor de Derecho Financiero  
y Tributario de la Universidad de Huelva*

### I. INTRODUCCIÓN

El artículo 49 de la Constitución española de 1978 confía a los poderes públicos la realización de una política de tratamiento e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, prestándoles la atención especializada que requieran y amparándoles especialmente para el desarrollo de los derechos y deberes fundamentales. En este sentido, el tratamiento tributario de las personas con discapacidad requiere, sin duda alguna, una «discriminación positiva», reclamada por el principio constitucional de igualdad (artículo 14), materializado en

el estricto ámbito tributario en la capacidad económica (artículo 31.1). En efecto, la legislación tributaria y en particular el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas concede a las personas con discapacidad una serie de beneficios fiscales específicos que ponen de manifiesto la conciencia social y jurídica de la menor capacidad contributiva y desamparo económico que tales personas presentan debido a los obstáculos que en la vida cotidiana tienen.<sup>1</sup>

Aunque el objetivo principal de nuestras líneas sea poner de manifiesto el tratamiento tributario que las personas con discapacidad tienen en la

<sup>1</sup> Un amplio estudio de los beneficios fiscales que las personas con discapacidad tienen puede verse en **RODRIGUEZ RODRIGUEZ, D.**: *La discapacidad en el sistema tributario español*, Escuela Libre Editorial; Fundación ONCE, Madrid, 1997.

nueva regulación de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (*Ley 40/1998, de 9 de diciembre*)<sup>2</sup>, no debemos pensar que sólo este tributo concede beneficios fiscales a estas personas; antes al contrario, otros tributos del sistema tienen muy en cuenta la situación de discapacidad, pretendiendo procurar su integración laboral, social o educativa<sup>3</sup>.

En el sentido indicado, el nuevo Impuesto sobre la Renta se ha manifestado especialmente sensible a la hora de regular la tributación de los contribuyentes afectados por algún tipo de discapacidad<sup>4</sup>. Esa sensibilidad, según se señala expresamente en el punto IV de su Exposición de Motivos, pasa por la elaboración de un mínimo exento, personal y familiar, especial para las personas físicas que se encuentren afectadas por una discapacidad de grado elevado o un estado carencial que implique la ayuda de terceras personas. No obstante, el tratamiento tributario de estos contribuyentes no se limita a la existencia de

un mínimo exento especial, sino que pasa por normas de todo tipo que pretenden tener en cuenta sus especiales circunstancias.

En este orden de consideraciones, en las próximas líneas pondremos de manifiesto cuáles son las normas que el nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF) crea teniendo en cuenta las especiales circunstancias de personas con discapacidad (rentas exentas, rendimientos del trabajo dependiente y peculiaridades en el sistema de retenciones, rendimientos de capital inmobiliario, rendimientos de actividades económicas, mínimo exento, reducciones sobre la base imponible, deducción por inversión en vida habitual, etc). Aunque todos los comentarios vayan referido al ejercicio fiscal 1999, período que será objeto de declaración por los contribuyentes en mayo y junio del año 2000, no debemos dejar de comentar las novedades que desde el 1 de enero de 2000 ha introducido la Ley de Presupuesto Generales del

<sup>2</sup> BOE núm. 295, de 10 de diciembre.

<sup>3</sup> En esta línea, el Impuesto sobre Sociedades cuenta con una importante deducción en cuota para los contribuyentes (personas jurídicas) que contraten a personas con algún tipo de minusvalía. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones concede a las personas con discapacidad una reducción en base imponible, superior y adicional, a las que pueden practicar personas sin discapacidad. El Impuesto sobre el Valor Añadido regula exenciones concretas para personas con discapacidad, tanto en el ámbito de las operaciones interiores, como en el de las importaciones y tipos impositivos. En la misma línea de concesión de beneficios fiscales se mueve el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes o el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

<sup>4</sup> El Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas es la figura impositiva que más se ha ocupado de establecer una discriminación positiva en el tratamiento de personas con discapacidad, lo cual es absolutamente lógico si tenemos en cuenta su importancia como instrumento de política económica y social, su naturaleza de impuesto directo y la generalidad y periodicidad con la que se exige.

Estado para este año y la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.<sup>7</sup>

## II. RENTAS EXENTAS

El artículo 7 de la vigente regulación del IRPF, de forma similar a la Ley 18/1991, de 6 de junio, recoge un amplio elenco de rentas exentas (que en ningún caso puede considerarse con un listado cerrado de exenciones), es decir, rentas que no van a ser objeto de tributación por parte del contribuyente que las obtenga por considerar el legislador que existen razones de justicia, con amparo constitucional, que exigen exonerarlas de gravamen.

En relación con esta materia, el artículo 23.2 de la Ley General Tributaria prohíbe de forma expresa la aplicación analógica de las normas que regulan exenciones o bonificaciones. Sin embargo, no debe confundirse esta prohibición general con la exigencia de reglas especiales de interpretación de carácter restrictivo. En efecto, las normas de exención deben interpretarse conforme a criterios hermenéuticos habituales, admitiéndose por tanto una interpretación extensiva de las mismas, como lo ha hecho en determinadas ocasiones la propia Dirección General de Tributos. Así, en su *Resolución de 10 de febrero de*

1994 equipara los subsidios de garantía de ingresos mínimos previstos en la Ley 13/1982 de Integración Social del Minusválido a las prestaciones por incapacidad permanente a efectos de disfrutar de la exención establecida para estas en la Ley del Impuesto.

Del amplio abanico de rentas exentas reguladas en el artículo 7 citado, las que afectan a personas con discapacidad son las siguientes:

*Las prestaciones reconocidas al contribuyente por la Seguridad Social o por las entidades que la sustituyan como consecuencia de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez (art. 7. f) Ley).* A la vista de la regulación señalada es patente cuáles son los requisitos exigidos para poder aplicar la exención; a saber:

1. Debe tratarse de una prestación pública, es decir, reconocida por la Seguridad Social o entidades que la sustituyan<sup>8</sup>. Por tanto, cualquier otra prestación que, por ejemplo, conceda una empresa en cumplimiento de lo pactado en un Convenio Colectivo estará plenamente sujeta a tributación. En el mismo sentido de tributación plena debemos encuadrar cualquier otra prestación percibida de un plan de pensiones o de una Mutualidad de Previsión Social por la situación de incapacidad permanente.

<sup>7</sup> Ley 54/1999 y 55/1999, ambas de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre de 1999).

<sup>8</sup> En cuanto a las entidades que sustituyen a la Seguridad Social, vid. los artículos 57 a 79 del TRLGSS.



2. La ley no distingue que la prestación concedida deba tener carácter contributivo, por lo que las pensiones de invalidez, en su modalidad no contributiva (artículos 144 y siguientes del TRLGSS) también podrán quedar exentas<sup>7</sup>.

3. El motivo de la exención se encuentra exclusivamente en la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez (artículo 137 TRLGSS). De ello se infiere que cualquier otra prestación concedida por incapacidad permanente parcial y total estará plenamente sujeta a gravamen.

La exención también resulta de aplicación, tal y como dispone expresamente la letra f) del artículo 7 LIRPF al que nos estamos refiriendo, a *las prestaciones que por las mismas razones –incapacidad permanente absoluta o gran invalidez–, se satisfagan a profesionales o autónomos no integrados en el régimen general de la Seguridad Social por mutualidades de previsión social*. No obstante, en tales situaciones, la exención sólo alcanza la cuantía que como máximo satisfaga la Seguridad Social, por lo que en los casos de concurrencia de prestaciones, la única cuantía que quedará exenta será la reco-

nocida por ésta, debiéndose tributar por el exceso (justo el importe satisfecho por la mutualidad de previsión social) como rendimientos del trabajo dependiente<sup>8</sup>.

Una cuestión que merece especial atención por la confusión que puede plantear es la relativa al solapamiento o convergencia de la situación de incapacidad permanente con la jubilación forzosa por edad. En tales situaciones, la pensión que se venía percibiendo seguirá estando exenta, pese a alcanzarse la edad de jubilación (*Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 1987*).

En los casos en que el contribuyente recibiese una prestación por incapacidad temporal, convirtiéndose esta en incapacidad permanente, y el acuerdo adoptado tuviese carácter retroactivo, el contribuyente podrá presentar las declaraciones complementarias pertinentes a los efectos de obtener la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas.<sup>9</sup>

*Las pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas, siempre que la lesión o enfermedad que hubiere sido causa de la misma inhabilitare por completo*

<sup>7</sup> Vid. la Resolución de la DGT de 10 de febrero de 1994.

<sup>8</sup> Ese exceso, calificado como rendimientos del trabajo, tendrá probablemente el carácter de irregular al haberse generado en un período de tiempo superior a los dos años. Por este motivo, la cantidad que efectivamente se someterá a tributación alcanzará el 60 por 100 del importe, en la medida que cuenta con una reducción fija del 40 por 100 (artículo 17.2 b) LIRPF). En este sentido, puede verse la Resolución de la AEAT n.º 74 de 29 de diciembre de 1999.

<sup>9</sup> Así lo han reconocido las resoluciones de la DGT 17 de marzo de 1988 y de 7 de agosto de 1995.

al *perceptor de la pensión para toda profesión u oficio (artículo 7 g) Ley*).<sup>10</sup>

A la luz del precepto transcrito, se deduce que los funcionarios públicos gozan de un tratamiento similar al descrito con anterioridad. Por ello, los comentarios realizados son plenamente aplicables en estos supuestos. Sin embargo, puede comprobarse que la redacción es relativamente diferente. En efecto, se ha sustituido la referencia al grado absoluto de la invalidez por su descripción

*Las prestaciones familiares por hijo a cargo reguladas en el Capítulo IX del Título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social -RD-Legislativo 1/1994, de 20 de junio- (art. 7 h) Ley.*

La exención resulta de aplicación en los casos de hijos menores o afectados por una minusvalía igual o superior al 65 por 100. En la medida en que estas prestaciones pretenden atender el mínimo existencial familiar resulta absolutamente razonable exonerarlas de gravamen.<sup>11</sup>

*Las cantidades percibidas de instituciones públicas con motivo de acogimiento de personas con minusvalía o mayores de sesenta y cinco años (art. 7 i) Ley.*

La expresión «acogimiento» a que hace referencia el precepto transcrito no debe ser interpretada en los mismos términos que la institución tiene en el Código civil<sup>12</sup>, pues, como es sabido, la misma no resulta de aplicación cuando media una relación paterno-filial. En este sentido, la norma fiscal en ningún modo hace referencia al menor, sino tan solo a la situación de acogimiento de personas, sean o no menores de edad. De hecho, en la misma letra del artículo 7 se contempla también el acogimiento de personas mayores de sesenta y cinco años; la regulación en un mismo precepto de ambas situaciones ya nos indica, siquiera indiciariamente, que el legislador no ha contemplado la institución del acogimiento en los mismos términos que el Código civil, pues para nada se refiere al menor de edad. De haber

<sup>10</sup> Esta exención se introdujo en el impuesto como consecuencia de la **Sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de julio de 1996**, que declaró inconstitucional el artículo 62 de la Ley 21/1993, por suprimir sólo para los funcionarios públicos la exención de las pensiones por incapacidad permanente absoluta.

<sup>11</sup> No obstante, resultaría preferible permitir la deducción en base de todos los gastos personales y familiares necesarios para garantizar el mínimo existencial, otorgando subvenciones sólo en la medida en que tales prestaciones resultaran insuficientes (Vid. **HERRERA MOLINA, P.M.**: *Capacidad económica y sistema fiscal. Análisis del ordenamiento español a la luz del Derecho Alemán*, Marcial Pons, Madrid, 1998, pág. 238).

<sup>12</sup> Sobre el acogimiento en el Código civil, vid., entre otros autores, a **DIEZ PICAZO, L. Y GULLÓN, A.**: *Sistema de Derecho Civil, Vol. IV. Derecho de Familia. Derecho de Sucesiones*, Ed. Tecnos, Madrid, 1988, págs. 284 a 287.

querido el legislador circunscribir la exención al acogimiento de personas con minusvalía y menores de edad, lo hubiera señalado expresamente. Por tanto, el hecho determinante de la exención es la percepción de prestaciones de determinadas instituciones públicas atendida la situación de minusvalía (*fundamentos jurídicos 2º y 3º de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de mayo de 1998*).

*Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos a personas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, cuando vengan establecidas de acuerdo con los procedimientos previstos en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial (artículo 7 q) Ley*<sup>17</sup>.

Tal y como dispone el artículo citado, mediante los procedimientos previstos en el mencionado Reglamento, las Administraciones públicas reconocerán el derecho a indemnización de los particulares en los términos previstos en el capítulo 1 del Título X de la *Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, por

las lesiones que aquéllos sufran en cualquiera de sus bienes y derechos siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley<sup>18</sup>. También reconocerán la responsabilidad patrimonial en que incurran las Administraciones públicas cuando actúen en relaciones de Derecho privado.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que sólo se gozará de la exención las indemnizaciones que se deriven de los procedimientos señalados cuando correspondan a daños físicos o psíquicos a personas. No se incluyen, por tanto, ni los daños en los bienes, cosas o derechos patrimoniales.

Según dispone la disposición adicional quinta de la Ley 55/1999, esta exención «se aplicará al período impositivo de 1999 y anteriores no prescritos, con excepción de las actuaciones administrativas que hayan devenido firmes». A estos efectos, debemos recordar que, de acuerdo con los artículos 64, 65 y 66 de la Ley General Tributaria, el plazo de prescripción es de cuatro años a contar desde que finalizó el período voluntario para el cumpli-

<sup>17</sup> Esta renta exenta se ha añadido al articulado de la Ley del IRPF por el artículo 1 de la ley 55/1999.

<sup>18</sup> La resolución del procedimiento fijará la cuantía y el modo de indemnización, cuando proceda, de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla se establecen en el artículo 141 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

miento de la obligación de que se trate, sin perjuicio de los casos en los que dicho plazo queda interrumpido.

De la aplicación de las normas mencionadas obtenemos las siguientes conclusiones:

1.ª La exención prevista en la letra q) del artículo 7 LIRPF se aplicará a los períodos impositivos siguientes: **a)** Al período impositivo de 1999, cuyo período de declaración liquidación todavía no ha transcurrido, y posteriores, en tanto no se produzca una nueva modificación de la norma. **b)** A los períodos impositivos anteriores al de 1999, no prescritos. En estos supuestos, si el sujeto declaró la renta percibida de la administración en concepto de indemnización por daños físicos o psíquicos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, podrá solicitar la devolución de los ingresos indebidos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, en tanto no prescriba el mencionado derecho, es decir, en el plazo de cuatro años a contar desde que se ingresó indebidamente.

2.ª No se aplica la exención a aquellas indemnizaciones imputadas a períodos impositivos respecto de los que se hayan realizado actuaciones administrativas, y éstas sean firmes.

### III. EL HECHO IMPONIBLE

El IRPF grava la obtención de renta por parte del sujeto pasivo -persona física- (artículo. 6.1). Al igual

que en la ley 18/1991, el legislador de 1998 sigue sin definir expresa y ampliamente qué debe entenderse por renta (elemento material del hecho imponible) y opta por una definición analítica, señalando que está integrada por los rendimientos del trabajo, los rendimientos de capital -mobiliarios e inmobiliarios -, por los rendimientos de actividades económicas, por las ganancias y pérdidas patrimoniales y por las imputaciones de rentas que se regulan en el TÍTULO VII de la ley (artículos 71 a 77).

De todas las fuentes de rentas que pueden ser objeto de gravamen por el IRPF, sólo en algunas de ellas encontramos normas concretas que afectan a las personas con algún grado de discapacidad o minusvalía. A este conjunto normativo dedicamos las siguientes líneas.

#### 1. Los rendimientos netos del trabajo.

Los rendimientos netos del trabajo susceptibles de ser integrados en la base imponible general del IRPF se obtienen de la siguiente forma:

Rendimientos íntegros del trabajo  
- Reducciones por rentas irregulares.

- Rendimiento íntegro reducido - Gastos

- Rendimiento neto previo - Reducciones sobre el Rendimiento Neto

- Rendimiento neto a integrar en Base Imponible General.

La nueva Ley del IRPF dispone que los rendimientos íntegros se computan en su totalidad (tanto en el importe dinerario como en el percibido en especie, incluyéndose, por supuesto, cuando proceda, el ingreso a cuenta). Sin embargo, éste importe no va a ser, necesariamente, la cuantía sobre la que debemos restar los gastos deducibles, sino que, previamente, tendremos que reducir de los rendimientos íntegros (la totalidad de las contraprestaciones y utilidades derivadas directa o indirectamente del trabajo personal) las cuantías que correspondan de las señaladas en el artículo 17.2 de la ley.

Estas reducciones se corresponden con lo que podríamos llamar rendimientos irregulares: rentas que el contribuyente obtiene de forma notoriamente irregular en el tiempo, u obtenidas en un período de tiempo superior a dos años. Este tipo de rendimientos, en la Ley 18/1991, exigían su anualización dividiendo el importe total de la renta obtenida por el número de años en que se habían generado integrando el cociente resultante en la llamada parte regular de la base imponible, y el resto en la irregular. La finalidad de esta anualización no era otra que la de aplicar a cada parte de la renta irregular tipos de gravámenes distintos, haciendo que su tributación no fuese excesivamente gravosa.

El legislador de 1998 sustituye éste sistema de anualización por uno más simple (el recogido en el 17.2) consistente en reducir de los rendi-

mientos íntegros totales unos concretos porcentajes a aplicar sobre el importe de la renta obtenida en un período de tiempo superior a dos años. En este sentido, de todas las reducciones reguladas en el artículo 17.2 de la Ley del IRPF, nos vamos a centrar, aunque sea brevemente, en aquellas que recogen supuestos directa o indirectamente relacionados con la discapacidad, minusvalía o invalidez del contribuyente. A saber:

*Supuestos de prestaciones derivadas de sistemas públicos o privados de previsión social (art. 17.2 b) Ley.* En tales situaciones, la reducción será del 40 por 100 siempre que la renta se haya generado en un plazo superior a dos años y provenga de prestaciones en forma de capital derivadas de sistemas públicos o privados de previsión social. Son los supuestos recogidos en el artículo 16.2 a) de la ley del Impuesto (*no se incluye, sin embargo, las prestaciones derivadas de contratos de seguros colectivos que instrumenten compromisos por pensiones. Estos supuestos podrán originar diversas reducciones recogidas en la letra c) del apartado 2 del artículo 17 de la Ley*). No obstante, *en los casos de prestación por invalidez no se exige el transcurso de ese plazo; en este caso siempre habrá derecho a la reducción del 40 por 100.*

Por tanto, en tales supuestos se incluyen cualquier prestación que se perciba en forma de capital (de una sola vez) abonada por el sistema público de Seguridad Social, mutualidades de fun-

cionarios (MUFACE), colegios de huérfanos, fondos y planes de pensiones o mutualidades de previsión social.

*Supuestos de prestaciones por jubilación e invalidez derivadas de contratos de seguros colectivos no suscritos con mutualidades de previsión social (artículo 17.2 c) Ley).* En tales supuestos la reducción, según escala, es la que sigue:

➤ El 40 por 100 de la prestación por jubilación o invalidez si las primas han sido satisfechas durante más de 2 años y hasta 5 años de antelación a la fecha de la percepción.

➤ 60 por 100 si la prestación se ha recibido por primas satisfechas durante más de cinco años y hasta 8 años de antelación a la fecha de la percepción.

➤ 70 por 100 si la prestación se ha recibido por primas satisfechas durante más de 8 años de antelación a la fecha de la prestación. Esta reducción también resulta de aplicación en los casos en que la prestación se perciba en forma de capital cuando transcurran más de 12 años desde el pago de la primera prima y hasta la fecha de la percepción de la prestación por jubilación. No obstante, es requisito imprescindible que entre las primas satisfechas a lo largo de la duración del contrato colectivo exista un cierta periodicidad y regularidad suficiente. *Para ello, el artículo 11.2 RIRPE, considera que la regularidad y periodicidad entre las primas es suficiente*

*cuando el período medio de permanencia de las primas haya sido superior a 6 años. Gráficamente:*

$$\frac{\text{Cada prima a número de años permanencia de la misma}}{\text{Importe total de las primas satisfechas}} > 6 \text{ años}$$

➤ La reducción será siempre y en todo caso del 40 por 100 cuando las aportaciones realizadas por los empresarios al seguro colectivo no hayan sido imputadas a la persona a quienes se vinculen las prestaciones. Es decir, las aportaciones se imputan, por ejemplo, al cónyuge del trabajador (esta es la persona a quien se vincula la prestación). En cualquier caso es requisito que entre la primera prima y la fecha de la percepción de la prestación transcurra más de dos años. En estos casos la reducción del 40 por 100 se aplica no sobre la totalidad de la prestación, sino sólo sobre la parte de la misma que corresponda las primas satisfechas a partir del tercer año, lo que implica que la parte de esa prestación que corresponda a las primas de los dos primeros años tributan íntegramente y en su totalidad.

*En los supuestos de prestación por invalidez* derivados de contratos de seguro colectivo concertados con mutualidades que no sean de previsión social, la reducción, también según escala, es la que sigue:

➤ 60 por 100 en los casos de invalidez absoluta y permanente para todo tipo de trabajo u oficio, así como en los supuestos de gran invalidez (artículo 11.3 RIRPE).

➤ 40 por 100 en los supuestos de invalidez total y permanente para el desempeño de la profesión habitual.

➤ 70 por 100 en los casos en que las primas hayan sido satisfechas durante más de 12 años desde la primera prima y hasta la fecha de la prestación del capital por invalidez. Para ello, es necesario que entre las primas exista una cierta periodicidad y regularidad suficiente en los términos antes expuestos; a saber:

*Cada prima x años de permanencia  
de la misma*

*Importe total de las primas satisfechas* > 6 años

➤ Al igual que en el supuesto de prestaciones por jubilación derivadas de contratos de seguro colectivo, la reducción será siempre y en todo caso del 40 por 100 cuando las aportaciones realizadas por los empresarios al seguro colectivo no hayan sido imputadas a la persona a quienes se vinculen las prestaciones.

Por otra parte, del esquema general de cuantificación del rendimiento neto del trabajo personal indicado con anterioridad, se deriva otra norma sustancial relevante a los efectos del tema que tratamos; nos estamos refiriendo a las **reducciones que sobre el rendimiento neto** todos los contribuyentes asalariados tienen derecho a practicar. Estas reducciones sobre el rendimiento neto vienen a sustituir a dos importantes beneficios fiscales de la antigua Ley 18/1991: el 5 por 100 en concepto de gastos de difícil justificación que se deducían de los rendi-

mientos íntegros, y la deducción en la cuota íntegra del Impuesto por el simple hecho de percibir rendimientos del trabajo dependiente, deducción que oscilaba entre un mínimo de 27.000 ptas y un máximo de 72.000 ptas.

Ambos requisitos, como hemos señalado, han quedado unificados en la nueva redacción a practicar sobre los rendimientos netos del trabajo, reducción que como mucho podrá absorber la totalidad del rendimiento, pero nunca dar lugar a un rendimiento negativo (artículo 18.2 Ley).

Las cuantías previstas para esta reducción en el artículo 18.1 LIRPF son las siguientes:

- Los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 1.350.000 ptas podrán reducir su importe de 500.000 ptas anuales. Es necesario, en cualquier caso, que no obtengan rentas distintas a las del trabajo personal por un importe superior a 1.000.000 ptas.
- Los contribuyentes cuyos rendimientos netos del trabajo estén comprendidos entre 1.350.001 y 2.000.000 ptas, podrán reducir su rendimiento neto en 500.000 ptas menos el resultado de multiplicar por 0,1923 la diferencia entre el rendimiento neto obtenido y 1.350.001 ptas.

**EJEMPLO.** El Sr. «PM» tiene como únicos ingresos 1.500.000 ptas en concepto de rendimientos netos del trabajo. ¿Cuál será la cantidad a inte-

grar en su base imponible del IRPF/99 por tal concepto?. La reducción que sobre 1.500.000 ptas podrá practicar será:

1) Determinamos la diferencia entre el rendimiento neto obtenido (1.500.000 ptas) y 1.350.001 ptas = 149.999 ptas.

2) Multiplicamos esa diferencia por  $0,1923 // 0,1923 \times 149.999 = 28.845$  ptas.

3) Restamos de las 500.000 ptas las 28.845 = 471.155 ptas. Esta es la cantidad a restar del rendimiento neto.

4) La cantidad a integrar en la base imponible como rendimientos del trabajo será 1.500.000 ptas - 471.155 = 1.028.845 ptas.

• Los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 2.000.000 ptas, o que obtengan rentas de otras fuentes superiores a 1.000.000, reducirán sus rendimientos netos del trabajo en 375.000 ptas.

Todas las cantidades indicadas se incrementarán en un 75 por 100 para los trabajadores activos discapacitados con una minusvalía superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100; en un 125

por 100 para esos mismos trabajadores cuando, para desplazarse a su lugar de trabajo o para desempeñarlo, acrediten necesitar ayuda de terceras personas<sup>15</sup>; y en un 175 por 100 para los trabajadores en activo que tengan una minusvalía igual o superior al 65 por 100. Según hemos señalado, para poder practicar esta reducción incrementada, el contribuyente debe ser un trabajador en activo, con lo cual los perceptores de rendimientos del trabajo discapacitados que estuviesen jubilados –o percibiesen en general haberes pasivos–, no tendrán derecho a esta reducción reforzada<sup>16</sup>.

En el sentido indicado, los contribuyentes trabajadores en activo afectados por algún grado de discapacidad, podrán reducir de su rendimiento neto, sin que puedan hacerlo negativo, las siguientes cantidades, según cuál sea su nivel de rentas.

**EJEMPLO.** Supongamos el mismo ejemplo anterior pero el Sr. «PM» presenta una minusvalía del 45 por 100. ¿Cuál será la cantidad a integrar en su base imponible del IRPF/99 por tal concepto? La reducción que sobre 1.500.000 ptas podrá practicar será:

<sup>15</sup> Para acreditar tal circunstancia deberá presentarse un certificado o resolución emitido por el IMSERSO o el órgano competente de las Comunidades Autónomas en materia de valoración de minusvalía, basándose en el dictamen emitido por los equipos de valoración y orientación dependientes del mismo. (Vid. el artículo 67 RIRPF).

<sup>16</sup> No obstante, la Administración tributaria estima que en los casos de trabajadores discapacitados que se jubilen durante el ejercicio, la reducción reforzada del artículo 18 LIRPF se practicará aplicando el porcentaje de incremento mayor de los que hubiesen correspondido a lo largo del período impositivo (AEAT núm. 195, de 27 de enero de 2000).



## NIVEL DE RENTAS

Nivel de rentas	Minusvalía superior 33% e inferior 65%	Minusvalía superior 33% e inferior 65% (Ayuda terceras personas)	Minusvalía superior al 65%
1.350.000 o menos	875.000	1.125.000	1.375.000
Entre 1.350.001 2.500.000	Depende de la cuantía del RNT	Depende de la cuantía del RNT	Depende de la cuantía del RNT
Más de 2.000.000 o rentas distintas del TP > 1.000.000	656.250	843.750	1.031.250

1) Determinamos la diferencia entre el rendimiento neto obtenido (1.500.000 ptas) y 1.350.001 ptas = 149.999 ptas.

2) Multiplicamos esa diferencia por 0'1923. Así  $0'1923 \times 149.999 = 28.845$  ptas.

3) Restamos de 875.000 ptas ( $500.000 + 75\% \text{ s/ } 500.000$ ) las 28.845 ptas = 846.155 ptas. Esta es la cantidad a restar del rendimiento neto.

4) La cantidad a integrar en la base imponible como rendimientos del trabajo será 1.500.000 ptas - 846.155 = 653.845 ptas.

## 2. Las retenciones del trabajo personal y el sistema de regularización

El procedimiento de cálculo de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo personal es donde mayores novedades ha incorporado el legislador tributario en la reforma de 1998.

La finalidad de tan profundo cambio se debe a la pretensión de ajustar al máximo posible el importe de las retenciones e ingresos a cuenta con la cuota que resultará de la liquidación del impuesto. Además, es la «única forma» de conseguir que muchos contribuyentes queden liberados de la obligación de declarar<sup>17</sup>, así como de que se reduzcan considerablemente las devoluciones del impuesto.

Aún siendo el objetivo de las modificaciones absolutamente acorde con el gravamen de la persona física de conformidad con su capacidad económica, el procedimiento que a partir del 1 de enero de 1999 se lleva a cabo por los sujetos obligados a retener (en el presente caso el empresario pagador de la renta del trabajo), se ha hecho mucho más complejo. Complejidad que se manifiesta en un doble aspecto: 1) la práctica de la retención debe ir precedida de una simulación de la declaración del IRPF del trabajador, lo cual obligará al retenedor a conocer y

<sup>17</sup> Vid. el artículo 79 LIRPF.

valorar las diversas circunstancias personales y familiares del contribuyente; 2) al poderse modificar o alterar tales circunstancias a lo largo del período impositivo, el ajuste de las retenciones a las nuevas circunstancias exige regularizar permanentemente el importe de las mismas.

A esta complejidad, debemos añadir la ineludible obligación del trabajador de comunicar al pagador de los rendimientos todas las circunstancias que puedan provocar la determinación de un nuevo tipo de retención, lo cual puede atentar o afectar a la esfera de la intimidad de los contribuyentes.

El procedimiento de cuantificación de la retención del trabajo per-

sonal, en la mayoría de los supuestos, sintéticamente descrito es el siguiente:

$$\frac{\text{Base para calcular el tipo de retención a Escala} \times \text{Cuota de retención}}{\text{Retribución bruta anual}} = \text{Tipo de retención}$$

Una novedad fundamental que introduce el Reglamento del Impuesto en el nuevo sistema de retenciones es, como hemos indicado, la personalización del mismo, lo cual se traduce en la exclusión de la obligación de retener sobre determinadas cantidades que se hacen depender de la situación personal y familiar del trabajador. En este sentido, y atendiendo al artículo 76 del Reglamento, no existe obligación de retener sobre las cuantías que se indican en el cuadro siguiente<sup>18</sup>:

#### SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

#### CUANTÍAS

	Sin hijos	Con un hijo	Con 2 o + hijos
Solteros, viudos, divorciados y separados legalmente (1)	0	1.675.000	1.850.000
Contribuyentes con cónyuge a cargo (2)	1.675.000	1.850.000	2.025.000
Contribuyente sin cónyuge a cargo y otras situaciones (3)	1.250.000	1.350.000	1.450.000

(1) Estos contribuyentes son los que se encuentran en tales situaciones y tengan derecho a computar el mínimo personal incrementado correspondiente a las unidades familiares monoparentales.

(2) Estos son los contribuyentes casados y no separados legalmente, cuyo cónyuge no obtenga rentas superiores anuales a 100.000 ptas, incluidas las eternas.

(3) En esta situación se deberá incluir cualquier contribuyente que no esté en ninguna de las situaciones anteriores.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, el Reglamento establece un procedimiento para calcular el tipo de retención cuyos pasos o fases son las que siguen:

En primer lugar, debe fijarse la base para calcular el tipo de retención (artículo 78), teniendo en cuenta, a diferencia del sistema anterior, los gastos y reducciones previstas en la

<sup>18</sup> Las cuantías señaladas en este cuadro se incrementarán en 100.000 ptas cuando se trate de pensiones y haberes pasivos, y en 200.000 ptas en los casos de percepción de prestaciones o subsidios de desempleo.

Ley para los rendimientos del trabajo, así como el mínimo personal y familiar del contribuyente regulado en el artículo 40 LIRPF:

En segundo lugar, debe determinarse la cuota de retención (artículo 79). Esta resulta aplicando a la base anterior una tarifa que es el resultado de sumar las escalas estatal y autonómica que gravan la base liquidable general;

En tercer lugar, debemos proceder a calcular el tipo de retención (artículo 80), expresado con dos decimales. Este deberá coincidir o, al menos acercarse lo más posible al tipo medio agregado del contribuyente en su liquidación del IRPF.

Por último, el importe de la retención será el resultado de aplicar el tipo a la cuantía total de las retribuciones que se satisfagan o abonen, excluidos, en cualquier caso, los atrasos que correspondan ser imputados a periodos anteriores y teniendo en cuenta las regularizaciones que procedan (artículo 81). A los atrasos le aplicamos el tipo de retención del 18 por 100.

La Ley 40/1998, a diferencia de la ley anterior, establece un **sistema de regularización** de las retenciones del contribuyente que atiende a las variaciones personales, familiares y económicas de aquel a lo largo del año natural. Se pretende ajustar al máximo posible las retenciones del trabajo personal con la cuota líquida del IRPF, o dicho en otras palabras, pretende gravar al contribuyente de conformidad con

su verdadera capacidad económica, para lo cual deben tener presente las variaciones de todo tipo, concretamente las que afectan al cálculo de la retención, para que ésta se ajuste a la situación personal, familiar y económica concreta en el momento de practicarse la retención que corresponda. Sobre todo sabiendo que la retención es, según el artículo 58 de la Ley General Tributaria, un componente más de la deuda tributaria del contribuyente.

La regularización se aplica sólo en los supuestos donde concurren las circunstancias de naturaleza económica o laboral, personal y familiar, a las que se refiere el apartado 2º del artículo 81 del Reglamento del IRPF. Entre estas circunstancias podemos citar el aumento de los descendientes a lo largo del año natural, el incremento del volumen retributivo, el hecho de percibir nuevas pensiones o haberes pasivos, el pago por resolución judicial de alguna pensión compensatoria al cónyuge o anualidad por alimentos, el hecho de que el cónyuge deje de considerarse a cargo del contribuyente, el cese de la relación laboral, el cobro, dentro del mismo año natural, del subsidio de desempleo o **el hecho de que sobrevenga la condición de minusvalía o discapacidad o se incremente el grado de esta.**

Aunque se reconozca el derecho a la regularización de las retenciones en los supuestos indicados, y concretamente cuando sobrevenga la condición de minusvalía o se incremente su grado, tanto en el propio contribuyente

(perceptor de rentas del trabajo) como en sus descendientes, el apartado 5º del artículo 81 RIRPF exige, no obstante, que tales circunstancias impliquen un incremento del mínimo personal o familiar. En este sentido, y según dispone el artículo 82.4 RIRPF *las variaciones de las circunstancias personales y familiares que supongan un menor tipo de retención, podrán ser comunicadas* al pagador de los rendimientos del trabajo, surtiendo efectos a partir de la fecha de la misma, siempre y cuando resten, al menos, cinco días para la confección de las correspondientes nóminas. En estas circunstancias, existe una mera facultad del contribuyente que utilizará o no en función de que lo estime oportuno. Sin embargo, *cuando la variación de tales circunstancias suponga un incremento del tipo de retención, deberán ser comunicadas* en el plazo de diez días desde que se produzcan, teniendo en cuenta en la primera nómina que deba confeccionarse con posterioridad y, siempre que resten, al menos cinco días para su confección.

En este orden de consideraciones, el contribuyente no sólo cuenta con la obligación de comunicar los datos exigidos, sino que se extiende igualmente a la acreditación de los mismos. Para ello, el contribuyente podrá utilizar cualquier medio de prueba admitido en derecho, pero cuando la circunstancia que provoca la regularización sea el

incremento del grado de discapacidad del contribuyente o de un descendiente, o la necesidad de ayuda de una tercera persona para desplazarse al centro de trabajo o poder realizar el mismo, el artículo 67 RIRPF exige un certificado del IMSS. El legislador limita considerablemente la facultad probatoria del contribuyente en tales situaciones, la cual si bien puede considerarse lógica y comprensible a efectos de las retenciones, en la medida que no puede cargarse sobre el retenedor de los rendimientos con la responsabilidad de valorar la prueba aportada por el contribuyente. Por el contrario, frente a la Administración la solución no debería ser la misma. Todo contribuyente que pueda demostrar fehacientemente la existencia de la minusvalía que aduce y el grado de la misma podrá aplicar los beneficios previstos en la ley para tal circunstancia, al margen de que no disponga del certificado correspondiente del IMSS.<sup>19</sup>

### 3. Rendimiento de actividades económicas

Los rendimientos de actividades económicas se encuentran regulados en los artículos 25 al 30 LIRPF y en los artículos 21 al 37 RIRPF. Para la determinación de los rendimientos netos, el contribuyente podrá, según las circunstancias del caso, utilizar los regímenes que al efecto se regulan en el artículo 45 LIRPF; a saber:

<sup>19</sup> Vid. en el sentido apuntado a PÉREZ ROYO, L: *Manual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, Marcial Pons, Madrid, 1999, pág. 562 y 563.

- El régimen de estimación directa, en cualquiera de sus dos modalidades, la normal y la simplificada.

- El régimen de estimación objetiva por signos, índices y módulos.

En los regímenes de estimación **directa**, en cualquiera de sus dos modalidades, dispone el artículo 26 de la LIRPF que el rendimiento neto se obtiene aplicando las normas derivadas del Impuesto sobre Sociedades (*Ley 43/1995, de 27 de diciembre*), sin perjuicio de las normas especiales contenidas en la propia ley del IRPF para las personas físicas que desarrollen actividades económicas. En la misma línea, el artículo 55.2 de la Ley del IRPF dispone que a estos sujetos les resultan de aplicación los incentivos y estímulos a la inversión empresarial establecidos o que se establezcan en la normativa del Impuesto sobre Sociedades<sup>20</sup>. En este sentido, una de las deducciones a las que se tendrá derecho es la relativa a **la contratación de trabajadores minusválidos** (artículo 36 Bis Ley 43/1995) pudiéndose deducir

de la cuota íntegra del IRPF la cantidad de 800.000 ptas por cada persona y año de incremento del promedio de plantilla de trabajadores minusválidos, contratados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, por tiempo indefinido, experimentado durante el periodo impositivo, respecto a la plantilla trabajadores minusválidos con dicho tipo de contrato del periodo inmediatamente anterior.<sup>21</sup>

El **régimen de estimación objetiva** es un régimen alternativo al de estimación directa, que vulgarmente se denomina de módulos. Para el ejercicio fiscal 1999, además de en la Ley del IRPF y el Reglamento del Impuesto, su regulación aparece recogidas en la Orden Ministerial del 13 de febrero de 1998<sup>22</sup>. Para el ejercicio fiscal 2000, la Orden Ministerial que desarrolla el régimen es la de 7 de febrero de 2000.

La norma que nos interesa en cuanto al tema que tratamos es la

<sup>20</sup> En el sentido que indicamos es más que importante tener presente la regulación de las consultas vinculantes contenidas en el artículo 107.4 a) de la Ley General tributaria, desarrollada en esta materia por el RD 404/1997, de 21 de marzo (*BOE de 16 de abril*).

<sup>21</sup> No obstante lo indicado, debe tenerse presente que los trabajadores contratados en los términos indicados no se computarán a los efectos de la libertad de amortización regulada en el RD-Ley 7/1994, de 20 de junio, en el RD-Ley 2/1995, de 17 de febrero, y en el artículo 123 de la ley del Impuesto sobre Sociedades.

<sup>22</sup> Esta Orden Ministerial ha sido modificada en parte por la de 14 de abril de 1998, relativa al cómputo del personal asalariado y no asalariado, así como la aplicación de los beneficios fiscales a la contratación y estabilidad del empleo regulados por la Ley 64/1977, de 26 de diciembre (*BOE del 30*). También debe tenerse en cuenta la OM de 22 de febrero de 1999, que desarrolla para este ejercicio la de 1998, y fija la aplicación de sus módulos sin actualización.

siguiente: el personal asalariado<sup>22</sup> permite practicar una reducción del 60 por 100 (ha eliminado en consecuencia la reducción actual del 30 por 100) cuando existan personas contratadas menores de 19 años, o con contrato de aprendizaje, o con contrato en formación. **Se ha incluido, además, a los contratados de forma indefinida que tengan una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.**

Una norma de especial interés es la relativa al **no computo de las personas asalariadas** que tengan derecho a los incentivos fiscales derivados de la Ley 64/1997, por la que se regulan los incentivos en materia de la Seguridad Social y de carácter fiscal para el **fomento de la contratación indefinida y la estabilidad del empleo. En concreto, esta ley concede beneficios a la contratación indefinida así como a contratos temporales que se transformen en indefinido durante los 24 meses siguientes a la citada en vigor del RD-Ley 9/1997, de 16 de mayo.**

Los requisitos exigidos por la Ley 64/1997 citada, son los que a continuación se detallan:

1. *El contrato debe ser a tiempo completo y formalizarse por escrito en el modelo que al efecto dispone el Instituto nacional de Empleo (INEMI).*

2. *La contratación debe haberse realizado con posterioridad el 17 de mayo de 1997.*

3. *El número de personas asalariadas al término del período impositivo (ejercicio fiscal objeto de liquidación) debe ser superior al existente con anterioridad al 17 de mayo de 1997. En este sentido, para el cómputo del número de personas asalariadas debe tenerse en cuenta la totalidad de las actividades desarrolladas por el contribuyente, con independencia del régimen que se utilice, en cada actividad, para cuantificar su rendimiento neto<sup>23</sup>.*

#### 4. *El beneficio fiscal se aplicará*

<sup>22</sup> El personal asalariado sería cualquier persona que trabaje efectivamente en la actividad, incluidos, evidentemente, los miembros de la unidad familiar que tengan contrato de trabajo (se admite, evidentemente el contrato verbal) y afiliación al régimen general de la Seguridad Social (se admite el alta en el régimen de autónomos), si existe coartado de trabajo y se retribuye conforme al valor normal del mercado; disposición aplicable a los beneficiarios del titular, nunca a los miembros de su unidad familiar). Por el contrario, si fallase el contrato de trabajo y la afiliación a la Seguridad Social o ésta correspondiese con el régimen de autónomos, la calificación del miembro de la unidad familiar sería la de personal no asalariado (DGT de 1 de abril de 1999).

<sup>23</sup> Debemos tener en cuenta que aun existiendo una incompatibilidad absoluta entre los diferentes regímenes de determinación del rendimiento neto en actividades económicas, para el ejercicio 1999, esa incompatibilidad está suavizada en la medida que si un contribuyente determina el rendimiento neto de una actividad en estimación objetiva, y simultáneamente comienza a desarrollar otra a la que no resulta de aplicación el régimen de módulos, no tendrá que renunciar a agotar

durante los 24 meses siguiente a la contratación indefinida o a la transformación, también e indefinido, de un contrato temporal. Debemos entender que ese lapso de tiempo se computa para cada trabajador desde la fecha de su contratación, y siempre que, por supuesto, ésta haya sido posterior al 17 de mayo de 1997.

Evidentemente los contribuyentes que desarrollen alguna actividad económica a la que le sea de aplicación el régimen de módulos, durante el ejercicio fiscal 1999 o 2000, que contraten en los términos indicados a personas con algún grado de minusvalía, no deberán computarlos a los efectos del cálculo del rendimiento neto. Una vez que hayan transcurrido los 24 meses durante los cuales podrán aplicar el beneficio fiscal de la Ley 64/1997, el trabajador (en plantilla y con contrato

indefinido) que tenga alguna discapacidad de al menos 33 por ciento, sólo se computará en un 40 por 100 pues, como hemos señalado, cuentan con una reducción del 60 por 100. En cualquier caso, el beneficio fiscal de la Ley 64/1997 resulta de aplicación a cualquier persona que esté incluido en el mismo, y que bien puede ser persona con discapacidad.

#### IV. EL MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR

El objeto del nuevo IRPF es gravar la renta disponible, aquella que puede utilizar el contribuyente tras atender a sus necesidades y las de los sujetos que de él dependen. El legislador determina la renta disponible a través de una minoración de renta sobre la base imponible previamente determinada.<sup>22</sup>

<i>Incluidos en el beneficio fiscal</i>	<i>Excluidos del beneficio fiscal</i>
Desempleados menores de 30 años	Los trabajadores sometidos a relaciones laborales de carácter <b>especial</b>
Desempleados inscritos en la oficina del INEM por un periodo de, al menos, doce meses	Las contrataciones que se lleven a cabo con el cónyuge y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado
Parados mayores de 45 años	Las contrataciones de los trabajadores que, cumpliendo todos los requisitos anteriores, hayan estado contratados por la misma empresa durante los 24 meses anteriores a la contratación
	Trabajadores que hayan finalizado su relación laboral de carácter indefinido en los tres meses anteriores a su nueva contratación

<sup>22</sup> Vid. la Exposición de Motivos y el artículo 2 de la Ley del impuesto.

La regulación normativa básica del mínimo exento de gravamen se encuentra en los artículos 40 y 70 de la Ley del IRPF para la tributación individual y conjunta, respectivamente. Además, debe tenerse en cuenta la regulación ofrecida por el artículo 48 RIRPF.

La minoración del mínimo personal y familiar se aplica, primero sobre la parte general de la base imponible, sin que ésta pueda, en ningún caso, resultar negativa. En los supuestos en que exista un exceso de ese mínimo personal y familiar que no pueda practicarse por insuficiencia de base imponible general, se podrá trasladar a la

parte especial de la base imponible, sin que tampoco en este caso pueda resultar negativa. Por tanto, si la cuantía de la base imponible, general y especial, es inferior al total importe del mínimo exento, personal y familiar, obtendremos una base imponible nula -cero pesetas- y perderemos la posibilidad de reducir el total del mínimo, puesto que no es posible trasladar su importe (el no deducido) a los períodos posteriores<sup>26</sup>.

Las cuantías del mínimo personal y familiar, según se opte por la tributación separada o conjunta, son las que a continuación señalamos:

#### MÍNIMO PERSONAL

<i>Tributación individual</i>	<i>Tributación conjunta</i>
<p>➢ 550.000 ptas con carácter general.</p> <p>➢ 650.000 ptas contribuyente &gt; 65 años</p>	<p>➢ Unidad familiar artículo 68.1.1.<sup>a</sup> 555.000 ptas. por contribuyente (cónyuges), y teniendo en cuenta sus circunstancias (1) Máximo: 1.100.000 ptas.</p>
<p>➢ 850.000 ptas = discapac. = 33 y - 65 %</p> <p>➢ 1.150.000 ptas = " = / &gt; 65 %.</p>	<p>➢ Unidad Familiar artículo 68.1.2.<sup>a</sup> 900.000, 1.000.000, 1.200.000 o 1.500.000 ptas., respectivamente<sup>27</sup> (2)</p>

(1) Teniendo en cuenta el mínimo personal que los contribuyentes (cónyuges) pueden practicar en el régimen de tributación conjunta (artículo 68.1.1.<sup>a</sup> LIRPF), teniendo a sus circunstancias de edad y de minorvalía, se obtendrán los siguientes mínimos personales conjuntos, a los que habrá que sumar el mínimo familiar que, en su caso, correspondiera<sup>28</sup>:

<sup>26</sup> Esta imposibilidad legal de trasladar el mínimo exento a períodos posteriores tiene una justificación más que razonable; en efecto, si bien es cierto que el mínimo exento se constituye en una expresión de la renta no disponible del contribuyente que no debe ser objeto de tributación en el período impositivo correspondiente, no debe calificarse como un gasto o una partida negativa que debe necesariamente ser objeto de deducción en el ejercicio presente o, en su defecto, en ejercicios futuros. En este sentido se expresa CENCERRADO MILLAN, E.: *El mínimo exento en el sistema tributario español*, Marcial Pons, Madrid, 1999, pág. 164.

<sup>27</sup> Cuando el padre y la madre convivan juntos, el mínimo personal a practicar en tributación conjunta alcanza, como máximo, 1.100.000 ptas (artículo 70.2.3.<sup>a</sup> in fine LIRPF). Sobre esta cuestión, puede verse a MARTÍNEZ GÁLVEZ, J.P.: *El mínimo exento en la nueva regulación del IRPF*, Impuestos, núm. 7, abril 1999, págs. 38 y 39.

<sup>28</sup> Vid. *infra* la nota 33.



Primer cónyuge Segundo cónyuge	General (pesetas)	Mayor de 65 años (pesetas)	Minusvalía igual o mayor al 33% e inferior al 65%	Minusvalía igual o superior al 65%
General	1.100.000	1.200.000	1.400.000	1.700.000
Mayor de 65 años	1.200.000	1.300.000	1.500.000	1.800.000
Minusvalía igual o mayor al 33 % e inferior al 65 %	1.400.000	1.500.000	1.700.000	2.000.000
Minusvalía igual o superior al 65 %	1.700.000	1.800.000	2.000.000	2.300.000

(2) En los casos de unidad familiar monoparental (artículo 68.1 2º LIRPF), la cuantía del mínimo personal se eleva considerablemente en cualquier circunstancia -con tendencia a la duplicación- respecto a la unidad familiar tradicional. La justificación se encuentra, probablemente, en la consideración por el legislador del mayor esfuerzo que para el padre o la madre supone atender las cargas económicas de los hijos a cargo<sup>29</sup>. El incremento de tales cuantías por la razón expuesta es correcto si realmente se corresponde, en un sentido absoluto, con la aplicación por parte del contribuyente (padre o madre no unido por vínculo matrimonial) de un mayor importe de su renta al cumplimiento de una serie de gastos, que deben entenderse personales, no familiares, pues éstos se incorporan al mínimo familiar. Si el mínimo personal debe incluir todas aquellas cantidades que son necesarias para que la persona tenga una existencia digna, con independencia de cuál sea el nivel de rentas obtenidas, la cuantía a practicar por tal concepto debe ser la misma para cualquier sujeto pasivo sea cual sea su estado civil. El posible incremento del mínimo personal debería ajustarse, por tanto, a la existencia de algún grado de discapacidad y, en su caso, también a la edad. Pero no de forma necesaria a que se sea padre o madre soltero, separado, divorciado o viudo.

### MÍNIMO FAMILIAR<sup>30</sup>

Ascendientes > 65 años que dependan y convivan con el contribuyente <sup>31</sup> y no obtengan rentas anuales superiores al salario mínimo interprofesional (para 1999, 69.270 ptas/mes).	100.000 ptas anuales.
Descendiente soltero < 25 años, siempre que conviva con el contribuyente <sup>32</sup>	200.000 ptas anuales por el 1º y 2º.
Descendiente soltero < 25 años, siempre que conviva con el contribuyente	300.000 ptas anuales por el 3º y ss.
Si el descendiente tiene entre 3 y 16 años, por material escolar	25.000 ptas anuales
Si el descendiente a cargo cuenta menos de 3 años,	50.000 ptas anuales
En caso de ascendientes y descendientes, sea cual sea la edad, que no obtengan rentas anuales superiores a 1.000.000 ptas (incluidas las exentas), que sean discapacitados entre 33 % y menos de 65 %	300.000 ptas anuales
En el caso anterior, si la discapacidad igual o superior al 65 por 100	600.000 ptas anuales

<sup>29</sup> Vid. entre otros autores, a ALONSO GONZALEZ, L.M. y CORONA RAMÓN, J.F.: *El Proyecto de Ley del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas (Informe)*, Instituto de Estudios Económicos, Madrid, 1998, pág. 72; CENCERRADO MILLÁN, E.: *Op. cit.*, pág. 174; MARTINEZ GLAVEZ, J.P.: *Op. cit.*, pág. 37.

<sup>30</sup> La cuantía del mínimo familiar es exactamente la misma para la tributación conjunta y la separada o individual.

<sup>31</sup> Para poder practicar la reducción general por ascendientes y adicional en el caso de que presente algún tipo de discapacidad, se exige, junto a los requisitos de dependencia y convivencia, que el ascendiente conviva con el contribuyente, al menos la mitad del periodo impositivo (año na-

>La reducción adicional que pueden practicar los contribuyentes en los casos de tener a su cargo ascendientes y descendientes afectados por algún grado de discapacidad, pretende, a semejanza de los incrementos del mínimo personal, compensar los mayores gastos a los que se tendrán que hacer frente para el mantenimiento del familiar con minusvalía. Además, supone una mejora respecto a su

cuantía (sobre todo cuando estamos ante una minusvalía de grado elevado) si la comparamos con la deducción en cuota que en estas circunstancias podía practicarse con la ley 18/1991.

En este sentido, y dado, como hemos señalado, el carácter acumulativo de la reducción, combinado las posibles circunstancias de la persona con discapacidad, podemos obtener las siguientes cuantías de mínimos familiares<sup>23</sup>:

**A) Por cada ascendiente con rentas que no superen el salario mínimo interprofesional:**

<i>Reducciones</i>	<i>General (ptas.)</i>	<i>Minusvalía igual o mayor al 330% e inferior al 65% (pesetas)</i>	<i>Minusvalía igual o superior al 65% (pesetas)</i>
Mayor de 65 años	100.000	400.000	700.000
Menor de 65 años	100.000	300.000	600.000

**B) Por el primero y segundo descendientes con rentas inferiores a 1.000.000 ptas:**

<i>Reducciones</i>	<i>General (ptas.)</i>	<i>Minusvalía igual o mayor al 330% e inferior al 65% (pesetas)</i>	<i>Minusvalía igual o superior al 65% (pesetas)</i>
Menor de 3 años	250.000	550.000	850.000
Entre 3 y 16 años	225.000	525.000	825.000
Entre 17 y 20 años	200.000	500.000	800.000
De 21 en adelante	0	300.000	600.000

nales. Según dispone el artículo 40.4 LIRPF, la practicabilidad del mínimo exento depende de la concurrencia de las circunstancias necesarias el día del devengo del impuesto (31 de diciembre). Sin embargo, a nuestro juicio, será suficiente que se cumpla el requisito temporal solo la primera mitad del año natural para poder practicar el mínimo familiar por ascendientes, aunque en la fecha del devengo éste no conviva con el contribuyente.

<sup>23</sup> Se asimilan a los descendientes las personas vinculadas al contribuyente por tutela y acogimiento en los términos previstos por la legislación civil. Por el contrario, el Anteproyecto y Proyecto de ley del IRPF, así como la Ley 18/1991, se referían sólo al acogimiento no remunerado quedando, por tanto, fuera de la exención, a los efectos de poder practicar el mínimo exento familiar, aquellos contribuyentes que contaban con personas a cargo por tal motivo, pero que percibían algún tipo de ayuda de una entidad pública. Sin embargo, tal diferenciación quedó suprimida en la redacción definitiva como consecuencia de las enmiendas números 66 y 261 presentadas por el Partido Popular y Convergencia i Unió, respectivamente.

<sup>24</sup> Seguimos en el sentido indicado a CENCERRADO MILLÁN, E.: *Op. cit.*, págs. 168 y 169.

**C) Por el tercero o siguientes descendientes con rentas inferiores a 1.000.000 ptas:**

<i>Reducciones</i>	<i>General (ptas.)</i>	<i>Mínima igual o mayor al 33% e inferior al 65% (pesetas)</i>	<i>Mínima igual o superior al 65% (pesetas)</i>
Menor de 3 años	350.000	650.000	950.000
Entre 3 y 16 años	325.000	625.000	925.000
Entre 17 y 20 años	300.000	600.000	900.000
De 21 en adelante	0	300.000	600.000

➤ Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a practicar el mínimo familiar, el importe que corresponda de la suma de todos los conceptos se prorrateará entre ellos. Si los contribuyentes tienen distinto grado de parentesco, el mínimo familiar corresponde al de grado más cercano, salvo que estos no obtengan rentas superiores a 1.000.000 ptas, en cuyo caso pasará al de grado más lejano.

➤ No puede reducirse cantidad alguna en concepto de mínimo familiar si los descendientes o ascendientes presentan declaración de IRPF o la comunicación y solicitud a la que se refiere el artículo 81 de la Ley del IRPF<sup>24</sup>.

## V. LAS REDUCCIONES SOBRE LA BASE IMPONIBLE

La base liquidable se define, gené-

ricamente, en el artículo 53 de la Ley General Tributaria, como el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones establecidas en la propia ley de cada tributo. La nueva regulación del IRPF se acoge a esta posibilidad. Ya lo dice expresamente el artículo 15.4 cuando dispone que «la base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones previstas en el artículo 46 de esta ley». Este artículo, a su vez, especifica que: «La base liquidable general estará constituida por el resultado de practicar en la parte general de la base imponible, exclusivamente las siguientes reducciones...».

Los contribuyentes pueden reducir su base imponible general en las cantidades aportadas a planes de pensiones y a mutualidades de previsión social. La regulación general de estas

<sup>24</sup> La nueva ley del impuesto introduce como novedad un mecanismo de devolución, la **comunicación de datos por el contribuyente** (Modelos 104 y 105) que se aplica con carácter voluntario para aquellos sujetos pasivos, que no teniendo obligación de declarar según lo establecido por el artículo 79 de la ley, solicitan la devolución del exceso de lo ingresado a cuenta sobre el importe de la deuda resultante de la aplicación del impuesto. No obstante, debe tenerse en cuenta que pueden existir contribuyentes que, aún sin superar la cuantía por encima de la cual surge la obligación de declarar, deberán hacerlo; nos referimos, entre otros, a los contribuyentes que tengan derecho a deducir por adquisición de vivienda habitual, o realizan actividades económicas.

reducciones se encuentra en el artículo 46.1 de la Ley del IRPF. Por su parte, y en el mismo sentido, **la disposición adicional decimoséptima** de la Ley recoge un régimen especial de reducciones a practicar sobre la base imponible general a favor de **personas con discapacidad igual o superior al 65 por 100.**<sup>25</sup>

Aunque resulte de aplicación el régimen financiero fiscal de los planes de pensiones, este sistema especial, creado a partir del 1 de enero de 1999 a favor de personas con discapacidad superior al 65 por 100, presenta algunas especialidades que pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- Podrán realizar aportaciones al plan de pensión no sólo el propio minusválido participante del contrato, sino también las personas que tengan con el mismo una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive (por ejemplo, bisabuelo y bisnieto en la línea recta, y tío y sobrino en la colateral). En esta línea, cuando las aportaciones las realicen los familiares del minusválido, éste deberá ser designado beneficiario del plan de manera única e irrevocable para cualquier contingencia, salvo, evidentemente, su fallecimiento.

- Las aportaciones efectuadas por

los familiares del minusválido no tributan en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- El máximo anual de las aportaciones se duplica respecto al régimen general, situándola en 2.200.000 ptas. Esta cantidad máxima podrá ser aportada por el propio minusválido, o por sus familiares dentro del tercer grado. Sin embargo, la cantidad máxima anual que puede aportarse por los familiares será de 1.100.000 ptas. La inobservancia de estos límites de aportación será objeto de la sanción prevista en el artículo 36.4 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones.

- Las prestaciones, salvo circunstancias excepcionales, habrán de recibirse en forma de renta.

- Las aportaciones anuales efectuadas al plan de pensiones, mientras no se superen los límites señalados (2.200.000 ptas en conjunta, y 1.100.000 ptas para los familiares del minusválido) serán deducibles en la base imponible general del IRPF. Para los familiares esta deducción se valorará con absoluta independencia respecto de las que le corresponda por planes de pensiones suscritos para cubrir contingencias relacionadas con ellos mismos.

<sup>25</sup> El régimen que describimos será también de aplicación a las aportaciones efectuadas a Mutualidades de Previsión Social realizadas a partir del 1 de enero de 1999 y prestaciones de las mismas a favor de minusválidos que cumplan todos los requisitos que señalamos. En tales situaciones, los límites indicados serán conjuntos para las aportaciones de Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social.

- Las prestaciones derivadas de estos planes de pensiones y que, como hemos señalado, deberán adoptar la forma de renta, estarán libres de tributar hasta una cuantía igual al duplo del salario mínimo interprofesional. Por otra parte, si, excepcionalmente, la prestación derivada del plan de pensiones se recibiese en forma de capital, la reducción a la que tendrá derecho por ser renta irregular, será del 50 por 100, en vez del 40 por 100 previsto con carácter general en el artículo 17.2 b) de la Ley.

## **VI. LA DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA. EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRIBUYENTES DISCAPACITADOS**

Las deducciones de la cuota constituyen, sin duda alguna, un mecanismo importante a la hora de graduar no sólo la naturaleza personal y subjetiva del IRPF (aunque como hemos visto el legislador ha optado por la técnica de las reducciones sobre la base -mínimo exento-), sino también como instrumento o técnica relevante al servicio de objetivos muy variados, tales como incentivar la inversión empresarial, fomentar la filantropía, o evitar el fenómeno de la doble imposición. En este sentido, una de las deducciones más importantes del impuesto, sobre todo por el número de contribuyentes a los que anualmente afecta, es la deducción por inversión en la vivienda habitual (artículo 55.1 LIRPF).

La principal pretensión de nuestras líneas es poner de manifiesto la regulación que la vigente regulación normativa de IRPF dispensa a los contribuyentes con algún tipo de minusvalía o discapacidad, por lo que no vamos a entrar en el análisis exhaustivo de la deducción por inversión en vivienda habitual. Además estamos ante una normativa enormemente prolija y casuística, lo que supondría excederse del objetivo de nuestro trabajo. Por estas razones, vamos a analizar sólo la deducción que la Ley del IRPF ha creado a los efectos de tener en cuenta las especiales circunstancias de contribuyentes discapacitados. No obstante, sí podemos sintetizar las decisiones adoptadas por el legislador en esta materia en los siguientes puntos:

- Se ha suprimido la renta que los contribuyentes, propietarios de una vivienda habitual, debían imputarse anualmente, calculando su importe sobre el valor catastral.

- En consecuencia, se ha suprimido la posibilidad de deducir en la base imponible los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de la vivienda habitual (800.000 ptas en tributación individual y 1.000.000 ptas en tributación conjunta).

- Se ha mantenido la deducción en la cuota, aunque con una regulación distinta a la precedente, habiéndose incorporado a la base de la deducción los gastos de financiación de la adquisición.

• Además, para no perjudicar a los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual con anterioridad al 4 de mayo de 1998, se ha creado un sistema de compensación *ad hoc* (disposición adicional 5ª de la Ley 54/1999, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio fiscal 2000<sup>36</sup>).

Junto a las decisiones legislativas señaladas, la Ley 40/1998 del IRPF ha creado un **régimen especial de deducción por rehabilitación de la vivienda habitual de contribuyentes minusválidos, cuando la inversión realizada vaya dirigida a adaptar la vivienda a su situación de discapacidad**. La deducción especial que tratamos resulta de aplicación también a los contribuyentes minusválidos que ocupen la vivienda habitual a título de arrendatario, subarrendatario o usufructuario. En este sentido, si el titular propietario de una vivienda arrendada a un contribuyente afectado por algún grado de discapacidad, efectuase obras o instalaciones sobre la misma al objeto de adaptarla o adecuarla a las especiales circunstancias de discapacidad del arrendatario discapacitado, el coste de las obras podrá ser considerado como gastos deducible de los rendimientos de capital inmobiliario que se obtienen por el alquiler, bien en concepto de gasto necesario para la obten-

ción de los ingresos, bien vía amortización si las obras e instalaciones son susceptibles de ello.

Las obras de rehabilitación o adaptación de la vivienda habitual a la situación o condición del contribuyente discapacitado debe cumplir con las siguientes condiciones y requisitos reglamentarios (artículo 55):

1) Por obras de instalación o adecuación deben entenderse aquellas que impliquen una reforma del interior de la misma, así como la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca -vivienda- y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales, o cualquier otro elemento arquitectónico. También deben entenderse incluidas las obras necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

2) Las obras deben certificarse por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma como necesarias para el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con minusvalía.

3) Esta deducción es independiente de la que pueda corresponder por adquisición de vivienda habitual. De ahí que la base máxima sobre la que

<sup>36</sup> El sistema de compensación fiscal por adquisición de vivienda habitual (así como por arrendamiento de vivienda habitual), puede verse, entre otros, en MARTINEZ GALVEZ, J.P. y DEL CASTILLO TORRES, I.: *Aplicación práctica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1999*, Ed. MAD, Sevilla, 1999, págs. 219 a 227.

el contribuyente puede deducir no es la general (1.500.000 ptas<sup>37</sup>), sino una especial (2.000.000 ptas). Es decir, ambas bases son acumulativas e independientes.

**4)** El porcentaje general de deducción en el supuesto que tratamos es del 15 por 100. No obstante, cuando se utilice financiación ajena para llevar a cabo la obra e instalación necesaria, los porcentajes aplicables son los siguientes:

Los dos primeros años de financiación:

- 25 por 100 sobre el primer millón de ptas.

- 15 por 100 sobre el resto de la aportación hasta como máximo 2.000.000 ptas.

El resto de los años (a partir del tercero):

- 20 por 100 sobre el primer millón de ptas.

- 15 por 100 sobre el resto de la aportación hasta como máximo 2.000.000 ptas.

La aplicación de los mencionados porcentajes requiere: **1)** El importe financiado de las obras o instalaciones de adecuación suponga, al menos, un

30 por 100 de dicha inversión. **2)** Que la financiación se realice a través de una entidad de crédito o entidad aseguradora o mediante préstamos concedido por las empresas a sus empleados (lo cual podrá implicar el cómputo de una retribución en especie para el trabajador –discapacitado– si existiese una diferencia entre el tipo de interés satisfecho por el trabajador a la entidad y el interés de mercado). **3)** Durante los tres primeros años no pueden amortizarse cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 de importe total solicitado.

El artículo 1 de la Ley 55/1999 ha introducido ligeras pero importantes modificaciones en el régimen que analizamos. Esas modificaciones, aplicables desde el 1 de enero de 1999<sup>38</sup>, son las siguientes:

**1)** Dan derecho a practicar la deducción las obras e instalaciones que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de discapacidad no sólo del propio contribuyente, sino también de su cónyuge, ascendiente o descendientes que convivan con él. Es decir, las mismas personas que pueden dar derecho a practicar el mínimo exento. **2)** La vivienda debe estar ocupada por cualquier de las personas a las que nos hemos referido. Además, la ocupación

<sup>37</sup> En la legislación anterior, la base de la deducción por inversión en vivienda habitual era el 30 por 100 de la base imponible del contribuyente. Partiendo del dato de que la renta media de la sociedad española es de 5.000.000 ptas, el 30 por 100 de este importe es precisamente 1.500.000 ptas, base de deducción máxima en la nueva regulación.

<sup>38</sup> Así lo dispone expresamente la disposición transitoria undécima de la Ley 55/1999.

debe ser, como hemos señalado, a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

## VII. LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MINUSVÁLIDO

A los efectos del IRPF, tendrán la consideración de minusválidos aquellos contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. El grado de discapacidad deberá ser acreditado mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o el órgano competente de las Comunidades Autónomas. En este sentido, debe considerarse, a efectos de una minusvalía igual o superior al 33 por 100, a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

La acreditación de la discapacidad será preceptiva a los efectos de poder aplicar cualquiera de los beneficios fiscales que para estos contribuyente tiene reconocida la Ley del IRPF<sup>39</sup>.

## VIII. BENEFICIOS FISCALES APLICABLES A MINUSVÁLIDOS INCAPACITADOS JUDICIALMENTE

Para concluir con nuestro comentario, es necesario tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 12ª de la Ley 55/1999, según la cual las disposiciones específicas previstas en la normativa del impuesto a favor de personas discapacitadas con grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, serán de aplicación a los minusválidos cuya incapacidad se declare judicialmente, aunque no alcancen dicho grado. Podemos enumerar como disposiciones específicas a favor de personas discapacitadas con grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 las siguientes<sup>40</sup>:

Las **reducciones aplicables sobre el rendimiento neto del trabajo** (artículo 18 LIRPF), se incrementarán en un 175 por 100 para los trabajadores en activo cuya discapacidad sea igual o superior al 65 por 100.

En cuanto a **las reducciones aplicables sobre los rendimientos de**

<sup>39</sup> Vid. supra los comentarios que a este respecto se realizan en las págs. 12 y 13 de este trabajo.

<sup>40</sup> Todas estas disposiciones resultan de aplicación a las personas indicadas y en los términos señalados en el ejercicio fiscal 2000.



**capital mobiliario**, dispone el artículo 24.2 c) LIRPF que los rendimientos derivados de prestaciones por invalidez, percibidos en forma de capital por los beneficiarios de contratos de seguro distintos de los colectivos que generan rendimientos del trabajo, cuando se perciban por quienes tengan un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, se reducirán en un 60 por 100.

Según los artículos 40 y 70 LIRPF, el **mínimo personal** será de 1.150.000 ptas en declaración individual y 1.500.000 ptas en declaración conjunta, cuando el grado de minusvalía del contribuyente sea igual o superior al 65 por 100. Asimismo, según el artículo 40 LIRPF, el **mínimo familiar** por ascendiente y descendientes, con minusvalía igual o superior al 65 por 100, será de 600.000 ptas.

En lo relativo a **planes de pensiones y mutualidades de previsión social** constituidas a favor de personas con minusvalía, atendiendo a lo dispuesto por la disposición adicional 17ª LIRPF, las aportaciones realizadas a planes de pensiones o mutualidades de previsión social a favor de las personas con grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, podrán ser

objeto de reducción en la parte general de la base imponible, con los siguientes límites máximos anuales:

- Las aportaciones anuales realizadas por cada partícipe a favor de personas con minusvalía, con las que exista relación de parentesco, 1.100.000 ptas, con independencia de las aportaciones que puedan realizar a sus propios planes de pensiones.
- Las aportaciones anuales realizadas por las personas con minusvalía: 2.200.000 ptas.
- El conjunto de aportaciones realizadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de un mismo minusválido, incluidas las de éste: 2.200.000 ptas.

Los rendimientos del trabajo derivados de las prestaciones obtenidas por las personas con minusvalía correspondientes a las aportaciones anteriores, tendrán una reducción de:

- Hasta un importe máximo de dos veces el salario mínimo interprofesional, cuando se perciban en forma de renta.
- El 50 por 100 de la prestación, cuando se perciba en forma de capital

## LA LEY ORGÁNICA REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES

**Ruperto Molina Vázquez**

*Magistrado*

*Juez de Menores de Huelva y su Provincia*

Entra en la 6.ª legislatura el tres de noviembre de 1998 como Proyecto de Ley 144-1.

Como cuestión previa y dentro del ámbito estrictamente doctrinal, si bien en la Exposición de Motivos aparece como necesidad impuesta por lo establecido en la L.O. 4/92 de 5 de junio sobre reforma de la L.T.T.M. (Ley de Tribunales Tutelares de Menores de 11 de junio de 1948), a su vez derivada de la Sentencia del T.C. 36/91 de 14 de febrero que declaró inconstitucional el artículo 15 de aquella, y se remite a la moción aprobada en el Congreso el 10 de mayo de 1994 y el artículo 19 del vigente Código Penal (L.O. 10/95 de 23 de noviembre) no hace referencia a la Convención Europea para la protección

de Derechos Humanos y libertades fundamentales de 1994 de Estrasburgo, que a su vez contiene el Tratado de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948, tampoco las Reglas de Beijing de 29 de noviembre de 1985 (Reglas mínimas de la Administración de Justicia de Menores) y las directrices de Riad, relativas a la prevención de delincuencia juvenil Resolución 45/112 de 14 de diciembre de 1990 y la referida a protección de menores privados de libertad (45/113 de 14 de diciembre 1990).

La Ley se aprobó el 12 de enero de 2000 como Ley Orgánica 5/2000 y se compone de una declaración general que conforma su título preliminar, de aplicación a los menores de edad supe-

rior a 14 e inferior a 18 años y a los mayores de 18 años y menores de 21 en determinados casos.

A lo largo de sus sesenta y cuatro artículos se declara la competencia exclusiva de los jueces de menores para el conocimiento, enjuiciamiento y ejecución de sus sentencias así como la derivada de la Responsabilidad Civil por el hecho cometido, lo que es nuevo y, a su vez con un procedimiento — artículos 61 al 64— que se tramitará en pieza separada e introduce, dentro de este órgano jurisdiccional, el conocimiento de esta responsabilidad, que lo es a cargo de padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, y con la aplicación, en su caso, del artículo 145 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y la Ley 35/95 de 11 de diciembre de ayudas y asistencias a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

El régimen de los menores de catorce años no puede ser otro que el que ya viene establecido en la declaración de derechos del niño de veinte de noviembre de 1989 dentro del derecho administrativo sancionador.

El régimen de los mayores de 18 años lleva, necesariamente el informe del equipo técnico y requiere un análisis ponderado de la naturaleza y gravedad del hecho, las circunstancias personales del autor y su grado de madurez, y contra el auto del juez instructor que así resuelva cabe el recurso de apelación a la Sala de Menores del Tribunal Superior de Justicia.

La intervención del Ministerio Fiscal es doble, por un lado debe defender los derechos de los menores y vigilar se observan las garantías del procedimiento; por otro le compete la dirección personal de la investigación de los hechos, es decir, le compete la instrucción.

En cuanto a las medidas (14) y por orden de gravedad son las de internamiento en centro cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico; el tratamiento ambulatorio; la asistencia a un centro de día; la permanencia en el propio domicilio durante el fin de semana; la libertad vigilada de acuerdo con el programa de intervención que se elabore y que debe contar con la aprobación judicial y que puede contener la obligación de asistir a un centro o de someterse a programas o de residencia o de comparecencia o prohibición de acudir a determinados lugares o de ausentarse sin previa autorización; la convivencia con familia o grupo educativo; las prestaciones en beneficio de la comunidad; tareas socioeducativas; la amonestación y la privación del permiso o licencia de conducción o armas.

Se atenderá en la elección de medida a la personalidad e interés del menor junto con sus circunstancias personales y familiares sin olvidar, por lo fundamental, el hecho cometido y su valoración jurídica.

En cuanto a su duración desde un máximo de cinco años de internamiento en centro cerrado con otro máximo de cinco años de libertad vigilada con asistencia educativa, que es

excepcional, hasta la común del máximo de dos años en otros internamientos, cien horas en prestaciones o el de ocho fines de semanas de internamiento, con la posibilidad de su reducción o su sustitución siempre que ello redunde en el interés del menor y sin perjuicio de que si éste alcanzara la mayoría de edad durante su transcurso continúe su cumplimiento.

La instrucción del Fiscal conlleva el dar cuenta desde el primer momento al Juez para que, a su vez, acuerde la diligencia de trámite.

Pienso que, «mutatis mutandi», si el Juez de Instrucción en los mayores da parte de incoación al Fiscal de sus diligencias es coherente, en esta jurisdicción dicho trámite, que el Fiscal de cuenta al Juez de la incoación, también que toda instrucción debe ir presidida por los principios de contradicción y posibilidad de recursos de las resoluciones que se adopten, de acuerdo a las Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 24 de noviembre de 1997. Caso Hauser contra Austria y de dos de septiembre 1998 caso Lanko contra Eslovaquia.

Entiendo que las diligencias así iniciadas por el Ministerio Fiscal tan sólo pueden terminar de la siguiente forma: Archivo-Acusación-Inhibición, si es competencia del Juez de Instrucción, No exigencia de responsabilidad por incapacidad del menor (enajenación) Sobreseimiento libre (no hay delito) o provisional (no está justificada su perpetración o autoría). La Ley introduce el desistimiento del Minis-

terio Fiscal por entender que puede ser corregido el menor en su ámbito educativo y familiar, en este caso se daría traslado a la entidad pública de protección de menores, y también el sobreseimiento por conciliación entre el amor y la víctima (entiendo se debe pactar también la responsabilidad civil.)

Desde que se incoa el expediente al menor, si no se ha designado letrado, lo tendrá por el turno que se establecerá en el colegio de Abogados de letrados especialistas en menores, y que tendrá conocimiento del expediente tantas veces como lo solicite, con independencia del secreto del expediente.

Expresamente se prohíbe el ejercicio de acciones por los particulares, porque así corresponde al Ministerio Fiscal, salvo el ejercicio por los mismos de las Acciones Civiles que se contendrán en pieza separada.

El Equipo Técnico, que dependerá funcionalmente del Ministerio Fiscal, elaborará o actualizará su informe del menor sobre su situación psicológica, educativa y familiar sobre su entorno social y podrá proponer la intervención socio-educativa, una actividad reparadora o de conciliación o la conveniencia de no continuar, dado el tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos, o la remisión a protección.

Caben las Medidas Cautelares en atención a la gravedad de los hechos, su repercusión y alarma social a propuesta del Ministerio Fiscal en com-

parecencia con asistencia del letrado y equipo técnico y con tiempo máximo de tres meses de internamiento del menor.

La remisión del expediente por el Ministerio Fiscal al Juzgado conlleva la fase de Audiencia con escrito de alegaciones y pruebas y proposición de medidas por parte del Ministerio Fiscal y el letrado del menor, con la posibilidad de Conformidad. De la audiencia no se dará publicidad alguna ni se permitirá que los medios de comunicación obtengan o difundan imágenes del menor.

La sentencia podrá acordar la suspensión de ejecución del fallo por tiempo de dos años, y será apelable ante la Sala de Menores del Tribunal Superior de Justicia y en casación, para unificación de doctrina, ante la sala 2.ª del Tribunal Supremo.

La medida será ejecutada por las entidades públicas de protección o reforma de menores, controlando su ejecución el juez, con la posibilidad de sustitución ya citada.

Se contempla en la ley, dentro de las reglas de ejecución, los centros y derechos y deberes de los menores internados, su régimen disciplinario, reclamaciones, vigilancia, sanciones, etc., presididas por el principio de resocialización, ya que el menor internado es sujeto de derecho, continua formando parte de la sociedad y la referencia debe ser la vida en libertad, reduciendo al máximo los efectos negativos que representa el internamiento

y favoreciendo, por tanto, los vínculos sociales y contactos familiares por los permisos ordinarios y extraordinarios.

Como final hay que citar la especialización obligatoria de jueces, fiscales y letrados en este marco jurisdiccional y la adecuación de las plantillas de grupos de menores de las Brigadas de Policía Judicial, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

En resumen los *Principios* que resaltan de la Ley Penal juvenil son los de:

- Superior interés por el menor.
- Carácter primordial de la intervención educativa.
- El Equipo Técnico es imprescindible para alcanzar el objetivo que persiguen las medidas.
- Efectiva reinserción del menor infractor.
- Y que los criterios sean buscados en el ámbito de ciencias no jurídicas.

En cuanto a *las novedades* que oscilan entre el «Garantismo y la Protección», son:

- Responsabilidad solidaria de padres, tutores o guardadores.
- No hay acción particular ni acción popular.
- Doble función del fiscal: instruye y vela por el interés del menor.
- El letrado del menor tiene participación en todas las fases.

- Las Medidas Cautelares, en audiencia contradictoria, valorarán el superior interés del menor.

- Magistrados especialistas en 1ª, y 2ª. Instancia (Salas Menores Tribunales Superiores de Justicia).

- Recurso de casación para unificación de doctrina.

- Tres tramos: 14 a 16 años; 16 a 18 años; 18 a 21 años: éste último por las circunstancias personales, y el grado de madurez del menor y por la naturaleza y gravedad de los hechos.

- Amplio catálogo de medidas en flexible adopción judicial.

- Control judicial de la ejecución de medidas, puede suspenderlas o sustituirlas.

- Reparación del daño y conciliación con la víctima.

- Contenido educativo en la ejecución de las medidas judiciales a cargo de las Comunidades Autónomas, Arts. 53 y 54.

Como final destacar:

- Especialización de jueces, fiscales, letrados y policías.

- Instrucción a cargo del Fiscal.

- Gran amplitud de la actuación del letrado.

- Procedimiento más detallado.

- Amplias facultades del Juez.

- Incluye la Responsabilidad Civil.

- Los recursos pasan de las A.P. a los T.S.J.

# Normas de Publicación

1.- Redes, revista técnica de Servicios Sociales que supone un impulso profesional importante y un aporte a la reflexión y al desarrollo de la intervención social desde las distintas instituciones públicas y privadas existentes.

2.- Los originales deberán enviarse a

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.**

Area de Servicios Sociales.

Revista "REDES".

C./ Fernando el Católico, 18, 5.ª planta.

21003 - Huelva

3.- Los artículos se presentarán en original y copia mecanografiada, con una extensión mínima de cinco páginas y máxima de dieciséis, a doble espacio y por una cara, en formato DIN-A4.

4.- Los trabajos tendrán una carátula o portada en la que se indicará: Autor/es, título, entidad y dirección. La correspondencia, salvo aviso de lo contrario, se dirigirá al nombre del primer autor.

5.- Las tablas y cuadros deberán ser enviados agrupados y en hojas apartes, situados al final del texto y debidamente numeradas. Las figuras, ilustraciones, gráficos, etc., se numerarán correlativamente y llevarán un pie de texto explicativo. Sería conveniente indicar en el texto el lugar aproximado en el que el autor considere que deben aparecer, siempre guardando relación con el texto general.

6.- Los artículos deben ir precedidos de un breve resumen introductorio de unas siete a doce líneas.

7.- Los trabajos deben no haber sido publicados anteriormente y no estar sometidos simultáneamente a consideración en otra revista.

- 8.-** El Consejo de Redacción se reserva el derecho de aceptar o rechazar las publicaciones, así como solicitar correcciones, aclaraciones o modificaciones a los autores.

En caso de no aceptarse determinados artículos, éstos se remitirán a sus autores, siendo propiedad de la revista aquéllos que sean aceptados y publicados, debiendo solicitarse su autorización para su reproducción total o parcial.

- 9.-** Las citas bibliográficas se intercalarán en el texto con el nombre del autor y el año entre paréntesis de la obra original, y si es cita textual, el número de la página en la que se hace referencia. Al final del artículo se ordenará alfabéticamente en el siguiente orden: apellidos de autor/es, iniciales del nombre/s y año de la edición original entre paréntesis, después de punto y aparte: título del libro, capítulo o artículo de revista, título de la revista o editorial, lugar de la edición o de la traducción, de no coincidir con la obra original y páginas, inicial y final en el caso de las revistas.
- 10.-** El Consejo de Redacción mandará cinco ejemplares a los autores de aquellos artículos que hayan sido seleccionados para su publicación en la revista.



## SUSCRIPCIÓN GRATUITA

Entidad.....

.....

Domicilio..... C.P.....

Población..... Provincia.....

Tel.: .....

TÍTULO: **REDES. Revista de Servicios Sociales**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**  
AREA DE SERVICIOS SOCIALES.  
C./ Fernando el Católico n.º 18, 5.º planta  
21003 HUELVA  
Teléfono: 959 49 47 47 Fax: 959 25 04 78



